

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 3
DEL 5 DE FEBRERO DE 2015

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Señoras, señores diputados, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitu-

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y de los municipios.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y de los municipios.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

*Declaratoria de Publicidad.
Febrero 3 del 2015.*

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

DICTAMEN**I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**

1. El 22 de Diciembre de 2014, diversos Legisladores integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo, del Partido de Movimiento Ciudadano y del Partido de Nueva Alianza, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

En esa misma fecha, la Comisión Permanente turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Esta Comisión Dictaminadora reconoce el esfuerzo de los Legisladores integrantes de los diferentes Grupos Parlamentarios que componen el Congreso de la Unión, quienes suscriben la Iniciativa en materia de Disciplina Financiera analizada en el presente Dictamen, teniendo como propósito principal, combatir el endeudamiento de las Entidades Federativas del país.

De este modo, quienes suscriben la Iniciativa en estudio son: los senadores Arturo Zamora Jiménez, Emilio Gamboa Patrón, Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Miguel Romo Medina, Miguel Ángel Chico Herrera, Ismael Alfredo Hernández Deras, Manuel Cavazos Lerma, Patricio Martínez García, Diva Hadamira Gastelum Bajo, Rene Juárez Cisneros, Hilda Esthela Flores Escalera, Margarita Flores Sánchez, Arquímedes Oramas Vargas, Ricardo Urzúa Rivera, Oscar Román Rosas González, Roberto Armando Albores Gleason; los diputados Manuel Añorve Baños, Manlio Fabio Beltrones Rivera, Héctor Gutiérrez de la Garza, Willy Ochoa, Irazema González Martínez Olivares, Marco Antonio Bernal Gutiérrez, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Lourdes Eulalia Quiñones Canales, Leobardo Alcalá Padilla, Cristina González



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Cruz, José Luis Flores Méndez, José Alberto Rodríguez Calderón, María del Carmen García de la Cadena Romero, Leopoldo Sánchez Cruz, José Rubén Escajeda Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; los diputados Arturo Escobar y Vega, Enrique Aubry de Castro Palomino y David Pérez Tejada del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México, por los senadores Javier Lozano Alarcón, José Luis Preciado Rodríguez, Ma. Del Pilar Ortega Martínez, Fernando Herrera Ávila, Juan Carlos Romero Hicks, Adriana Dávila Fernández Fernando Yunes Márquez, Mariana Gómez del Campo Guiza, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Roberto Gil Zuarth; por los diputados José Isabel Trejo Reyes, Beatriz Zavala Peniche, Marcelo de Jesús Torres Cofiño, María Isabel Ortiz Montilla, Adriana González Carrillo, Carlos Alberto García González, Sergio Augusto Chan Lugo, Fernando Rodríguez Doval del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por los senadores Isidro Pedraza Chávez, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Dolores Padierna Luna, Lorena Cuellar Cisneros, Ángel Benjamín Robles Montoya, Socorro Sofía Ramírez Hernández; por los diputados Silvano Aureoles Conejo, Agustín Miguel Alonso Raya, Trinidad Secundino Morales Vargas, Jessica Salazar Trejo, Aleida Alavez Ruiz, Roberto López Rosado, Carol Antonio Altamirano, Roxana Luna Porquillo del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática; por los senadores David Monreal Ávila, Manuel Bartlett Díaz; por los diputados Ricardo Cantú Garza, Lilia Aguilar Gil del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; por los diputados Juan Ignacio Samperio Montaña, Nelly del Carmen Vargas



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Pérez del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; y por los diputados José Angelino Caamal Mena, Luis Antonio González Roldan del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La iniciativa presentada por dichos Legisladores, pretende modificar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer, que el Estado debe velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero. Para dicho fin, la iniciativa propone lo siguiente:

- Incorporar a la Constitución el principio de estabilidad de las finanzas públicas y su consideración en el sistema de planeación democrática del desarrollo, al referir su observación en, la elaboración de los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
- Otorgar mayor claridad al texto de la vigente fracción VIII del artículo 73 constitucional, al desagregar en cuatro incisos distintos los contenidos relativos al financiamiento del gobierno de la República.
- Crear una Comisión Bicamaral, la cual conocerá las situaciones relacionadas a la contratación de empréstitos con la garantía federal, por parte de los estados que tengan un endeudamiento elevado.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

- Establecer el concepto de "mejores condiciones del mercado" para llevar a cabo operaciones de financiamiento público.
- Implantar, bajo la premisa de que el endeudamiento público de las entidades federativas entraña elementos de interés para las finanzas públicas nacionales, la atribución del Poder Legislativo federal para expedir la ley general relativa a las normas de endeudamiento de los estados, los municipios y el Distrito Federal; legislación que deberá abordar los temas de los límites y modalidades para afectar las participaciones en garantía, la inscripción de los empréstitos contratados en un registro público único de deuda pública, la creación de un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda pública y las sanciones aplicables a los servidores públicos que incumplan la normatividad.
- Fortalecer la previsión constitucional sobre las actividades de fiscalización de la contratación y aplicación de recursos provenientes de financiamiento público en los ámbitos federal y de los estados y municipios, que corresponde a las entidades de fiscalización superior de la federación y de los estados;
- Especificar la responsabilidad de los servidores públicos en el manejo que hagan de recursos y de la deuda pública.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

- Contemplar diversos elementos de responsabilidad financiera en la contratación de deuda pública por los Estados y los Municipios:
 - ✓ Posibilidad de contratar operaciones de refinanciamiento o reestructura.
 - ✓ Sustento constitucional federal al otorgamiento de garantías estatales para créditos contraídos por los municipios.
 - ✓ Señalamiento de la armonía que deberá existir en el ejercicio de la facultad legislativa estatal en materia de financiamiento público y los principios en la materia de la Constitución General de la República.
 - ✓ Establecimiento de la prohibición de contratar deuda pública para el pago de gasto corriente.
 - ✓ Previsión de la autorización de las legislaturas estatales a la contratación de crédito público, con mayoría calificada de dos terceras partes de los diputados presentes, y con base en la elucidación de los siguientes elementos: mejores condiciones de mercado, destino de los recursos, capacidad de pago y establecimiento de la fuente de pago o del otorgamiento de garantías.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

- ✓ Previsión para la eventual contratación de empréstitos de corto plazo por los estados y los municipios, de acuerdo a las disposiciones de la ley general que dicte el Congreso de la Unión.
- ✓ Obligación de liquidar pasivos de corto plazo a más tardar tres meses antes de la conclusión del periodo de gobierno y prohibición de contratar financiamiento público durante esos tres meses.

Finalmente, se amplían las facultades de la Auditoría Superior de la Federación, para fiscalizar deuda pública, así como destino y ejercicio de las garantías. Se precisa también que la facultad de fiscalización que realiza la Auditoría Superior de la Federación, abarcará a la deuda pública y, sobre todo, las garantías que, en su caso, otorgue el gobierno federal respecto a empréstitos de los estados y los municipios, en cuyo caso fiscalizará el destino y el ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales.



Comisión de Puntos Constitucionales

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

III.- CUADRO COMPARATIVO.

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 25. ...</p> <p>El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.</p> <p>Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.</p> <p>El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.</p> <p>Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.</p> <p>Bajo criterios de equidad social y productividad</p>	<p>Artículo 25. ...</p> <p>El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

<p>se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.</p> <p>La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.</p> <p>La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.</p>	<p>...</p> <p>...</p>
<p>Art. 73.- El Congreso tiene facultad:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII.- Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29. Asimismo, aprobar anualmente los montos de endeudamiento que</p>	<p>Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. En materia de deuda pública, para: 10. Dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe del Distrito Federal informará igualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública.

reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29.

20. Aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe de Gobierno le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe de Gobierno informará igualmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública.

30. Establecer en las leyes las bases generales, para que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios puedan incurrir en endeudamiento; los límites y modalidades bajo los cuales dichos órdenes de gobierno podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; la obligación de dichos órdenes de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera oportuna y transparente; un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda; así como las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones. Dichas leyes deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados conforme a lo dispuesto por el



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

<p>IX. a XXIX-U. ...</p> <p>XXX. ...</p>	<p>inciso H del artículo 72 de esta Constitución.</p> <p>4º El Congreso de la Unión, a través de la comisión legislativa bicameral competente, analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los Estados, planteada en los convenios que pretendan celebrar con el Gobierno Federal para obtener garantías y, en su caso, emitirá las observaciones que estime pertinentes en un plazo máximo de quince días hábiles, inclusive durante los periodos de receso del Congreso de la Unión. Lo anterior aplicará en el caso de los Estados que tengan niveles elevados de deuda en los términos de la ley. Asimismo, de manera inmediata a la suscripción del convenio correspondiente, será informado de la estrategia de ajuste para los Municipios que se encuentren en el mismo supuesto, así como de los convenios que, en su caso, celebren los Estados que no tengan un nivel elevado de deuda;</p> <p>IX. a XXIX-U. ...</p> <p>XXIX-V. Para expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria que tengan por objeto el manejo sostenible de las finanzas públicas en la Federación, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, con base en el principio establecido en el párrafo segundo del artículo 25;</p> <p>XXX. ...</p>
<p>Artículo 79. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 79. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

<p>I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.</p> <p>También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>II. a IV. ...</p> <p>...</p>	<p>I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.</p> <p>También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>II. a IV. ...</p>
---	--



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

...	...
...	...
...	...
...	...
<p>Artículo 108. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios.</p>	<p>Artículo 108. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.</p>
<p>Artículo 116. ...</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos</p>	<p>Artículo 116. ...</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

<p>que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>III. a IX. ...</p>	<p>que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>III. a IX. ...</p>
<p>Artículo 117. ...</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.</p> <p>Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.</p>	<p>Artículo 117. ...</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

<p>IX. ...</p>	<p>ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.</p> <p>Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los Estados y Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general que expida el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.</p> <p>IX. ...</p>
	<p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. La Ley reglamentaria en materia de responsabilidad hacendaria aplicable a las Entidades Federativas y los Municipios que deberá expedirse en términos de la fracción XXIX-V del artículo 73 del presente Decreto, así como las reformas que sean necesarias para cumplir lo previsto en este Decreto, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Decreto.

Tercero. Dentro del plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la ley reglamentaria a que se refiere el artículo anterior, las legislaturas de las Entidades Federativas realizarán las reformas necesarias para armonizar su legislación con este Decreto y la ley citada.

Cuarto. Las Entidades Federativas y los Municipios se sujetarán a las disposiciones de este Decreto y a las de las leyes a que se refiere el Artículo Transitorio Segundo del mismo, a partir de la fecha de su entrada en vigor y respetarán las obligaciones que, con anterioridad a dicha fecha, hayan sido adquiridas con terceros en los términos de las disposiciones aplicables.

Quinto. La ley reglamentaria establecerá la transitoriedad conforme a la cual entrarán en vigor las restricciones establecidas en relación a la contratación de obligaciones de corto plazo, a que se refiere el artículo 117, fracción VIII, último párrafo de este Decreto.

Sexto. Las Entidades Federativas y los Municipios enviarán al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión un informe sobre todos los empréstitos y obligaciones de pago vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, en un plazo máximo de 60 días naturales, conforme a los lineamientos que aquél emita.

Séptimo. La ley reglamentaria establecerá que en el registro a que se refiere el inciso 3o. de la fracción VIII, del artículo 73 de este Decreto, se incluirán cuando menos los siguientes datos de cada empréstito u obligaciones: deudor, acreedor, monto, tasa de interés, plazo, tipo de garantía o fuente de pago, así como los que se determinen necesarios para efectos de fortalecimiento de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

	<p>la transparencia y acceso a la información.</p> <p>En tanto se implementa el referido registro, se pondrá a disposición de las comisiones legislativas competentes del Congreso de la Unión un reporte de las obligaciones y empréstitos a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal con la que actualmente cuenta el registro, a más tardar en un plazo de 30 días naturales; así como, aquella información adicional que las comisiones legislativas competentes soliciten a las autoridades relacionadas con la misma. Igualmente, se deberá informar cada cierre trimestral (marzo, junio, septiembre y diciembre), los empréstitos y obligaciones registrados en cada periodo, especificando en su caso, si fue utilizado para refinanciar o reestructurar créditos existentes. Lo anterior, con el objeto de que en tanto entra en vigor la ley reglamentaria y se implementa el registro, el Congreso de la Unión pueda dar puntual seguimiento al endeudamiento de los Estados y Municipios. Para tal efecto, la Auditoría Superior de la Federación, verificará el destino y aplicación de los recursos en los que se hubiera establecido como garantía recursos de origen federal.</p> <p>Las legislaturas de los Estados realizarán y publicarán por medio de sus entes fiscalizadores, una auditoría al conjunto de obligaciones del sector público, con independencia del origen de los recursos afectados como garantía, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p>Los servidores públicos y demás personal del Congreso de la Unión que tengan acceso a la información referente al presente artículo transitorio, serán responsables del manejo de la misma y responderán de los daños y perjuicios que en su caso ocasionen por su</p>
--	--



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

	<p>divulgación.</p> <p>Octavo. La ley reglamentaria a que se refiere el Artículo 73, fracción VIII, inciso 3o. de este Decreto, establecerá las modalidades y condiciones de deuda pública que deberán contratarse mediante licitación pública, así como los mecanismos que se determinen necesarios para efectos de asegurar condiciones de mercado o mejores que éstas y el fortalecimiento de la transparencia en los casos en que no se establezca como obligatorio.</p>
--	---

IV.- CONSIDERACIONES.

Debe destacarse por esta dictaminadora que el contenido de la presente iniciativa en estudio cuenta con el consenso de los legisladores del Senado de la República, sirviendo de antecedente que en fecha 15 de diciembre del año 2014 se aprobó por el Pleno de la colegisladora una minuta de reforma constitucional en materia de disciplina financiera en los mismos términos de la iniciativa que nos ocupa en el presente dictamen; por lo que atendiendo a la intención de los legisladores de ambas cámaras de avanzar en el tema que se estudia, se procede a la dictaminación correspondiente.

Esta Comisión dictaminadora, después de hacer un análisis exhaustivo, llega a la convicción de emitir dictamen en **Sentido Positivo**, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en razón de los siguientes argumentos.

Consideraciones Generales.

- **Concepto de Deuda Pública.**

El concepto de deuda pública, enmarca todos aquellos ingresos obtenidos por los Entes Públicos a cambio de una cierta retribución, existiendo además, en la mayoría de los casos, la obligación de devolver el conjunto de las cantidades recibidas una vez transcurrido un determinado período de tiempo.

Según Salvador Santana Loza, la deuda pública estatal o municipal, es el *"conjunto de obligaciones contraídas por un estado o una de sus subdivisiones políticas, cada una de las cuales es el resultado de una operación de crédito"*¹.

De lo anterior se desprende que, la deuda pública representa una fuente de ingresos importante a disposición de las Entidades Federativas y Municipios, en ese sentido, el endeudamiento es una forma de financiamiento que hace posible realizar proyectos, que con los ingresos propios u ordinarios, no

¹ Santa Loza, Salvador, "La hacienda pública municipal", *Hacienda Municipal*, Guadalajara, Jalisco, Indetec, número 47, junio de 1994, pp. 40 y 41.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

pueden lograrse, aunque si no existe una adecuada planeación o se presenta una mala administración, puede producir consecuencias lesivas en las finanzas de la Entidad o Municipio. Además, afecta el equilibrio presupuestal, ya que cada año debe considerarse el pago a la amortización de la suerte principal y de los intereses respectivos.

- **Estadísticas.**

De acuerdo con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- Entre 2003 y 2013, las Entidades Federativas incrementaron su deuda en 1% del Producto Interno Bruto, encontrándose Coahuila, Nayarit, Chiapas, Quintana Roo y Veracruz entre los Estados que más aumentaron su deuda.
- En 2013, el saldo de la deuda local representó 2.6 veces más que el monto de 2007 o un incremento nominal de 158.91% durante la pasada administración.
- En 2013, la deuda de Entidades Federativas y Municipios como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), representó 3.0% al cierre del año pasado, su mayor nivel desde 1994.
- Como proporción del PIB por entidad federativa, las que registraron los niveles más altos al cierre de 2013 fueron Chihuahua con 9.0%,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Quintana Roo con 7.5, Chiapas con 7.2, Coahuila con 6.8 y Nayarit con 6.1%.

- En contraste con lo anterior, las cinco entidades con menor deuda al cierre de 2013 y que en conjunto representaron sólo 1.60 del saldo total fueron Tlaxcala, que no presenta endeudamiento, y Campeche con 998.5 millones de pesos.

Les siguieron Querétaro con mil 767 millones de pesos, Yucatán con dos mil 478.9 millones, y Baja California Sur con dos mil 483.8 millones de pesos.

En tanto, los Estados con menor endeudamiento respecto a su PIB son Tlaxcala con un nulo porcentaje (0.0%), Campeche con 0.1%, Querétaro con 0.6, Tabasco con 1.0% y Yucatán con 1.1%.

En tal virtud, las Diputadas y los Diputados que integran este órgano legislativo, coinciden en la necesidad impostergable de reformar nuestra Constitución Política, con la finalidad de garantizar en el mediano y largo plazos, un manejo adecuado de las finanzas públicas de las Entidades Federativas y los Municipios, con el fin último de generar condiciones que permitan el crecimiento de nuestra economía en beneficio de la población.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Por lo anterior consideramos urgente aprobar las modificaciones contenidas en la Iniciativa en análisis y que por cuestión de método procederemos a analizar.

Consideraciones en lo Particular.

- **Artículo 25**

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora no pasan desapercibido que el sistema financiero desempeña un papel central en el funcionamiento y desarrollo de la economía.

Un sistema financiero estable, eficiente, competitivo e innovador contribuye a elevar el crecimiento económico sostenido y el bienestar de la población. Para lograr dichos objetivos, es indispensable contar con un marco jurídico sólido y una regulación y supervisión financieras que salvaguarden la integridad del mismo sistema y protejan los intereses de la población.

En ese sentido, se adiciona un segundo párrafo al artículo 25 constitucional, para establecer que el Estado, entendido éste en los tres órdenes de gobierno, debe de velar por el cuidado de la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, coadyuvando a generar condiciones para el crecimiento económico y el empleo, lo cual es de vital importancia, ya que es obligación del mismo, revisar a qué se destina el gasto público,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ofreciendo más transparencia a la población y evitar el desvío de recursos para cubrir los intereses del ejecutivo en turno.

Dicho principio debe ser seguido por los tres órdenes de gobierno, y considerado cuando se proceda a elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes estatales y municipales, para que no hagan compromisos incumplibles, es decir, que estén más allá de la capacidad de la hacienda pública y de la economía nacional.

• **Artículo 73**

a) Se reforma la fracción **VIII** vigente, para otorgar al Congreso de la Unión, la facultad de dar las bases por las que el titular del Poder Ejecutivo, podrá celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación; para aprobar esos empréstitos, reconocer y pagar la deuda nacional.

De igual forma se faculta al Congreso de la Unión, para aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases que se señalen en la ley correspondiente.

Además, establecer las bases generales para regular la deuda pública de los Estados, del Distrito Federal y los Municipios, en los siguientes aspectos:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

- Las Entidades Federativas y los Municipios podrán incurrir en endeudamiento;
- Los límites y modalidades bajo los cuales podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan;
- La obligación de inscribir y publicar todos sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único;
- Un "sistema de alerta" sobre el manejo de la deuda; y
- Las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan dichas disposiciones.

La intención de estas bases, es que todas las obligaciones de pago, con independencia de cómo se denominen, queden perfectamente armonizadas, homologadas y sean transparentes.

En particular, cobra especial relevancia la creación de un registro público único de empréstitos y obligaciones que fortalecerá la transparencia y rendición de cuentas sobre el uso del endeudamiento público y brindará certeza a las operaciones que realicen dichos órdenes de gobierno. También es de destacar el "sistema de alertas", el cual constituirá un instrumento clave para el seguimiento sobre el uso del endeudamiento público.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Aunado a lo anterior, esta Comisión dictaminadora, reconoce claramente que el objeto de la iniciativa que se analiza es transparentar y fortalecer la Hacienda, tanto a nivel estatal como municipal, con el uso responsable del crédito público, por lo que es indiscutible la trascendencia del tema, el cual se reflejará en finanzas sanas para el país.

De este modo, para cumplir con el objeto planteado se robustecen las facultades del Congreso de la Unión, mediante una Comisión Legislativa Bicameral, la cual estará encargada de analizar la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los Estados, planteada en los convenios que pretendan celebrar con el Gobierno Federal para obtener garantías, y en su caso, emitirá las observaciones que estime pertinentes, incluso dentro de los periodos de receso del Congreso de la Unión.

Al respecto, es preciso señalar que la figura de Comisión Bicameral en México, surge por la determinación de una ley específica, anteriormente en la Ley Orgánica se contemplaba su creación en el artículo 46, lo cual ocasionó varias críticas por su ubicación, debido a que se encontraba en el capítulo correspondiente a las Comisiones de la Cámara de Diputados, cuando debía formar parte del título del Congreso General de aquel ordenamiento.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

En la actualidad, se contempla su creación en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el capítulo quinto relacionado con las Comisiones.

El primer caso de una Comisión Bicameral creada por una ley es el de la COCOPA, Comisión Especial de Concordia y Pacificación de los Asuntos del Estado de Chiapas, creada por la Ley para el Dialogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, cuya principal finalidad era servir de órgano de negociación entre el EZLN y el Gobierno Federal.

Sin embargo algunos autores, precisan que esta figura fue incorporada en la Ley Orgánica del Congreso General en 1999, con la finalidad de llevar a cabo una supervisión en el Canal del Congreso y en el Sistema de Bibliotecas.

De acuerdo a la legislación vigente, en México una Comisión Bicameral es: *"Grupo de trabajo legislativo creado bajo la participación de las dos cámaras del Congreso de la Unión para atender asuntos de interés común. La Ley Orgánica del Congreso permite la creación de comisiones bicamerales."*²

En la actualidad, existen cuatro Comisiones Bicamerales, siendo las siguientes:

- Comisión Bicameral de Seguridad Nacional.

² Arts. 88, 132 y 134 Ley Orgánica del Congreso General, y 114 Reglamento del Senado de la República.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

- Comisión Bicamaral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.
- Comisión Bicamaral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.
- Comisión Bicamaral del Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas.

Hasta hoy, este tipo de Comisiones han alcanzando excelentes resultados, pues la modalidad de trabajo "Bicamaral" permite una corresponsabilidad y mayor eficiencia entre ambas cámaras.

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora coincide con los proponentes de la iniciativa, en que considerando la importancia del uso del crédito público, la mejor forma de sumar esfuerzos y lograr el objetivo planteado es que una Comisión Bicameral, estudie, analice y resuelva lo relativo a aquellos Estados con nivel elevado de endeudamiento que soliciten la garantía federal para la contratación de empréstito.

Es importante considerar que cuando un Estado necesita que se autorice lo relativo a su endeudamiento, el tiempo que requiera dicha autorización es fundamental, por lo que otra ventaja que ofrecerá la creación de la Comisión Bicameral que se plantea será, sin duda; la agilidad del análisis del caso concreto, que se traduce en un beneficio para el Estado.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

b) Adicionar la fracción **XXIX-V**, para facultar al Congreso de la Unión a expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria, que tengan por objeto el manejo sostenible de las finanzas públicas, con base en el principio de estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero que se propone adicionar en el artículo 25 Constitucional.

Cabe destacar que los principios de responsabilidad hacendaria aplicables a la Federación, ya están previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que aquéllos aplicables a los Estados, a los Municipios, al Distrito Federal y a sus demarcaciones territoriales, serán materia de la ley, que el Congreso de la Unión, tendrá que expedir para reglamentar esta fracción en términos similares a la referida legislación federal.

• **Artículo 79**

En esta hipótesis normativa se reforma la fracción **I**, con el objeto de reforzar la rendición de cuentas, concediendo facultades a la Auditoría Superior de la Federación, para fiscalizar que el Gobierno Federal, otorgue las garantías con cargo al crédito de la Nación en forma adecuada.

Además, la Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar directamente a los Estados, a los Municipios, al Distrito Federal y a los órganos políticos-administrativos de sus demarcaciones territoriales, cuando accedan a dichas garantías, para auditar el destino y el ejercicio de los recursos



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

correspondientes. Incluso, para el caso de que las Entidades Federativas y Municipios, que cuenten con la garantía de la federación, fiscalizará el destino y ejercicio de esos recursos.

• **Artículo 108**

En esta disposición normativa, se propone adicionar un cuarto párrafo, el cual mandate a los gobiernos locales a que contemplen en sus Constituciones, la responsabilidad en que incurrirán los servidores públicos de los Estados y de los Municipios, por el manejo indebido de recursos públicos y de la deuda pública.

Lo anterior, se considera indispensable para que la propuesta sea integral al prever reglas que fomenten un uso responsable y adecuado del financiamiento y, al mismo tiempo, que fortalezcan decididamente la rendición de cuentas, tanto de los entes públicos, como de los servidores públicos.

No se omite señalar, que conforme a las reformas recientemente aprobadas por el Congreso de la Unión a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, falsear o desvirtuar información financiera con el objeto de engañar u ocultar la real situación financiera, constituye una falta administrativa grave y también es motivo de responsabilidad penal. En este sentido, si los servidores públicos llegaran a incurrir en dichas conductas,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

serán sancionados en términos de dicha ley y las demás que resulten aplicables.

Artículo 116

La propuesta consiste en reformar el párrafo sexto, de la fracción **II**, para fortalecer la rendición de cuentas en el uso del endeudamiento público, al concederle atribuciones a las entidades de fiscalización de los Estados para fiscalizar las acciones de los Estados y los Municipios, en materia de fondos, recursos federales, locales y deuda pública.

Artículo 117

La reforma a la fracción **VIII**, tiene como finalidad fomentar un uso responsable del endeudamiento y, al mismo tiempo, garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, al considerar lo siguiente:

- a) Se mantiene la prohibición para contraer obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, personas físicas o morales, extranjeras, así como aquéllos que deban cubrirse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.
- b) Las legislaturas locales, tendrán que aprobar los empréstitos y obligaciones por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

- c) Se precisa que, además de contraer endeudamiento para financiar inversiones públicas productivas, podrán realizar operaciones de refinanciamiento y reestructura, siempre y cuando, las realicen bajo las mejores condiciones de mercado.
- d) Se prohíbe expresamente que se destinen los recursos de los empréstitos a cubrir gasto corriente, como un principio básico de responsabilidad fiscal.
- e) Se faculta a los gobiernos estatales para otorgar garantías a los Municipios, con el objeto de facilitar el acceso al crédito de los mismos, bajo condiciones financieras más favorables.
- f) Los Estados y los Municipios, podrán contratar obligaciones de corto plazo para cubrir sus necesidades de corto plazo, sujeto a los límites y condiciones que se establezcan en la legislación general que expida el Congreso de la Unión y siempre que se liquiden totalmente a más tardar tres meses antes del término del período de gobierno correspondiente. Asimismo, se prevé que no podrán contratar nuevas obligaciones en dicho plazo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales que suscriben, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** la fracción VIII del artículo 73; los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 79; el párrafo cuarto del artículo 108; el párrafo sexto de la fracción II del artículo 116; y el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 117; y se **ADICIONAN** un segundo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 25; una fracción XXIX-V al artículo 73; y los párrafos tercero y cuarto a la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a VII. ...

VIII. En materia de deuda pública, para:

1o. Dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29.

2o. Aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe de Gobierno le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe de Gobierno informará igualmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública.

3o. Establecer en las leyes las bases generales, para que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios puedan incurrir en endeudamiento; los límites y modalidades bajo los cuales dichos órdenes de gobierno podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; la obligación de dichos órdenes de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera oportuna y transparente; un sistema de alertas sobre el



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

manejo de la deuda; así como las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones. Dichas leyes deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados conforme a lo dispuesto por el inciso H del artículo 72 de esta Constitución.

- 4o. El Congreso de la Unión, a través de la comisión legislativa bicameral competente, analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los Estados, planteada en los convenios que pretendan celebrar con el Gobierno Federal para obtener garantías y, en su caso, emitirá las observaciones que estime pertinentes en un plazo máximo de quince días hábiles, inclusive durante los períodos de receso del Congreso de la Unión. Lo anterior aplicará en el caso de los Estados que tengan niveles elevados de deuda en los términos de la ley. Asimismo, de manera inmediata a la suscripción del convenio correspondiente, será informado de la estrategia de ajuste para los Municipios que se encuentren en el mismo supuesto, así como de los convenios que, en su caso, celebren los Estados que no tengan un nivel elevado de deuda;**

IX. a XXIX-U. ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

XXIX-V. Para expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria que tengan por objeto el manejo sostenible de las finanzas públicas en la Federación, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, con base en el principio establecido en el párrafo segundo del artículo 25;

XXX. ...

Artículo 79. ...

...

...

I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales. **En el caso de los Estados y los Municipios**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

...

...

...

II. a IV. ...

...

...

...

...

Artículo 108. ...

...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

...
Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios. **Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.**

Artículo 116. ...

...

I. ...

II. ...

...

...

...

...

Las legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad. **Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.**

...

...

III. a IX. ...

Artículo 117. ...

I. a VII. ...

VIII. ...

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas **y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado**, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas **y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior**, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en **la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución**, y por los conceptos y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

hasta por los montos que las mismas **aprueben**. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. **En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.**

Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, los Estados y Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general que expida el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

IX. ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Ley reglamentaria en materia de responsabilidad hacendaria aplicable a las Entidades Federativas y los Municipios que deberá expedirse en términos de la fracción XXIX-V del artículo 73 del presente Decreto, así como las reformas que sean necesarias para cumplir lo previsto en este Decreto, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Dentro del plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la ley reglamentaria a que se refiere el artículo anterior, las legislaturas de las Entidades Federativas realizarán las reformas necesarias para armonizar su legislación con este Decreto y la ley citada.

Cuarto. Las Entidades Federativas y los Municipios se sujetarán a las disposiciones de este Decreto y a las de las leyes a que se refiere el Artículo Transitorio Segundo del mismo, a partir de la fecha de su entrada en vigor y respetarán las obligaciones que, con anterioridad a dicha fecha, hayan sido adquiridas con terceros en los términos de las disposiciones aplicables.

Quinto. La ley reglamentaria establecerá la transitoriedad conforme a la cual entrarán en vigor las restricciones establecidas en relación a la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

contratación de obligaciones de corto plazo, a que se refiere el artículo 117, fracción VIII, último párrafo de este Decreto.

Sexto. Las Entidades Federativas y los Municipios enviarán al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión un informe sobre todos los empréstitos y obligaciones de pago vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, en un plazo máximo de 60 días naturales, conforme a los lineamientos que aquél emita.

Séptimo. La ley reglamentaria establecerá que en el registro a que se refiere el inciso 3o. de la fracción VIII del artículo 73 de este Decreto, se incluirán cuando menos los siguientes datos de cada empréstito u obligaciones: deudor, acreedor, monto, tasa de interés, plazo, tipo de garantía o fuente de pago, así como los que se determinen necesarios para efectos de fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información.

En tanto se implementa el referido registro, se pondrá a disposición de las comisiones legislativas competentes del Congreso de la Unión un reporte de las obligaciones y empréstitos a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal con la que actualmente cuenta el registro, a más tardar en un plazo de 30 días naturales; así como, aquella información adicional que las comisiones legislativas competentes soliciten a las autoridades relacionadas con la misma. Igualmente, se deberá informar cada cierre trimestral (marzo, junio, septiembre y diciembre), los empréstitos y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

obligaciones registrados en cada periodo, especificando en su caso, si fue utilizado para refinanciar o reestructurar créditos existentes. Lo anterior, con el objeto de que en tanto entra en vigor la ley reglamentaria y se implementa el registro, el Congreso de la Unión pueda dar puntual seguimiento al endeudamiento de los Estados y Municipios. Para tal efecto, la Auditoría Superior de la Federación, verificará el destino y aplicación de los recursos en los que se hubiera establecido como garantía recursos de origen federal.

Las legislaturas de los Estados realizarán y publicaran por medio de sus entes fiscalizadores, una auditoría al conjunto de obligaciones del sector público, con independencia del origen de los recursos afectados como garantía, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Los servidores públicos y demás personal del Congreso de la Unión que tengan acceso a la información referente al presente artículo transitorio, serán responsables del manejo de la misma y responderán de los daños y perjuicios que en su caso ocasionen por su divulgación.

Octavo. La ley reglamentaria a que se refiere el Artículo 73, fracción VIII, inciso 3o. de este Decreto, establecerá las modalidades y condiciones de deuda pública que deberán contratarse mediante licitación pública, así como los mecanismos que se determinen necesarios para efectos de asegurar



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

condiciones de mercado o mejores que éstas y el fortalecimiento de la transparencia en los casos en que no se establezca como obligatorio.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 28 de enero de 2015.

Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTE	4°	D.F	(GPPRD)			
 SECRETARIO	03	QUERÉTARO	(GPPAN)			
 SECRETARIO	4°	D.F	(GPPAN)			
 SECRETARIO	08	CHIHUAHUA	(GPPRI)			
 SECRETARIO	11	NUEVO LEÓN	(GPPRI)			
 SECRETARIO	02	QUINTANA ROO	(GPPRI)			

Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A/FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	5°	MÉXICO	(PANAL)			
 SECRETARIO	4º	GUERRERO	(MC)			
 SECRETARIA	4º	D.F.	(PVEM)			
 SECRETARIA	03	QUINTANA ROO	(GPPRI)			
 SECRETARIA	5°	MÉXICO	(GPPRD)			
 SECRETARIO	03	CHIHUAHUA	(GPPAN)			

Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN	
 INTEGRANTE	2ª	QUERÉTARO	(GPPAN)				
	DIP. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES						
 INTEGRANTE	15	D.F.	(GPPAN)				
	DIP. JORGE F. SOTOMAYOR CHÁVEZ						
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	(GPPAN)				
	DIP. RICARDO VILLAREAL GARCIA						
 INTEGRANTE	05	SONAORA	(GPPAN)				
	DIP. DAMIAN ZEPEDA VIDALES						
 INTEGRANTE	05	NUEVO LEÓN	(GPPRI)				
	DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA						
 INTEGRANTE	2°	COAHUILA	(GPPRI)				
	DIP. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ						

Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPÓSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	02	CAMPECHE	(GPPRI)			
DIP. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO						
 INTEGRANTE	03	CHIAPÁS	(GPPRI)			
DIP. ARELY MADRID TOVILLA						
 INTEGRANTE	03	NAYARIT	(GPPRI)			
DIP. GLORIA E. NUÑEZ SÁNCHEZ						
 INTEGRANTE	13	MÉXICO	(GPPRI)			
DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA						
 INTEGRANTE	01	QUERÉTARO	(GPPRI)			
DIP. DELVIM FABIOLA BARCENAS NIEVES						
 INTEGRANTE	05	HIDALGO	(GPPRI)			
DIP. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CALDERÓN						

Comisión de Puntos Constitucionales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	5a	MÉXICO	(PT)			
	DIP. RICARDO CANTÚ GARZA					
 INTEGRANTE	02	AGUASCALIENTES	(PVEM)			
	DIP. ANTONIO CÚELLAR STEFFAN					
 INTEGRANTE	4°	D.F	(GPPRD)			
	DIP. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA					
 INTEGRANTE	4°	D.F	(GPPRD)			
	DIP. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ					
 INTEGRANTE	11	D.F	(GPPRD)			
	DIP. LUIS ÁNGEL X. ESPINOSA CHÁZARO					
 INTEGRANTE	17	D.F	(GPPRD)			
	DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO					

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene la palabra el señor diputado Julio César Moreno Rivera, hasta por 10 minutos, en virtud de tratarse de reforma constitucional para fundamentar el dictamen en términos del artículo 230, numeral 2 del Reglamento de esta Cámara que se ha invocado. Adelante, señor diputado Moreno Rivera.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con su venia, distinguido presidente. Compañeras y compañeros diputados, el 17 de julio de 2013 esta soberanía aprobó por primera vez ese tema.

En aquella fecha las cifras reportaban el registro de obligaciones y empréstitos de las entidades federativas. En municipios ascendía a 390 mil millones de pesos. Y actualmente, este déficit asciende a 490 mil millones de pesos.

Es decir, aumentó casi 100 mil millones de pesos en tan solo un año y medio, según cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por ello, a nombre de los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, nuestra Legislatura presenta nuevamente ante esta asamblea el dictamen con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

Como ustedes saben, compañeras y compañeros legisladores, este trascendente tema fue ampliamente discutido y debatido en ambas cámaras, por lo que agotamos el procedimiento legislativo establecido en el artículo 72 constitucional, razón por la cual las modificaciones contenidas en la minuta enviada por el Senado de la República el 15 de diciembre del año 2014, se retomaron para presentarlas en una iniciativa que fue suscrita por diputados, incluso senadores de diferentes grupos parlamentarios que es objeto del dictamen que hoy se pone a consideración.

Cabe señalar que si la Cámara de Senadores hubiese considerado de una mejor manera lo estipulado en el artículo 72, fracción H, relativo a que el tema de deuda pública es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados y no hubiese insistido en modificaciones estériles que solo retrasaron y postergaron la aprobación de esta trascendental reforma, cuando pudo haberse aprobado desde diciembre de 2013 y en consecuencia estos 100 mil millones de pesos adquiridos hubieran podido ser regulados bajo los principios de la presente reforma.

Es por lo que, compañeras y compañeros diputados, en la actualidad resulta insostenible para el Estado que la deuda pública absorba más del cien por ciento de las participaciones federales de algunas entidades federativas. Estamos hablando solamente de la deuda que registra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pero hay otro tipo de deuda en los estados y municipios que no se registra, la cual es muy significativa como lo son las pensiones y jubilaciones de los trabajadores de los gobiernos, de las universidades, los pasivos a corto plazo que son adquiridos por los proveedores de bienes y servicios o con bancos para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo u otras deudas derivadas por proyectos multianuales.

Sumando este tipo de deudas encontramos que hay siete entidades federativas que rebasan el cien por ciento de las participaciones federales. Compañeras y compañeros legisladores, las cifras hablan por sí solas, el incremento sustancial en la deuda pública de los municipios y estados es evidente, por lo que ante esta situación tan alarmante resulta imperativo que nosotros como Poder Legislativo llevemos a cabo las acciones necesarias para controlar la deuda pública de los diferentes órdenes de gobierno.

En ese sentido, resulta indispensable establecer límites en nuestra ley fundamental, que establezcan las bases para revisar, vigilar el correcto desempeño y la capacidad de pago de endeudamiento en los diferentes niveles de gobierno.

Por esta razón se incluye en la Constitución, un mecanismo para que las entidades federativas y los municipios contraen una deuda de una manera disciplinada y ordenada.

No se trata de poner impedimentos o limitar la adquisición de deuda, sino que ahora cada entidad federativa o municipio deberá ceñirse a las leyes secundarias que establecerán las bases generales para incurrir en endeudamiento, así como la forma en que podrán afectar sus participaciones que servirán para cumplir con sus obligaciones de pago.

Además con esta reforma se avanza en materia de transparencia, ya que los órdenes de gobierno estarán obligados a inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único. Asimismo, se establece la creación de un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda pública. Ahora la ciudadanía podrá conocer el monto de la deuda que se contrata, el acreedor, la tasa de interés, el plazo para el pago y la garantía o fuente del pago.

Se amplían facultades a la Auditoría Superior de la Federación para que pueda fiscalizar la deuda pública y las garantías que otorgue el gobierno federal respecto a la deuda de los estados y los municipios, responsabilizando a los servidores públicos por el manejo de los recursos.

Además se contemplan elementos de responsabilidad financiera como prohibir la contratación de deuda para cubrir el gasto corriente, por lo que ahora la deuda tiene que ser destinada para inversiones públicas productivas.

Otro elemento es que la autorización de los montos máximos de los créditos deberá de ser aprobada por la mayoría calificada. Es decir, por las dos terceras partes de los integrantes de las Legislaturas locales.

Otro de sus elementos es la prohibición expresa de contratar deuda en el último trimestre de un periodo de gobierno y obliga a los estados y municipios a liquidar las obligaciones a corto plazo en ese mismo lapso.

De igual manera la reforma prevé la creación de una comisión legislativa bicameral, algo fundamental para el sistema que plantea con estas reformas, lo cual fortalecerá al Congreso de la Unión en un tema de vital importancia como es el uso del crédito público. Esta comisión tendrá entre otras facultades la de sancionar y, en su caso, objetar la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los estados que estén contenidas en los convenios que sean suscritos con el gobierno federal para obtener garantías.

Finalmente se establece que en las operaciones de refinanciamiento o de reestructura de una deuda éstas deberán regirse bajo las mejores condiciones del mercado.

No me queda más, compañeras y compañeros legisladores, que reconocer que este dictamen a discusión es fruto del trabajo de ambas Cámaras legislativas en donde ha quedado evidenciado el claro interés por sacar adelante una reforma que traerá grandes beneficios a todos los mexicanos.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, los invito a votar a favor de este dictamen que atiende un tema de coincidencia entre todos los grupos parlamentarios y la sociedad en su conjunto, que además tiene como propósito velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Finalizo mi intervención citando al político estadounidense John Adams: “hay dos formas de conquista y esclavizar a una nación, una es a través de la espada y la otra es a través de la deuda”. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias a la asamblea.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado Julio César Moreno, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, dictaminadora en el caso.

Para fijar la postura del colectivo de la agrupación de Morena, tiene el uso de la palabra la diputada Loretta Ortiz Ahlf, hasta por 10 minutos. Maestra Loretta Ortiz.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la presidencia, compañeras y compañeros legisladores, en relación con el tema que hoy nos aboca, conviene recordar situaciones que ha vivido nuestro país en relación con el tema de la deuda: 1976, gobierno de López Portillo. Entró en una grave crisis, de las más graves que ha tenido nuestro país, en materia de, gracias a la deuda externa contratada por el presidente.

En 1976 se estableció un control de cambios, fue, no solamente un control de cambios sino se declaró en moratoria al país. No pudimos pagar nuestros empréstitos internacionales; se tuvieron que celebrar diversos convenios, tratados, contratos con la banca extranjera, con más de 110 bancos extranjeros que fueron representados por Eximbank.

Se estableció una austeridad obligada en cuanto al gasto público, intervino el Fondo Monetario Internacional. Y a raíz de esa experiencia las conclusiones que se sacaron, fueron –entre otras– que no se pueden generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, a través de lo que se ha denominado inversión indirecta –es decir– la contratación de deuda.

Pasamos a otra gran crisis que tuvo nuestro país, 1994 Carlos Salinas de Gortari. Recordamos que no dos años anteriores se había dicho, incluso ingresamos a la OCDE y a pesar de eso, de estar dentro de los países, bueno firmamos el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, ya teníamos resuelto nuestro futuro económico y se viene la gran crisis económica de 94 en que resultó que México había emitido los famosos Tesobonos que eran títulos en dólares y que cualquier particular podía hacer valer y que hicieron valer, y que nuevamente ocasionaron la gran crisis del país de no poder pagar estos empréstitos.

¿Por qué se generó en vísperas determinar el gobierno de Carlos Salinas de Gortari? Nuevamente por una irresponsabilidad de endeudar al país, siendo que además, en el sexenio de López Portillo se confió además en el petróleo como única divisa en virtud de la cual podían ingresar recursos al país.

Ahorita estamos discutiendo, y en este gobierno, nuevamente de Enrique Peña Nieto, se ha aumentado tres veces el techo de endeudamiento, y no suficiente con esta situación se permite a las entidades federativas, y dice en la exposición de motivos que puedan adquirir, claro limitado, el aumentar, contratar empréstitos con la sola limitante de que ahora sí se van a tomar en consideración todas las circunstancias para poderles leer la cartilla y en su momento sancionarlos si sobrepasan estos límites, si lo adquieren, la prohibición del último trimestre, y sin embargo no se ve en todo el proyecto ninguna sanción para estos servidores públicos, díganse de las entidades federativas o de los municipios.

En el caso de las entidades federativas, salta a la mente de cualquier persona el caso de Humberto Moreira. Millones, millones de dólares y que finalmente va a tener que hacer hacerse cargo no la ciudadanía nada más del Estado, sino todos nosotros.

Ayer que se hablaba o el martes de la línea 12 del metro, pues esa sí es una deuda que vamos a tener que cargar todos los ciudadanos. Si hubiera la intención real de disminuir esta contratación de deuda y que fuera en beneficio de toda la población se hubiera tomado como primera acción la primera iniciativa que presenté en esta legislatura, el prohibir la celebración de los acuerdos interinstitucionales.

Estos acuerdos interinstitucionales fueron aprobados mediante ley el 2 de enero de 1994 y han servido de instrumento para las entidades federativas, e incluso para los municipios, para contratar deuda externa. Deuda que es totalmente subcontratación, contraria a lo establecido por nuestra Constitución.

Y nos preguntamos: Por qué ahora sí van a cumplir a pesar de estas reformas si no han venido cumpliendo ni los mandatarios que mencioné, José López Portillo, Carlos Salinas de Gortari, ni Enrique Peña Nieto, con las disposiciones que establece hoy en día nuestra Constitución, de que la contratación de la deuda externa sea con finalidad de aumentar la inversión productiva.

Y, sin embargo, sí nos restriegan en esta exposición de motivos que se va a contratar deuda externa, se va a autorizar por parte de las entidades federativas, porque con eso se van a generar empleos y se va a generar crecimiento económico. Nuevamente vamos a caer en el error que no deberíamos haber caído, que era recurrir a la deuda en lugar de generar inversión y proyectos productivos para generar empleos y el crecimiento económico tan deseado.

El proyecto además nos puntualiza en pocas palabras que las obligaciones a corto plazo deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos meses. ¿Tres meses? ¿Tres meses? Pues para entonces ya se contrató toda la deuda que va a dejar endeudado al estado o al municipio.

Se establece asimismo que en las Constituciones de los estados de la república se precisarán que los servidores públicos responderán por el manejo indebido de los recursos públicos y la deuda, y se propone que en las entidades estatales de fiscalización revisarán las acciones de estados y municipios, revisar un registro, dónde están las sanciones; porque si no, nos va a ocurrir lo mismo que con Humberto Moreira, se van a ir tan tranquilos a su casita después de haber robado cantidad de millones de dólares al erario público que nosotros los ciudadanos vamos a pagar.

Por todas estas consideraciones Morena votará en contra de este proyecto de reforma constitucional. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para fijar la postura de su propio grupo. Hasta por 10 minutos, diputado.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores legisladores, el proyecto de decreto que hoy nos ocupa es producto de un proceso legislativo de varios meses, de amplias discusiones y análisis que deriva hoy, si aquí se vota a favor y en el Senado si cumple su palabra, en coincidencias a partir de proposiciones y propuestas de los diferentes grupos parlamentarios que integran la actual legislatura.

Se trata pues de un proyecto que resume inquietudes para atender, orientar y regular el endeudamiento de las entida-

des federativas y sus municipios, que en su conjunto conforman el Pacto Federal.

El desequilibrio cada vez más pronunciado que muestran las haciendas públicas locales en relación ingreso-gasto, es la preocupación que compartimos los diputados de esta legislatura. Estos desequilibrios han llevado a los diferentes órdenes de gobierno a obtener recursos mediante el endeudamiento.

Se debe señalar que en este dictamen se han condensado distintos puntos de vista sobre los alcances de la deuda que enfrentan las entidades federativas y que según las estadísticas disponibles, pasaron de 90 mil 731 millones de pesos en el año 2000, a 489 mil 875 millones al tercer trimestre del año pasado, lo que equivale a un incremento del 440 por ciento.

Según la distribución por acreedor, la banca comercial otorgó el 58 por ciento de dicho endeudamiento, mientras que la banca de desarrollo y otras fuentes de endeudamiento, como las emisiones bursátiles, los fideicomisos y otros, financiaron a los estados y municipios con el 42 por ciento restante de dicha deuda.

No obstante que el resultado significativamente voluminoso de este endeudamiento en el pasado reciente, las autoridades financieras del país, Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público coinciden en afirmar que este débito todavía no representa un peligro para el sistema financiero nacional, ya que en su conjunto equivale respecto al producto interno bruto a menos del 3 por ciento.

En este contexto, en este entorno, como legisladores estamos actuando a tiempo y de manera preventiva ante una circunstancia que podría transformarse en un problema de dimensiones y alcance nacional.

Las cifras de deuda que he mencionado son un poco más del 60 por ciento de los ingresos garantizables de los estados, sin incluir los ingresos propios municipales, donde se ubican las participaciones en ingreso federal en el Ramo 28, el 25 por ciento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el 25 por ciento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, además de sus ingresos propios.

Por ello estamos actuando a tiempo, aún a pesar de la dilación a cargo del Senado de la República para regular el endeudamiento de los gobiernos estatales y municipales y

promover el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos.

Con esta reforma se incorpora a rango constitucional el principio de estabilidad de las finanzas públicas y su consideración en el sistema de planeación democrática del desarrollo, así como en la elaboración de los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo.

También se crea una comisión bicameral, la cual conocerá las situaciones relacionadas a la contratación de empréstitos con la garantía federal y se establece el concepto de mejores condiciones de mercado para llevar a cabo operaciones de financiamiento público. Se amplían las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar deuda pública contratada con garantía de recursos de origen federal.

Tiene cabida igualmente la creación de un sistema de alerta sobre el manejo de la deuda de estados y municipios. Y se prevén sanciones a los servidores públicos que incumplan con estas nuevas normas.

Lo anterior, entre otros, perfectamente armoniza obligaciones para cubrir necesidades, atributos que contiene el proyecto de reforma que hoy ante esta soberanía se discute.

Entre las medidas de responsabilidad hacendaria se pretende incorporar en este dictamen la posibilidad de que las entidades federativas y los municipios puedan contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, pero que este se haga sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general que expida el Congreso de la Unión y, sobre todo, que dicha obligación deberá ser liquidada a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente, y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante estos últimos meses.

Con esta medida se pretende que los gobiernos sean más responsables al contraer dichas obligaciones. Es importante referir, que la reforma no busca debilitar el pacto federal ni restar autonomía a las entidades federativas y a los municipios. Por el contrario, lo que pretende es crear una responsabilidad para conducir adecuadamente las finanzas locales.

En nueva Alianza estamos convencidos que con esta reforma se define la participación de las fuerzas políticas del país, representadas en los Congresos locales, con una tarea muy precisa, ser las verdaderas instancias que conozcan,

autoricen y determinen hacia dónde debe ir el endeudamiento de los gobiernos, de los cuales se forma parte.

No tenemos duda, que ejercicios de concertación, confluencia y acuerdos con todas las fuerzas políticas, como el que antecede a esta reforma, es lo que nuestro México necesita para construir una nación más justa, más moderna y con gobiernos estatales y municipales plenamente responsables, transparentes y comprometidos con sus gobernados.

Por todo ello, y lo digo con plena convicción, nuestra voto, el voto del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza será a favor de este proyecto de decreto. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado González Roldán. Del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, don Ricardo, diputado Ricardo Cantú Garza, hasta por 10 minutos. Adelante, estimado diputado.

El diputado Ricardo Cantú Garza: Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la Comisión de Puntos Constitucionales de esta soberanía ha hecho llegar al pleno de la misma la declaratoria de publicidad, del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el tema en comento, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presenta ante esta soberanía su posición respecto al mismo. El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se pronuncia por la regulación integral de un tema que, sin normas claras para el manejo de los financiamientos a la federación, las entidades federativas, los municipios y el Distrito Federal, ha redundado en el uso discrecional e irrestricto de la función de pasivos y para la aplicación de los recursos obtenidos por esa vía.

Para la federación y para las entidades, municipios y Distrito Federal, la normatividad debe ser igual para el efecto de contratar pasivos con condiciones iguales para una y para las otras.

Dicho en otras palabras, debe haber un rasero igual para todas las entidades que forman parte del pacto federal. No hay ningún argumento por el que deban existir tratamien-

tos diferenciados para la federación por un lado, y otro para las entidades, municipios y Distrito Federal.

El principio, si aplicáramos las mismas normas para uno y otros casos, no habría necesidad de modificar la Carta Magna.

Al margen de esas consideraciones debe mencionarse que una deuda con crecimiento exponencial como la que tenemos, deja en condiciones muy vulnerables a México y a los mexicanos.

Dimensionaremos los problemas desde la perspectiva cuantitativa. La deuda pública federal a septiembre de 2014 ascendió a 7 billones 10 mil 40 millones de pesos, equivalente al 40.8 por ciento del producto interno bruto. Frente a 6 billones 504 mil 319 millones de pesos del 2013, iguales a 38.9 por ciento del producto interno bruto respectivo, y a 5 billones 790 mil 846 millones de pesos, que significaban el 36.8 por ciento del PIB de diciembre de 2012.

Es decir, en el sexenio de Peña Nieto los pasivos se incrementaron en 505 mil 721 millones de pesos en 2013. Y en 613 mil 473 millones de pesos en el 2014.

Esas cifras equivalen a un aumento en las deudas por un billón 119 mil 194 millones de pesos, equivalentes al 4 por ciento del PIB.

Adicionalmente, debe mencionarse que no se incluyen los pasivos contingentes laborales de Pemex y de Comisión Federal de Electricidad.

El incremento de la deuda ha sido descomunal. En cuanto a la deuda subnacional, durante el sexenio de Calderón se incrementó en un 148 por ciento, lo que habla de poco aseo con el que se operaron esos pasivos de forma discrecional, sin restricción alguna. Donde se advierte la comisión u omisión de los servidores públicos de Hacienda que permitieron la asunción de pasivos sin control de ninguna especie y peor aún, convalidando que se garantizaran con participaciones que en impuestos federales les corresponden, sin que se observaran mínimos de seguridad para el pago respectivo.

Peor aún, ante la perspectiva y casi certidumbre de un manejo fraudulento de los recursos obtenidos, en que cuando menos se desvió la intención de la asunción de esas deudas,

no se han efectuado las reclamaciones respectivas, ni instaurado las acusaciones que correspondan, exigiendo el resarcimiento de los fondos y aplicando las penas corporales que resulten.

Quienes han dilapidado esos recursos, gobernadores, secretarios de finanzas, se pasean a lo largo y ancho del país y del mundo en algunos casos, sin que haya quien exija nada en aras de la transparencia y la consecuente rendición de cuentas.

En el documento que se comenta no se prevé ningún dispositivo legal que precautoriamente observe esta situación. En este caso, siete entidades del país adeudan el 62 por ciento de un universo de deuda de casi 490 mil millones de pesos equivalentes al 2.67 por ciento del PIB nominal previsto para este año de 18 millones 318 mil millones de pesos.

Obviamente la dimensión de un pasivo y otro es totalmente abismal respecto a la óptica cualitativa hay que mencionar que si bien es cierto que la deuda subnacional sin un control adecuado puede llegar a ser inmanejable y por tanto sujeta a transferirse a la federación, también lo es que la soberanía y facultades de las entidades referidas, no deben ser vulneradas, ni conculcadas.

El precepto relativo al manejo de las finanzas de las entidades debe ser acorde a las mutuas responsabilidades que les corresponden y a la vigilancia que Hacienda debe llevar a cabo sin entrometerse en las determinaciones que las facultades de sus respectivas Constituciones locales les permiten.

El proyecto en comento permite que Hacienda trastoque el federalismo al inmiscuirse en actos soberanos de las entidades, convirtiéndose en un vigilante de las virtudes de ellas, pero sin atender los mismos principios cuando se habla de la asunción de pasivos federales. Se ve la paja en el ojo ajeno, pero no la viga en el propio.

Para el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, no es aceptable que en la Carta Magna, numeral 8 del artículo 73, respecto a la federación, ahora se incluyan las operaciones de refinanciamiento y no se haga mención expresa de que los pasivos contratados no deben servir para sufragar el gasto corriente, ello va en sentido contrario a lo que correspondería a una política de finanzas sanas que no comprometa a la soberanía del país.

En la experiencia reciente, los pasivos que anualmente se asumen han servido principalmente para refinanciar los pasivos existentes y no para inversiones en proyectos productivos que generen ingresos al país como actualmente lo mandata la Carta Magna.

De la misma manera, al no sujetar los pasivos a proyectos productivos, deja la puerta abierta a que se malgasten los recursos recibidos por esta vía y se destinen a cubrir el dispendioso gasto corriente que en todas las entidades del país, incluida la federación, se realiza sin control de ninguna especie desatendiendo principios elementales de austeridad que en un país como México no sólo se necesitaría, sino es indispensable.

En esa tesitura, en el entorno federal coloquialmente se trata de pelotear los adeudos pagando más intereses y creando un entorno cada vez más sin margen de maniobra para la ejecución de obra pública de infraestructura que es la que genera empleos, incluso el mercado doméstico, y detona la expansión del crecimiento económico de México. En el mismo sentido, las deudas subnacionales deben ser consideradas con respecto al contexto de las finanzas que a cada entidad interesan.

Debe recordarse que existen casos de entidades que tienen hipotecadas sus participaciones en porcentajes muy elevados a plazos muy largos, tanto que no tienen la posibilidad de llevar a cabo obra pública que es la que crea plazas de trabajo, mantiene ocupada a la población en un clima de paz y concordia y permite el desarrollo cuantitativo y cualitativo de ellas.

También de indicarse que las entidades asumen deudas en cuenta abierta que se documentan con simples facturas contra las que se entregan contra recibos a los proveedores que les sirven para después cobrar su importes. Ésta es una práctica usual en esta actividad, lo que es un problema es que sobre estos pasivos no existe ningún control, ya que no debe existir diferencia en cuanto a que sean de corto, mediano o largo plazos para registrarse debidamente estos adeudos.

En este planteamiento el proyecto en comento distorsiona los objetivos para los que se crearon los dispositivos legales para la contratación de deuda pública, tanto la federal como la subnacional, y se convierte en un elementoerverso de sometimiento en las entidades.

A la luz de lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará en contra del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Cantú Garza. Hasta por diez minutos, diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Tiene la palabra.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente. Esta reforma constitucional que hoy se presenta, a los artículos 25, 63, 79, 108, 116 y 117, ha sido motivo de un peloteo parlamentario entre la Cámara de Diputados y el Senado de la República, que agotó el dispositivo constitucional de reenvíos entre ambas cámaras, y la solución que se adoptó fue presentar –en diciembre pasado– una nueva iniciativa, producto –se dice– del consenso entre ambas cámaras.

Quiero señalar que el de la voz desde octubre del 2012 –prácticamente al inicio de esta Legislatura– presentamos una propuesta de reforma constitucional en materia de deuda pública de los estados y municipios del país.

Lo hicimos porque esto se ha convertido en un grave problema para las finanzas de los estados y los municipios, y un problema de corrupción galopante en los estados, donde los gobernadores y los caciques han encontrado en el endeudamiento, una manera de hacer fortuna, de financiar proyectos políticos o de crecer indiscriminadamente la nómina gubernamental.

Según las cifras de Hacienda, hasta diciembre del año pasado, la llamada deuda subnacional casi llega al medio billón de pesos –490 mil millones– lo que representa casi tres puntos del producto interno bruto.

Esta situación se ve agravada por la difícil situación económica que enfrenta el país, con un barril del petróleo que ha bajado la barrera de los 40 dólares; con un recorte presupuestal de más de 124 mil millones de pesos; con una deuda pública nacional que ha crecido escandalosamente en este gobierno, y con un crecimiento económico raquítico.

Es decir, hay una problemática económica nacional manifiesta y hay un problema de finanzas públicas estatales y municipales.

Este crecimiento descomunal de la deuda de estados y municipios se debe fundamentalmente a la falta de monitoreo y de leyes efectivas para parar esta sangría y estos endeudamientos criminales. Pero también a que la división de poderes en los estados es prácticamente inexistente y las legislaturas locales se han convertido en legitimadoras acrílicas de los endeudamientos de los ejecutivos locales.

Aquí incluso subrayaría que no es necesariamente un asunto de partidos, prácticamente de todos los colores han recurrido a endeudar a sus estados con la complicidad –hay que decirlo– la complicidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y también de las instituciones bancarias, instituciones bancarias que han hecho de la deuda de los estados un negocio, que han hecho de la deuda de los estados un mecanismo para lucrar comprometiendo el futuro de generaciones enteras de estas entidades.

Hay varios casos de escándalo en las deudas de estados y municipios, quizá el caso más emblemático de corrupción en las deudas de los estados es el caso del llamado moreirazo que sufrió y siguen padeciendo los habitantes del estado de Coahuila.

Y decía que no es un asunto de partidos, porque el hoy secretario de Agricultura, Enrique Martínez, cuando fue gobernador de Coahuila dejó a esa entidad con prácticamente cero deuda, cero deuda pública gubernamental, pero para tragedia de los coahuilenses llega Humberto Moreira y de un endeudamiento de casi cero, pasó a 37 mil millones de pesos.

Y hoy, este personaje, junto con quien lo sustituyó, Jorge Torres López, que está prófugo, junto con el extesorero, Javier Villarreal, se mofan, se pitorrean de los coahuilenses y de todo el país porque están en la impunidad.

Gran parte de esos 37 mil millones de pesos que hoy llegan casi a 40 mil, se fueron no solamente a sus bolsillos, sino a financiar campañas electorales en otros estados. Era evidente que Humberto Moreira financió varias campañas como en Zacatecas, como en Durango, como en Baja California Sur, como en Guerrero, como en Nayarit, por decir algunos estados, y prácticamente a un telefonazo del entonces gobernador del estado de México, Enrique Peña Nieto, Moreira mandaba dinero a los estados. ¿Y cuál fue el pago? Hacerlo presidente nacional del PRI.

Fue tal el escándalo, fue tal el descrédito que tuvo que renunciar y cayó –entre comillas– de la gracia del candidato

presidencial y hoy Ejecutivo federal. Sin embargo, como pago a sus servicios de haber endeudado a Coahuila hoy está en la impunidad. Hoy señalan que se la pasa en Cuernavaca, se la pasa en España, se la pasa en Cuba, y está muy orondo después de haber endeudado brutalmente esa entidad.

Pero no es el único: está el caso de César Duarte en Chihuahua, que ahora es banquero también, y que ése es todo un tema y nada más lo señalo también, pero están los casos de Quintana Roo, de Veracruz, de Nuevo León, y varios más. Es decir, hay un concurso casi de ver quién endeuda más con la docilidad y la complacencia de las Legislaturas locales.

Y aquí entraría al dictamen que nos ocupa en su parte medular –no puedo regatear que haya avances–, el tema de fijar un plazo para generar créditos o endeudamientos antes de que culmine el periodo o la gestión del mandatario en turno, el hecho de haber un registro de deudas, y que por primera vez se da un tratamiento constitucional de mayor envergadura al tema de la deuda de estados y municipios.

Pero tengo de entrada dos objeciones que profundizaré en dos reservas. La primera, el tema de la comisión bicameral, que fue el forcejeo con el Senado. El Senado ha venido creciendo en atribuciones, facultades y nombramientos. Hay ya una desproporción entre la Cámara de Diputados, que es la que representa al pueblo, y la Cámara de Senadores, que en teoría es la que representa a los estados.

Se están engolosinando, nombran magistrados, ministros, consejeros, y ahora le metieron mano a una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, que tiene que ver precisamente con este tema.

Incluso hay que señalar que presentaron una iniciativa que violaba el artículo 72, inciso h), que claramente señala que la Cámara de origen, tratándose de impuestos, contribuciones y empréstitos, tiene que ser la Cámara de Diputados. Pues bien, se salieron con la suya y están planteando una Comisión bicameral para revisar el tema de las deudas de estados y municipios seguramente para proteger a los gobernadores ladrones, a los gobernadores que endeudan a sus estados y que tendrán a sus cabilderos en esta Comisión bicameral.

El otro tema –y con ello concluyo– es el tema de las dos terceras partes de las legislaturas locales. En mi iniciativa de octubre de 2012 planteé que la Cámara de Diputados

tiene que refrendar este endeudamiento, es decir no basta que los legisladores locales lo aprueben, sino que también lo tiene que aprobar la Cámara de Diputados.

Voy a profundizar en mi reserva, y lo digo porque no me parece suficiente esa mayoría calificada cuando se habla de miles y millones de pesos de endeudamiento. Los endeudamientos más monstruosos incluso salieron por unanimidad en las legislaturas locales. Es la danza de los millones y de las complicidades y por eso tiene que haber intervención del Congreso federal. Es cuanto, y profundizaré sobre ello.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado. Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México hasta por 10 minutos, como se ha concedido tiempo a las señoras y señores legisladores, diputada Ruth Zavaleta Salgado. Tiene la palabra.

La diputada Ruth Zavaleta Salgado: Con su venia, presidente. Estimadas compañeras y compañeros legisladores, como han escuchado, los oradores que me han antecedido en la palabra han argumentado las ventajas y desventajas del endeudamiento, tanto federal como estatal, pero también han remarcado una circunstancia que estamos aprobando en esta minuta sobre las funciones del Senado y de la Cámara de Diputados.

Quiero concentrar mi reflexión. Antes quiero decir que la fracción del Verde Ecologista va a apoyar esta minuta porque tiene más de un año y medio que se está discutiendo el tema y no habíamos logrado concretar, aprobarla en las dos Cámaras, precisamente por ese problema de la Comisión Bicameral, pero ahorita vamos a revisar eso.

Quiero hacer la siguiente observación, en primer lugar, que no todos los estados de la República –así como lo han dicho los que me han antecedido en la palabra– hacen un mal uso de los recursos, que si bien es cierto que algunos malos gobernantes han utilizado mal los recursos, eso no es justificación –desde mi punto de vista– para hacer los cambios que estamos haciendo concentrando funciones.

Así como nos quejamos de que el Senado está disminuyendo nuestras funciones, nosotros le estamos disminuyendo las funciones a los Congresos locales. Quiero hacer esa observación a propósito de que muchos de los que estamos sentados aquí, o hemos sido gobernantes locales o queremos ser gobernantes locales en el futuro.

¿Esto por qué? Porque si bien es cierto tenemos que controlar el gasto, tanto federal como estatal, también tenemos que cuidar el desarrollo de la democracia estatal. Y este tipo de minutas, a pesar de que están resolviendo una coyuntura ante la población, que exige inconforme sobre la corrupción y la falta de transparencia en el uso de los recursos públicos, también tendríamos que estar cuidando que los Congresos locales y su relación con los gobernadores en los estados se fundamentara en un equilibrio de Poder y se fundamentara en nuestro principal objetivo de fortalecer la democracia estatal y nacional.

Estoy haciendo énfasis en esto, porque todas las minutas, la gran mayoría que hemos discutido en esta Cámara, si bien es cierto resuelven en términos genéricos problemáticas particulares, también es cierto que estamos nosotros combatiendo la posibilidad de que haya un más rápido de desarrollo de la democracia en los estados de la República.

No tenemos argumentos para poder decir que en este momento no se haga lo que estamos haciendo, dada las condiciones de endeudamiento de los estados y que tenemos que poner límites a ese endeudamiento. Pero también, compañeras y compañeros legisladores, tenemos que buscar acuerdos que profundicen en un debate que construya y que permita la posibilidad de desarrollar otras condiciones de relaciones de gobernantes y gobernados en los estados de la República.

La transparencia y la opacidad requieren un tratado especial de discusión y construcción de acuerdos para que se combata la impunidad, porque el origen de que se gasten los recursos algunos gobernantes en proyectar su imagen o en hacer desvío de recursos, no es que se les aporten más recursos, porque incluso, si revisamos el gasto de la federación, tiene más del 80 por ciento concentrado al gasto de los recursos, que deberían de estarse distribuyendo en mejor igualdad de circunstancia para el desarrollo de los ciudadanos en los estados de la república.

El origen de esta problemática que estamos discutiendo aquí, tiene que ver con la impunidad y con que hay gobernantes que aun cuando se les comprueba que hacen un mal uso de los recursos no se les han fincado responsabilidades, o peor aún, si se les fincan responsabilidades son tan menores que al segundo día o al primer día pagan una fianza y se van riéndose de la poca justicia y procuración de justicia que se da en muchos de estos casos.

Compañeras y compañeros, la minuta que hoy vamos a votar, y que espero que la podamos votar a favor todos, todavía va a tener un filtro y ese filtro es el Constituyente Permanente, y yo espero que verdaderamente en los estados de la república logremos convencer a los Congresos locales de que esta minuta sea aprobada por la mayoría de ellos, porque necesitamos que más del 50 por ciento de los Congresos locales también acepten este cambio.

Y no es solamente imponiendo los cambios, argumentando que todos son corruptos, como vamos a resolver la problemática de la transparencia en el país. Vuelvo a insistir, que tenemos que construir otro tipo de relación con los compañeros que están en los Congresos locales, y por qué no, con los propios gobernantes de los estados de la república.

No todos son corruptos, no todos hacen un mal uso de los recursos, y en lo que sí estoy de acuerdo, es en los cambios que se realizan para obligar a que los recursos que son de deuda tengan que ser de inversión, pero también pediría que esta soberanía ponga atención en la discusión del presupuesto que se hace anualmente, para que cambien las condiciones de distribución de los recursos federales para fortalecer las finanzas públicas de los estados de la república.

Compañeras y compañeros, pido el voto a favor de esta minuta, porque tenemos que dar la cara hacia los ciudadanos de que estamos también de acuerdo en combatir la corrupción. Pero vuelvo a insistir, la fracción del Verde Ecologista, aun cuando vota a favor hace la observación de que tenemos que fortalecer la democracia de los estados de la república.

Por último, compañeras y compañeros, quisiera señalar muy puntualmente, y lo hemos escuchado, que no es ésta la única acción que se está realizando, afortunadamente, para combatir la corrupción y la falta de transparencia.

Quiero aprovechar mis últimos minutos para hacer un reconocimiento al presidente de la República por los anuncios que se hicieron ayer, precisamente de acciones que tienen que ver con combatir la corrupción. Creo que ha sido una muestra ejemplar que el presidente de la República haya pedido ayer que se le investigue a él mismo y a su esposa por todo lo que ha sucedido.

Tenemos que generar confianza y ésta no solamente es responsabilidad del Ejecutivo federal, es responsabilidad tam-

bién de los legisladores, porque no me digan que los legisladores tenemos muy buena presencia pública respecto a la transparencia. Todos tenemos que poner de nuestra parte para lograr combatir la corrupción en todos los rincones de este país y volver a rescatar la confianza de todos los ciudadanos en las instituciones públicas. Es cuanto, compañeros y compañeros diputados.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, señor diputado don Carol Antonio Altamirano tiene usted el uso de la palabra. Adelante, señor diputado Carol.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Con su permiso, señor presidente. Diputadas y diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del PRD vengo a respaldar el dictamen sobre deuda pública, no sin antes destacar la defensa que se hizo de las facultades de la Cámara de Diputados desde que inició esta discusión.

En especial reconozco al diputado Silvano Aureoles, entonces presidente de la Junta de Coordinación Política y al diputado Francisco Arroyo Vieyra, que presidía la Mesa Directiva y con quien, pese a tener diferencias políticas coincidimos y le reconocemos por hacer respetar el artículo 72, inciso h) de la Constitución que especifica la deuda pública como materia de esta Cámara, como cámara de origen.

Los beneficios de la reforma se pueden resumir en seis puntos: primero. Es una reforma que no cancela las facultades de las entidades pero las regula.

A diferencia de los primeros proyectos que simplemente cancelaban y centralizaban las facultades de los estados, la reforma que está por aprobarse deja a las entidades la opción de firmar o no convenios en el caso de que requieran el respaldo de la federación como garantía.

Así, en contra de los criterios centralistas, que pedían que el gobierno federal manejara la deuda local, el Congreso de la Unión definirá criterios y lineamientos permanentes. Y cuando una entidad enfrente condiciones de crisis y niveles altos de deuda podrá acceder a la garantía federal en acuerdos transparentes con el gobierno federal. Pasamos del endeudamiento controlado por los gobernadores, a deudas bajo nuevas leyes, y en el caso de que existan crisis se actuará con convenios que reforzarán el orden y la disciplina.

2. Es una reforma que respeta las facultades de la Cámara de Diputados. Quedó claro que el Senado no actuará como Cámara de origen en materia de empréstito y se reconoce que las leyes secundarias iniciarán en la Cámara de Diputados.

Así se respeta la asignación de competencias que establece el artículo 72, inciso H de nuestra Constitución, tal y como lo debatimos en esta tribuna desde el primer periodo de sesiones.

3. El marco legal se mejora y fortalece. El Congreso establecerá las bases generales para que las entidades federativas y los municipios puedan incurrir en endeudamiento. Además, se establecerá una ley en materia de responsabilidad hacendaria para los tres órdenes de gobierno, esto significa que habrá leyes concurrentes para evitar leyes a modo y que en ese marco de referencia las Legislaturas estatales regularán el endeudamiento de entidades y municipios.

4. Se establecen límites para el manejo de la deuda local. Se establecerán límites para usar las participaciones federales como garantías para evitar abuso. Además, la totalidad de las obligaciones de pago deben inscribirse en un innovador registro público y se creará un sistema de alerta y sanciones.

Estos cambios significan que los gobiernos estatales no podrán comprometer sin límite las participaciones federales y tendrán un registro público de todas las obligaciones de pago para tener transparencia. También se establece el requisito de una mayoría calificada en los Congresos estatales para aprobar la deuda y acotar el poder de los gobernadores a través de mayoría simple.

5. Se eliminan los abusos de los gobiernos salientes. Se establece que las obligaciones de deuda de corto plazo, obligadamente deberán pagarse tres meses antes de que termine el periodo de gobierno correspondiente y que no podrán contratarse nuevas obligaciones durante estos tres últimos meses. Ya se acabaron las deudas heredadas de una administración a otra.

6. Se mejora la fiscalización y se especifica cuando interviene la federación. Se fija la responsabilidad de los servidores públicos de las entidades y municipios por el manejo indebido de los recursos y la deuda pública.

Se establece la fiscalización federal para empréstitos que tengan como respaldo garantías federales. Esto significa que los servidores públicos estatales y municipales serán sujetos del régimen de responsabilidades y que en caso de que existan recursos federales como garantía, la Auditoría Superior de la Federación será quien fiscalice el gasto.

En síntesis, con respecto al federalismo se avanzó en tener una deuda ordenada, bien registrada, acotada en su destino y sujeta a garantías mediante convenios. Y por lo que hace a la intervención del Congreso por medio de la comisión bicameral, el beneficio de fondo es la transparencia zanjándose las diferencias que teníamos con la Colegisladora.

La reforma señala que para dar cobertura federal a deuda local, las entidades y la federación deberán presentar la información al Congreso y éste tendrá la facultad para hacer las observaciones necesarias.

Compañeras y compañeros, esta reforma es un avance. Sin lugar a dudas representa un cambio positivo respecto de la situación actual y es mejor que los proyectos presentados. El PRD le dice sí a la transparencia, sí al registro público de todos los compromisos de pago, sí a la fiscalización, sí a la defensa de las entidades y al mismo tiempo exigimos acabar con los abusos, estableciendo alertas y criterios en las leyes.

También rechazamos la práctica de comprometer sin límites y a lo loco las participaciones de las entidades; o que una administración pueda comprometer a varias generaciones con el peso de una deuda desproporcionada. Nunca más un Granier, nunca más un Moreira. Nunca más la discrecionalidad de los gobiernos estatales al abusar de la deuda.

Pero nos queda la tarea de mejorar el registro de los pasivos federales. Queda pendiente que todo el pasivo del gobierno federal sea reconocido como deuda pública y eliminar viejas definiciones del déficit para no engañarnos. Esperamos que así como se limita el déficit de las entidades, también se controle de manera más estricta el endeudamiento federal, que ha pasado en menos de dos años de cinco billones 890 mil millones de pesos a siete billones 125 mil millones de pesos. Es decir, un crecimiento de 20 por ciento.

También falta recuperar las facultades del Congreso que fueron invadidas al establecer que los pasivos laborales de Pemex y CFE se convertirán –sin decisión del Congreso– en deuda pública.

Nos queda el reto de enfrentar la corrupción y la impunidad –que es en realidad– lo que frena las inversiones y el principal reto que debemos enfrentar.

Pero hoy damos un paso en la dirección correcta. Y por esa razón el PRD respalda el presente dictamen. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Altamirano. Para fijar la postura del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la palabra el señor diputado Damián Zepeda Vidales; hasta por 10 minutos, señor diputado. Aún presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Adelante, señor diputado.

El diputado Damián Zepeda Vidales: Muchas gracias, señor presidente, con su permiso. Decía el famoso político británico Winston Churchill, que: “el precio de la grandeza es la responsabilidad”. Nosotros compartimos esta visión en el Partido Acción Nacional.

Y de responsabilidad es precisamente de lo que hoy venimos a hablar. La verdad de las cosas es que hay que decir las cosas como son. En los últimos años en nuestro país los estados y los municipios han abusado del uso de las deudas públicas.

El dictamen que hoy venimos a presentar no nada más nos va a ayudar a regular este tema, sino que es más amplio e incluye otras bondades en materia de disciplina financiera. Lo que ha sucedido es que gobernantes con una visión corta, buscando los aplausos hoy, han estado sacrificando el futuro de nuestros hijos, y eso no debe de ser válido.

Lo que ha sucedido es que se ha venido abusando de la falta de claridad en la definición de deuda pública y abusando de las facilidades con las cuales se puede contratar sin más, deuda pública a nivel estatal y municipal. Con eso es con lo que queremos acabar el día de hoy.

Y vamos viendo números. En los últimos 10 años se ha incrementado más de tres veces la deuda pública, pasando de 147 mil millones de pesos a 490 mil millones de pesos, las deudas de los estados y de los municipios.

Y uno pudiera pensar bueno, quizás les hacía falta dinero. La verdad de las cosas es que no. Esto se ha hecho aun cuando jamás en la historia del país los estados y los municipios han tenido tanto recurso como lo tienen al día de hoy.

En los últimos mismos 10 años, en lo que han triplicado sus deudas públicas, las participaciones federales y las aportaciones, se han duplicado.

Es decir, al mismo tiempo que han recibido más dinero –municipios y estados– no les ha sido suficiente y han incrementado tres veces su deuda pública. Esto no tiene otro nombre más que es un abuso, es un abuso de personas con una visión limitada que han sacrificado el futuro de los mexicanos.

Hoy venimos a ponerle un alto, venimos a poner un alto a situaciones como por ejemplo, que permiten que del año pasado de septiembre a septiembre de 2014, 2013-2014, 18 entidades crecieron más su nivel de deuda pública que el nivel del crecimiento económico que tuvieron, según el Inegi. Esto no es justo, esto es irresponsable.

No más historias como aquellas que tuvieron que vivir estados como Coahuila, Veracruz, Nayarit, Zacatecas y muchos otros más, en donde se hipotecó el futuro de los ciudadanos por sus propios gobernantes, no debe ser así.

No más historias en donde estados y municipios con una ambición insaciable de parte de sus gobernantes buscan más recursos hoy para colgarse medallas a cargo de los ciudadanos. No, señores.

Por eso en el PAN hemos venido impulsando no de hoy, sino de años una reforma como la que tenemos hoy en día, y es por lo que hoy venimos a dar el respaldo total a este dictamen que fue construido, fruto de propuestas que salieron de nuestra propia bancada y propuestas de otras bancadas.

Que ese acuerdo, que una vez más que pudimos lograr en esta Cámara de Diputados, que por cierto ha sido la característica principal de este Congreso, lo cual celebramos, hoy nos tiene aquí con un dictamen verdaderamente positivo para este país.

¿Y por qué lo decimos? Porque no es un dictamen invasivo. No estamos queriendo jalar hacia acá la aprobación o no de las deudas como malamente se quiso poner en la mesa de negociación, no. Estamos poniendo reglas claras, estamos acabando el abuso que estados y municipios tenían precisamente, por esa falta de definición clara si quiera de lo que se considera deuda pública en este país.

Hoy es deuda a distintas cosas en los estados y los municipios, y no debe de ser así, es lo que permite ese abuso. Es-

ta reforma que hoy tenemos nos va a permitir homologar criterios y establecer de una vez por todas, de manera específica y puntual lo que se entiende por deuda pública a lo largo y ancho de todo México.

Esta reforma nos va a permitir homologar criterios también de aprobación, porque hoy en día la gran mayoría de los estados cuentan con reglas muy laxas para aprobar las deudas públicas, ¿cómo cuáles? Como la simple aprobación de la mitad más uno de los integrantes y sus congresos locales.

Hablemos claro, la gran mayoría de los gobernantes en este país dominan sus congresos locales y esto no es correcto. La gran mayoría de los gobernantes en este país no tienen ningún problema en ir y lograr la mayoría de mitad más uno en sus congresos locales, y esto no es correcto. Este dictamen establece reglas más duras que no prohíbe la deuda pública, pero que la dificultan, que aseguran que se hagan análisis serios, ¿como cuáles?, por ejemplo la necesidad de contar con dos terceras partes de tu Congreso local para que sea aprobada la deuda pública.

¿Esto qué genera? Un contrapeso político, porque en la gran mayoría de los Congresos locales no hay ningún partido que domine en dos terceras partes los Congresos locales. Y esto lo que va a hacer es abrir el debate, no pasar si ver precisamente las deudas públicas.

Y queremos ser muy claros, en el PAN no satanizamos la deuda pública, no es eso lo que estamos haciendo aquí, la deuda pública es sana en tanto sea utilizada como una herramienta para hacerse de inversiones productivas que generen un futuro e ingresos mayores al propio estado.

La deuda pública es sana cuando es utilizada para financiar proyectos que vayan y resuelvan problemas reales de la ciudadanía, que sin esta medida fuera imposible acceder a ello, ¿por qué?, porque hay proyectos de inversión que superan la capacidad financiera en un determinado año de un estado o municipio.

No es eso lo que está mal, no nos confundamos. Lo que está mal es el abuso. Lo que está mal es que utilicemos en una mayor medida la deuda pública de lo que en un futuro puedes pagar. Lo que está mal es que un gobernante hoy prohíba con su acción que el siguiente gobernante pueda hacer lo que su ciudadanía requiere, ¿por qué?, porque el dinero está acabado, porque todo debe ser utilizado para pagar la deuda pública. Eso es lo que venimos a acotar el día de hoy aquí, no la deuda pública per se.

Celebramos este dictamen de deuda pública porque prohíbe de manera tajante y clara que se utilice la deuda pública para el gasto corriente, estableciendo la prohibición textual en la Constitución y obligando que sólo se utilice para inversión productiva.

Celebramos y apoyamos este dictamen porque pone en límite o establece que la ley general que vamos a sacar en la materia deberá regular el uso de las participaciones federales como garantías de los estados.

Y nada más por dar un dato, el 90 por ciento de las deudas estatales y municipales están garantizadas con participaciones federales. Si nosotros acotamos el uso irresponsable de las participaciones federales como garantía de las deudas estatales y municipales estamos resolviendo el 90 por ciento del problema en este país. Eso es lo que la ley de la materia va a hacer. No prohibirlo, sino decir hasta dónde puede llegar en el uso de participaciones para no comprometer el futuro de nuestros hijos.

Celebramos este dictamen porque hace público las deudas que se tienen. Hoy lo reto a que tratemos de hacer un análisis de las deudas que tienen los estados, sus tasas y sus plazos. Es imposible hacerlo porque no existe transparencia, y eso es lo que aprovechan los gobernantes irresponsables.

Este dictamen establece un registro único y además ni siquiera obliga a que tengamos que esperar a que salga la ley de la materia, sino que un propio transitorio obliga a que en unos días se tenga que hacer público todas las deudas que se tienen.

Celebramos y apoyamos porque da dientes a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar y revisar aquellas deudas públicas que usen como garantía recursos federales.

Señalamos que es positivo que la Federación pueda apoyar a los estados y municipios fungiendo como aval, dando garantía para que los estados y los municipios puedan acceder a deudas públicas más baratas, con mejores términos para que le salga más barato al ciudadano. Creemos positivo que no se le amarre de las manos a los gobiernos locales para que puedan contratar deuda pública a corto plazo, siempre y cuando no se le hereden al siguiente gobernador. Y aquí en el dictamen se establece la obligación de pagar esa deuda pública antes de que concluya su mandato.

En fin, celebramos el dictamen porque viene a poner orden en el manejo de las deudas públicas. Y nada más antes de finalizar quisiéramos resaltar dos temas más. Uno, la obligación que se incorpora de que la ley de la materia establezca los casos en que la deuda pública debe ser licitada, y esto es importantísimo y fue propuesta de la banca del Partido Acción Nacional. Por qué, es increíble, pero hoy en día en este país es obligación licitar papel más no es obligación licitar miles de millones de pesos de contratación de deuda pública.

Imagínense los abusos que esto genera. Hay deudas que se contratan sin explicación a tasas mayores que las que el mercado te está ofreciendo. Este dictamen va a acabar con ello porque obliga a los estados a contratar en las mejores condiciones del mercado y además a que la ley de la materia obligue a licitar. Eso nos va a dar transparencia y nos va a dejar mejores condiciones.

Por último, nada más en referencia a un debate que en nuestra visión ha sido un debate falso. El tema de la supuesta descafeinada que se le dio a este dictamen con la no aprobación de la Comisión Bicameral de diputados y senadores que iba a aprobar o que se quería que se aprobara, no las deudas sino la estrategia de ajuste cuando usaran garantía federal las deudas locales.

Nosotros no coincidimos en ello. Creemos que como viene el dictamen de mera opinión es correcto, porque nada tiene que andar haciendo una comisión de legisladores, de diputados y senadores aprobando caso por caso la deuda pública de los estados y los municipios.

Imagínense nada más el desfile de gobernadores y de alcaldes que se iba a dar con esta comisión todopoderosa, que unos cuantos legisladores iban a definir el futuro de una deuda de los estados y los municipios. No señores, ¿Como para qué?; si la ley de la materia ya va a establecer los candados y las condiciones de cuándo procede o no la deuda.

Quien cumpla, que proceda; quien, que no proceda. No tiene nada que andar haciendo un político tomando valoraciones políticas y no técnicas, sobre un tema tan delicado como son las finanzas públicas de este país. No nos engañemos, no era algo positivo esa comisión; era un coto de poder en la Cámara de Diputados y en el Senado, y celebramos que no se haya aprobado. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Zepeda Vidales. Tiene el uso de la palabra la diputada Lizbeth Loy Gamboa Song, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por diez minutos.

La diputada Lizbeth Loy Gamboa Song: Muy buenas tardes. Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene la palabra, diputada.

La diputada Lizbeth Loy Gamboa Song: Muchas gracias. Hablar del endeudamiento de los estados y municipios, hablar de disciplina financiera para ellos y funcionar de manera correcta una postura sobre la aplicación de los recursos de todos los mexicanos, recursos que han sido comprometidos por los gobiernos estatales y municipales, es sin lugar a duda una añeja necesidad y una importante discusión, que por muchísimos años ha permanecido dormida y de la cual nunca habíamos hablado. Pero los tiempos modernos, los tiempos económicos que vivimos actualmente nos obligan a regular y por ello estamos aquí esta tarde dando este paso histórico que México necesita.

El dictamen que estamos discutiendo resulta de la más alta relevancia para la vida económica del país, así como para la estabilidad de las finanzas públicas, que nacen en los estados y en los municipios. Es decir, las finanzas públicas locales. Invariablemente tenemos que decir que este dictamen no es bajo ninguna circunstancia una camisa de fuerza para los estados y municipios, sino que es la llave que garantizará la certeza a los ciudadanos y dará sustentabilidad a los proyectos que establecerá cada gobierno.

La reforma que estamos discutiendo y que estoy segura –porque lo he escuchado por parte de los diferentes grupos parlamentarios que me han antecedido– vamos a aprobar, no invade la autonomía estatal o municipal, sino que se convierte en un mecanismo más de control que evita el dispendio o el mal uso de los fondos obtenidos mediante líneas crediticias.

Buscamos promover que las entidades puedan endeudarse, pero un endeudamiento que sea en un contexto de sostenibilidad financiera y que sea también a precios competitivos, que se reconozca la calidad crediticia de las garantías provistas usualmente por los gobiernos locales, como lo son sus participaciones federales.

Esta reforma establece un marco general aplicable a los diferentes órdenes de gobierno y al mismo tiempo respeta el ámbito de competencia de los gobiernos locales, en la emisión de sus ordenamientos legales, la autorización de sus paquetes económicos y, en particular, la aprobación de los montos anuales de endeudamiento y los procesos de contratación.

Bien decía el diputado Zepeda que me antecedió, que no es posible seguir pensando en que haya que licitar papel, pero no licitar deuda pública.

Ojo con lo que voy a decir. Control no es centralización, la voluntad de esta soberanía no es otra más que sentar las bases una vez más de gobiernos honestos, de funcionarios públicos más responsables y de programas públicos mucho más eficientes, que generen beneficio a la población que tanto nos lo reclama.

Es nuestra intención que los recursos ingresados mediante deuda se conviertan en verdadera inversión pública, inversión pública 100 por ciento productiva y que sí no sucede así, se pueda sancionar de manera verdadera a quien tuvo la responsabilidad de que esto no suceda. Servidores públicos que puedan ser sancionados que deban rendir cuentas.

Ése es el espíritu de la iniciativa que estamos por aprobar. Ése es también el espíritu de las diversas y trascendentales iniciativas y reformas que ha encabezado y presentado ante esta soberanía el presidente Enrique Peña Nieto.

Reformas que lograrán mayor transparencia en todos los ámbitos, que permitirán ejercer una mejor fiscalización del destino de los recursos y tener un gasto público mucho más eficaz.

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRI, es de alta relevancia la creación del Registro Público Único, donde se publicarán los montos de endeudamiento de estados y municipios.

Mientras mayor transparencia exista sobre las finanzas locales, mayor será la participación de la ciudadanía, en los instrumentos de evaluación y control, y por ello serán muchísimo mejores los resultados que le demos a quienes servimos. Transparencia es la mayor garantía con la que pueden gozar los ciudadanos.

Es de alta relevancia también, que a partir de ahora si los estados y municipios adquieren deuda o refinanciamiento

de la deuda que ya tienen otorgada, esos recursos sirvan para generar mejor calidad de vida en nuestros ciudadanos, lo cual será vigilado por la Auditoría Superior de la Federación.

Es muy importante que veamos este dictamen como el inicio de la solución de muchos de los problemas financieros por los que atraviesan algunos estados de la república. Veamos hacia adelante, con el firme propósito de hacer cumplir a los estados y municipios los compromisos financieros que van a contraer.

Que el endeudamiento del que sean objeto tenga sustentabilidad y sea pagadero en el plazo acordado y, en su caso, que los recursos de los refinanciamientos lleguen a buen puerto.

Los mexicanos esperan mucho más de nuestra responsabilidad como sus legisladores federales. Ésta es una muestra de voluntad plural, en la que cada uno de los integrantes de esta legislatura sentamos un precedente y una premisa conjunta a favor de la ciudadanía.

Como ya se ha mencionado, este dictamen deberá ser aprobado posteriormente por el Senado y después por el Constituyente Permanente. Anticipo por ello, que he platicado con la bancada de mi partido, en el Congreso local de mi natal Quintana Roo, y ellos también coinciden y saludan a esta iniciativa y comprenden la urgente necesidad de apretarnos el cinturón para todos.

Aquí los priistas estamos a favor de la presente reforma constitucional, pues lejos de ser un control impositivo es una garantía para todos los mexicanos de que a partir de ahora sus recursos estarán más y mucho mejor vigilados.

Los invito, compañeros, a votar a favor y poder darle una respuesta a quienes nos están exigiendo respuestas claras, precisas y, sobre todo, necesidades que no pueden esperar más. Muchas gracias, presidente. Gracias a todos ustedes.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputada Gamboa Song.

Honorable asamblea, para dar cumplimiento al artículo 230, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, informo a ustedes que para la discusión en lo general esta Mesa Directiva tiene registrados para participar en pro las siguientes señoras y señores diputados.

En pro, diputada Elizabeth Núñez Sánchez, del PRI; diputado Guillermo Anaya Llamas, de Acción Nacional. Diputada Amalia García Medina del PRD. Diputado Pedro Domínguez Zepeda del PRI. Diputado Rosendo Medina Filigrana del PRD. Diputada Lilia Aguilar Gil del Partido del Trabajo.

En contra el registro y en términos del numeral que he invocado, el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara de la agrupación Morena. Igualmente, el diputado Alfonso Durazo Montaña de Morena y la diputada Beatriz Córdova Bernal de Movimiento Ciudadano.

Por esa virtud otorgo el uso de la palabra a la diputada Elizabeth Núñez Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI, para hablar en pro del dictamen que se está discutiendo. Adelante, diputada.

La diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene la palabra, diputada Núñez. Adelante.

La diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Compañeras y compañeros legisladores, el dictamen que hoy nos ocupa es referente a la preocupación de muchos de nosotros por los altos niveles de deuda pública que se han contraído en los diversos estados y municipios. Y que lamentablemente se han vuelto insostenibles.

Esto ha provocado efectos negativos en el desarrollo de la vida, de la población y el crecimiento económico de las distintas regiones. Las principales causas de este gran problema se deben a los constantes cambios de la economía global y a la insuficiencia de las entidades federativas y municipios por crear sus recursos propios.

Los factores que han propiciado dicho endeudamiento, como ya anteriormente lo comentaba, también se deriva, dentro de lo que se destaca, la petición y el otorgamiento de créditos sin el adecuado análisis de la situación económica que en la actualidad viven los estados y municipios. A lo que se suma también, un gasto corriente superior a los ingresos fiscales. Una menor recaudación a la pronosticada, entre muchos otros.

Por ello, en esta Cámara de Diputados se ha analizado y discutido el tema relativo a la disciplina financiera de las entidades federativas y de los municipios de forma respon-

sable e intensa, pero respetuosa, así como también lo hizo la colegisladora.

El día de hoy, firmes en nuestros compromisos de legislar en favor de los mexicanos y de una forma en la que hemos superado nuestras distintas ideologías, a fin de preocuparnos por una adecuada reforma a la Carta Magna para establecer principios, controles y lineamientos de responsabilidad fiscal y disposiciones que promuevan un uso ordenado y sostenible del financiamiento de los estados y municipios. Conjuntamos nuestras voluntades en un solo proyecto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuyo contenido es compartido por los legisladores de ambas Cámaras.

Los legisladores hemos coincidido en que es prioritario que el Congreso de la Unión expida leyes en materia de responsabilidad hacendaria, así como también en que es necesario establecer las bases que las entidades federativas y los municipios puedan incurrir para dicho endeudamiento, que se establezca la obligación de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, que con ello se garantice el empleo transparente y responsable de los instrumentos de deuda pública y de acceso al financiamiento que gozan los gobiernos locales.

Apoyamos a que la Auditoría Superior de la Federación no solo fiscalice los ingresos y los egresos, sino también dicha deuda que es garantizada con recursos federales. En su caso, se otorgue el gobierno federal a los empréstitos de los estados y municipios, en donde la Auditoría Superior tenga también el poder ingresar y el poder supervisar, que conozca el destino del ejercicio de dicha deuda de los recursos de los gobiernos estatales y municipales. En materia de responsabilidad de los servidores públicos, apoyamos que se establezca que será objeto de sanción el uso indebido de los recursos públicos de la deuda pública.

Compañeros y compañeras diputadas, los legisladores del Partido Revolucionario Institucional otorgamos nuestro voto a favor del presente dictamen, toda vez que el mismo será instrumento que abone a favor de la responsabilidad en el ejercicio del gobierno, que será un instrumento y no precisamente una restricción para sus deudas públicas, porque se trata de una herramienta que contribuirá al mejor uso de los recursos públicos y a una mayor transparencia porque contribuirá también a preservar la riqueza de la nación y a consolidar nuestro sistema democrático. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputada. Tiene el uso de la palabra, el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, para hablar en contra. Hasta por tres minutos, diputado Huerta.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: La propuesta que se presenta aun después de la revisión de la colegisladora es incompleta y no genera certeza en la adquisición, objeto, administración y rendición de cuentas sobre deuda pública que contraigan estados y municipios.

La modificación a los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 79, determina la fiscalización de la deuda y las garantías otorgadas en forma posterior. Esto es, la deuda y su garantía serán fiscalizables una vez que ésta se haya contraído por los estados y municipios. Esto se confirma con las reformas al artículo 116 y 117 del mismo decreto.

El esquema que se propone no atiende en lo mínimo políticas de planeación y prevención del déficit público excesivo en el que han incurrido gobiernos estatales y municipales. Atendiendo a la gravedad del monto de deuda y al costo de las obligaciones financieras existentes a la fecha se omiten bases constitucionales para obligar a gobernadores y Congresos de los estados a establecer programas de estabilidad financiera, con el objeto de establecer equilibrios en los presupuestos estatales y municipales a mediano y largo plazo.

No existen bases para impulsar políticas de estabilidad y crecimiento a partir del conocimiento real de la deuda y de las obligaciones contraídas por estados y municipios. Las deficiencias y la corrupción en el gasto público han generado un déficit que pone en riesgo cualquier proyecto de crecimiento económico. No se podrá poner orden en las economías regionales ni impulsar su desarrollo si antes no se transparenta y se rinden cuentas del déficit generado por deuda pública.

Esta reforma constitucional pierde la oportunidad para reforzar los mecanismos preventivos y establecer controles viables y oportunos del déficit excesivo en que se ha incurrido en el objeto de impulsar un programa de estabilidad.

La reforma al artículo 25 de la famosa comisión legislativa bicameral es una propuesta que es acotada e insuficiente en el control, supervisión, transparencia y rendición de cuentas para los gobiernos estatales y municipales. Estas funciones de supervisión sólo se restringen a deuda con ga-

rantías soportadas en participaciones federales. Se excluye cualquier otro tipo de garantías.

Para culminar, en el artículo sexto transitorio solamente se mandata a entidades federativas y municipios a que envíen al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión un informe sobre todos los empréstitos y obligaciones de pago vigentes a la entrada en vigor del mismo decreto. El objeto y alcance de dicho informe no se determina. La generalidad se presta a la opacidad. Como ya lo han expresado representantes del sector privado, la deuda de los estados y municipios inhibe las posibilidades de inversión de la iniciativa privada.

Miren, para culminar, el eje del control de deuda es de carácter político puesto que será el todavía presidente Peña Nieto a través del titular de Hacienda, con acuerdo de las fracciones del todavía existente pacto contra México, quienes determinen el juego de las deudas de estados y municipios. De nueva cuenta el centralismo neo porfirista que se impulsa con las denominadas reformas estructurales.

Y cómo no iba a ser así si estamos con un presidente que es campeón del endeudamiento. Un billón y medio de pesos en dos y medio años de gobierno; ni López Portillo ni Echeverría habían cometido semejante atrocidad en contra del pueblo de México. Pues ésta es la política que impulsan.

Vamos a poner el ejemplo de Veracruz. De cada peso que llega, 70 centavos ya se deben; 25 centavos se los clavan, y quedan 5 centavos para los chuchulucos del gobernador.

Ésta es la política del PRI, ésta es la política de Peña Nieto, y ésta es la política que va a subsistir en el país con esta dizque reformota que van ustedes a controlar el tema de las finanzas de los estados y municipios.

Tiempo es lo que se requiere cuando hablamos de los temas nacionales, decir las cosas como son. Si usted es tan valiente –diputado de Veracruz– véngase y súbase aquí, pero a su gobernador no lo salva ni todo el mar de Veracruz, de las manchas, del oprobio con el que tienen escondido y lastimado al obre pueblo veracruzano, sumido en la desgracia, en el descrédito y en el tremendo endeudamiento que se tiene para mal de los ciudadanos de Veracruz y de muchas entidades del país.

Quiero culminar diciendo que si ustedes aprueban esta reforma, pobre país, va a seguir caminando rumbo al abismo, al despeñadero. Es cuanto, diputado.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Para hablar en pro tiene el uso de la palabra el diputado Guillermo Anaya Llamas, de Acción Nacional.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: Muchas gracias, presidente; compañeras y compañeros diputados, la disciplina financiera de los estados y los municipios en México, es un asunto pendiente desde hace ya varios años.

Hemos visto en estos años cómo las autoridades locales han solicitado líneas de crédito con mayor frecuencia y de manera discrecional. Somos testigos que entidades federativas, como emblemático es el estado de Coahuila, han comprometido el futuro de generaciones enteras.

Para el grupo parlamentario de Acción Nacional es de absoluta trascendencia impulsar aquellas acciones que se encuentren encaminadas al fortalecimiento y salvaguarda de las finanzas públicas de nuestro país.

Es por ello que Acción Nacional acompañó y suscribió de manera conjunta con otros diputados y senadores pertenecientes a otros grupos parlamentarios, la iniciativa de reforma constitucional que hoy estaremos aprobando.

Hace más de un año presenté una iniciativa en esta materia, y reiteradamente también en esta legislatura he presentado puntos de acuerdo para que a través de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de Hacienda y de Relaciones Exteriores, se integrara la investigación seria y objetiva para castigar a los exfuncionarios públicos del gobierno de Humberto Moreira, por la enorme deuda pública del estado de Coahuila.

La falta de planes sensatos de pago de limitantes y contrapesos dentro de los ayuntamientos y los congresos estatales para efectos de reconocer cuándo se comience a empeñar el futuro de la comunidad por manejos financieros deficientes y que hoy por hoy tiene a buena parte del país sumido al borde de la bancarrota.

No debe repetirse por ello. No debe haber más moreirazos como el caso de Coahuila, donde Humberto Moreira heredó la deuda de 35 mil millones de pesos, donde hoy la justicia mexicana no ha sancionado a los responsables y priva la impunidad.

En ese sentido es de señalar la importancia que representa para esta Cámara que el dictamen que hoy estamos analizando contemple la atribución del Poder Legislativo y le dé

también en las leyes secundarias todo los limitantes para que aquellos gobiernos locales y ayuntamientos se endeuden con responsabilidad, teniendo siempre como el objeto mayor de un endeudamiento el tener una mejor infraestructura y generar con ello mejor calidad de vida y empleos a la sociedad.

En resumen, como ya se ha venido señalando por los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, se busca incorporar el principio de estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

En ese sentido los diputados de Acción Nacional hacemos patente el acompañamiento que otorgamos al presente dictamen, ante la necesidad de regular y fortalecer la disciplina financiera de los estados y municipios, pero sobre todo la regulación y el compromiso de velar por unas finanzas sanas y sólidas. Por eso votaremos a favor del presente dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Anaya. Hará uso de la palabra el diputado Alfonso Durazo Montaña, de la Agrupación de Morena, por tres minutos. Sólo le ruego, señor diputado, su autorización para dar la bienvenida y saludar a un grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Sean ustedes bienvenidos. Los ha invitado nuestro compañero el diputado Armando Contreras Ceballos. Gracias por su visita y por su interés. Adelante, señor diputado Durazo Montaña.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Gracias, compañero presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados. Estos jóvenes estudiantes, bienvenidos. Fíjense ustedes, qué manera tan diferente tenemos los mexicanos y los griegos de enfrentar los problemas de financiamiento público.

Casualmente el gobierno griego informa hoy que suspende coches, gastos y parafernalias de servidores públicos, de ministros hacia abajo, en su gobierno. Los propios secretarios de Estado o se trasladan en sus vehículos o utilizan sus propios medios de transporte. Por supuesto nada de vuelos privados y mucho menos de aviones extravagantes, como el del presidente Peña Nieto. Ésa es la vía que ellos han definido para –ante la estreches presupuestal– lograr suficiencia en el gasto.

En cambio nosotros estamos abriendo por esta vía de supuesto control peligrosamente la ruta para que los gobernadores se endeuden. Sabemos dos o tres cosas de los estados: 1. Que los gobernadores han sido históricamente irresponsables y corruptos en el manejo de la deuda. 2. Qué, como dicen en mi pueblo, no tienen cerco qué respetar. 3. Sabemos también que estos Congresos estatales están supeditados a los gobiernos estatales y que consecuentemente no les van a representar ningún contrapeso frente a la voracidad de los gobernadores por una mayor deuda.

Entonces, la única salida real que tenemos es que debemos cancelar la posibilidad de que los estados y los municipios se endeuden. Ésa es la única medida responsable. Veán ustedes si no:

Ya se ha mencionado aquí hasta la saciedad el tema de la deuda de Coahuila, pero no se ha dicho lo siguiente. Bueno, creo que sí por ahí se dio el dato de que la deuda de estados y municipios pasó, del 2006 al 2012, de 160 mil millones a 482 mil, es decir, creció 301 por ciento. Pero vean ustedes este dato, de 2006 a 2012 nuestro país creció en paralelo en corrupción, del lugar número 75 al lugar número 100. Es decir, hay una proporcionalidad entre el crecimiento de la deuda de estados y municipios y el crecimiento de la corrupción, y por supuesto ello no es casual.

Coahuila pasó de 420 millones a 35 mil en 6 años. Chiapas elevó su deuda en 2 mil 262 por ciento en seis años. El gobernador Pablo Salazar la recibió en 300 y la dejó en 300 y su sucesor la dejó en 20 mil millones de pesos. Si ello no les habla de irresponsabilidad de los gobernadores en el manejo de la deuda, serán ustedes igualmente irresponsables al aprobar la iniciativa que hoy presentan.

Reitero, la única salida es cancelar la posibilidad de que los gobernadores y municipios contraten deuda pública y que se ajusten el cinturón para sujetarse a lo que los mexicanos podemos pagar mediante nuestras contribuciones definidas en el Presupuesto que aprueba esta Cámara. Gracias, presidente por su tolerancia.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado Durazo Montaña. Para hablar en pro tiene el uso de la palabra la diputada Amalia García Medina, del Grupo Parlamentario del PRD:

La diputada Amalia Dolores García Medina: Muy estimadas compañeras, compañeros legisladores, legisladoras, señor presidente. Vivimos en un tiempo como se decía,

aquí se citó a Winston Churchill hace unos momentos, como lo decía en el marco de la Segunda Guerra Mundial cuando buscaban un gran acuerdo para salir de esa hecatombe que vivió Europa y buena parte del planeta, los gobernantes de Gran Bretaña, de Estados Unidos y de la Unión Soviética. Decía, por más acuerdos que hagamos, y estaban a las puertas del gran acuerdo de Bretton Woods, decía; Vivimos una época de imponderables.

Es difícil prever lo que sucederá y yo creo que efectivamente hoy en nuestro país vivimos una etapa de imponderables. Es difícil poder predecir lo que sucederá en los próximos meses e incluso en los próximos años.

El ambiente económico en el mundo –y a México le ha impactado de una manera muy fuerte– es de una gran incertidumbre, incertidumbre económica, incertidumbre financiera. De tal manera que especialmente, aunque no sólo por la baja de los precios del petróleo y la baja de la producción tenemos un entorno muy complejo.

Ante eso es indispensable y quiero poner el acento en esto, como ya lo han dicho además también aquí las propias instituciones que tenemos en la Cámara, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, urge y tendrá que haber un rediseño del Presupuesto federal, un rediseño del Presupuesto federal –acentuaría y diría con toda claridad– que no ponga de ninguna manera como una alternativa para sacar adelante el país en este momento de crisis y de incertidumbre ni la deuda, porque no es ni puede ser una alternativa ni tampoco el aumento de los impuestos.

Y tendremos que hacer un rediseño del Presupuesto que ponga el acento en todo caso en lo que verdaderamente importa en una época de crisis: en generación de empleo, en inversión productiva, en educación, en salud, en aquello que fortalezca a la nación en este momento.

Dicho lo siguiente, además agregaría que en el caso específico económico que estamos viviendo lamento de manera muy precisa y lo quiero aquí expresar, que el recorte que ha expresado el presidente de la República haya sido hasta el límite que no rebase el 3 por ciento del Presupuesto que aprobó esta Legislatura en esta Cámara, porque sabemos que mientras no rebase el 3 por ciento solamente tiene obligación el Ejecutivo de informar a la Cámara, pero no de darle la posibilidad y las facultades para decidir en dónde se recorta, y los recortes han sido en áreas que el PRD, yo misma, seguimos considerando fundamentales, el recorte a

Pemex y a la CFE seguramente los van a destrozarse y los van a acabar.

Regresando al tema fundamental de que no puede ser la deuda lo que saque adelante al país, yo de cualquier manera, junto con mi grupo parlamentario, expreso el beneplácito, porque aquí aunque es perfectible esta iniciativa, esta reforma constitucional pone el acento en algunas medidas que resultan muy importantes, sobre todo en el ámbito de la transparencia, de la información, de la precisión.

Hoy tenemos una información parcial, la que da la Secretaría de Hacienda, la que dan los propios gobiernos de los estados, las Legislaturas, instituciones que hacen análisis, pero no tenemos una información precisa.

Hoy, con esta reforma, los estados, los municipios, la federación, sin duda, estarán obligados a informar a la Cámara. Una Comisión Bicameral conocerá, no va a entrar en litigio ni a discutir, pero conocerá.

En segundo lugar, se crea también, y me parece que esto es muy relevante, un Registro Nacional de Deuda Pública que obliga a los tres órdenes de gobierno, esto abona en la transparencia, es algo que hemos defendido. Y la Auditoría Superior de la Federación podrá, deberá auditar las participaciones federales que hayan sido el sustento y el aval para endeudamiento, esto permitirá tener claridad, transparencia, pero además, está en el sexto transitorio la determinación de que a más tardar una vez que se publique el decreto de lo que vamos a aprobar, los estados y los municipios, en 60 días naturales, tendrán que entregar una información precisa de la deuda y de todo lo que está alrededor de ella que hayan contraído. Me parece que esto es sustancial.

En relación con la intervención de quien me precedió, y termino con esto, que señalaba que para que no haya corrupción ni abuso, no debería haber la posibilidad de endeudamiento ni de estados y municipios. Me permito discrepar.

La deuda si es responsable, si es para inversión productiva, si es para infraestructura, si es para crecimiento, responsablemente, subrayo, es un mecanismo y es un instrumento perfectible y puede existir. Lo que no debería existir es la posibilidad de actos de corrupción, y por eso urge que esta Cámara y el Congreso de la Unión discutan un sistema completo para prevenir, sancionar y garantizar que no ha-

ya actos de corrupción, y que la deuda sea una deuda que se contraiga con responsabilidad sustentable y absoluta transparencia. Muchas gracias, señor presidente, compañeros y compañeros.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Amalia García Medina. Para hablar en contra del dictamen tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz Córdova Bernal, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: Con su venia, diputado presidente. Y bueno, definitivamente es un tema que da mucho para hablar sobre él. Los pasivos en los estados y municipios se componen principalmente de cuatro mecanismos: emisiones bursátiles, fideicomisos, obligaciones con banca de desarrollo y con banca comercial.

Es el último de estos actores el que está sirviendo como fuente inagotable de recursos para las entidades. El monto contratado por esta vía asciende a unos 50 mil millones de pesos. Dada la poca contribución que aporta la recaudación fiscal a los recursos estatales, la mayor fuente de ingreso para hacer frente a los compromisos financieros que adquieren, son las participaciones federales que reciben.

Es por esto que es de suma importancia determinar la proporción de éstas con respecto a la deuda para conocer la capacidad de solvencia con la que realmente se cuenta, para que los estados y los municipios del país gocen de libertad en el ejercicio de su gasto, es necesario mejorar el poder recaudatorio y romper la altísima dependencia de las aportaciones federales.

La columna vertebral con la que se sostienen las entidades federativas son los impuestos anónimos y turismo. Es el caso de los municipios que la fuente más importante de ingresos sea el impuesto predial.

Como consecuencia, la recaudación total de los gobiernos nacionales fluctúa entre el 3 y el 4 por ciento de los ingresos tributarios totales de México, a diferencia de países como Brasil, en la que asciende al 30 por ciento, o de Argentina y Colombia, a donde es de alrededor del 15 por ciento.

Al 2010, el saldo total de las obligaciones financieras de entidades federativas y municipios en México era de 314 mil 654 millones. Al 2014 se ha superado con un aumento mayor.

Al observar dichas tendencias de crecimiento resulta innegable que la falta de monitoreo y la falta de leyes efectivas, la subordinación de los poderes Legislativo y Judicial al Ejecutivo de las entidades federativas han dado como resultado una libertad absoluta y hasta impune a los gobiernos locales para endeudarse sin limitante legal alguna.

De península a península, de norte a sur, del Golfo al Pacífico, hablamos de los estados con gobernadores y ex gobernadores como Granier, como Moreira, la deuda de Coahuila que tanto ha dado de qué hablar. La deuda tan grande que tenemos. Con los Duartes que se convierten en una vergüenza, tanto el Duarte de Veracruz como el Duarte de Chihuahua. Ubicando al estado de Chihuahua en una situación de escándalo nacional, ocupando el tercer lugar en deuda pública a nivel nacional y primer lugar per cápita que se hace en estos casos, si seguimos con estos marcos jurídicos constitucionales que no nos llevan a abonar en nada a favor de los estados.

Porque lamentablemente en estos casos, cuando se invierte el recurso se genera y se gana a favor de los ciudadanos, pero cuando estamos inmersos en tanta impunidad en esta corrupción, lo único que hacen los estados y algunos gobernadores que son lamentablemente la mayoría en el país, este dinero se desaparece, se lo invierten ellos en cuestiones personales, como hoy vemos en el estado de Chihuahua, que no nos pueden aclarar como el gobernador con una deuda pública de casi 42 mil millones de pesos, hoy tiene para invertir en un banco y tenemos un gobernador banquero en el estado de Chihuahua. Estamos lamentablemente ante los hechos de corrupción más grandes de la historia.

Esta problemática ha resultado altamente preocupante, los endeudamientos en los estados deben tener un límite constitucional. Concluyo, no se preocupen, concluyo, y si gustan pueden pasar.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Concluya, diputada.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: Los endeudamientos de los estados –escuchen– deben tener un límite constitucional que obligue a los gobiernos locales a controlar y justificar su gasto, como primer paso hacia una real transparencia. Es cuanto. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra, el diputado Pedro Domínguez Zepeda, del PRI, para hablar en pro del dictamen.

El diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda: Buenas tardes. Con su autorización, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante, diputado.

El diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda: Compañeras y compañeros diputados. El día de hoy es importante reconocer la labor realizada por la Comisión de Puntos Constitucionales y por legisladores de todos los partidos políticos, que gracias a su trabajo estamos a punto de votar un dictamen que sin duda alguna desembocará en una reforma constitucional histórica y necesaria en materia de disciplina financiera para las entidades federativas y los municipios, que tiene como objetivo final elevar la calidad de vida de las familias mexicanas a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Esta reforma es consistente con la decisión anunciada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, en su toma de protesta donde estableció como un punto ineludible la necesidad de contar con una ley que pusiera orden al endeudamiento de gobiernos locales y municipales, para evitar que se pusiera en riesgo a las finanzas públicas de las presentes y futuras generaciones.

Claro que los diputados y las diputadas del PRI vamos a votar a favor de este dictamen. Pero vale la pena también hacer algunas precisiones sobre algunos argumentos que se han vertido en esta tribuna.

Hay por parte de algunos compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra un doble discurso, una doble vara para juzgar diversos hechos. Para algunos casos se establecen como tribunales con juicios sumarios donde juzgan y sentencian esta misma tribuna. Y, en otros casos, piden, exigen garantía de audiencia.

Aquí se han señalado algunas cifras sobre la deuda, por ejemplo, del estado de Chihuahua. Yo quiero aclarar que la deuda directa, reconocida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es de poco más de 22 mil millones de pesos y no la que se mencionó hace algunos minutos. Chihuahua ocupa el lugar número 13 en la deuda a nivel nacional, y Chihuahua ha sido reconocido por el Instituto Mexicano de Competitividad como el octavo lugar nacional en materia de transparencia y contabilidad gubernamental.

Usemos esta tribuna para hablar con la verdad. Por ello nosotros comparecemos con toda la decisión del grupo parlamentario de votar a favor de esta reforma, porque con esta reforma se asegura que las deudas públicas que se contraigan tengan un objeto directo de beneficio a la población con inversiones productivas.

Que no se destinen esos recursos a gasto corriente y de esta forma vamos a establecer condiciones de mayor crecimiento de la economía de estados y municipios, generando también un beneficio para los particulares, para las familias, para los inversionistas, para que de esta forma ellos puedan generar mayor riqueza y más fuentes de empleo.

La aprobación de esta reforma será un paso alentador y dará paso a un manejo responsable en las finanzas y los dineros de todas y todos los mexicanos. Es, además y ante todo, un ejercicio de responsabilidad y madurez política y social. Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Domínguez Zepeda. También para hablar en pro del dictamen le otorgo el uso de la palabra al diputado Rosendo Medina Filigrana, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Diputado presidente, compañeras y compañeros diputados, si bien es cierto que la reforma constitucional que hoy se propone tiene algunas cosas importantes que deben destacarse, también es de señalarse que es una reforma constitucional que llega con retraso.

El crecimiento exponencial de la deuda de estados y municipios, que hoy ronda alrededor de los 4 mil millones de pesos, no solamente constituye un lastre para las propias entidades federativas y para los ayuntamientos, sino incluso para el propio desarrollo nacional.

La propuesta a la reforma constitucional que hoy se somete a nuestra consideración, frena o intenta frenar de manera incipiente los excesos de gobernadores y de alcaldes, porque todos sabemos que en los hechos los congresos locales y los cabildos son ineficaces para poder contener la corrupción que se genera a partir de la adopción de empréstitos por parte de estados y municipios.

El ejemplo de mi estado donde el ex gobernador priista Andrés Granier recibió finanzas públicas con una deuda de 400 millones de pesos y la dejó por encima de los 4 mil millones de pesos, más las deudas a proveedores y otras más

que no han sido contabilizadas, ha dejado prácticamente en la quiebra al erario tabasqueño.

Hoy en muchas partes del país ser alcalde o miembro de un ayuntamiento, es estar condenado a tener que lidiar con finanzas públicas inviables.

No solamente son los empréstitos, están también los laudos laborales, están las deudas a proveedores, están las deudas a empresas productivas del Estado como la Comisión Federal de Electricidad.

Por eso me parece que esta reforma no debe quedar únicamente en una reforma al texto constitucional. Tenemos que ir más allá en la reforma a la ley secundaria.

Tenemos que fijar responsabilidad a los funcionarios públicos, no solamente que endeuden a sus estados y a sus municipios en el marco de su gestión gubernamental, sino también fincarle responsabilidades por los laudos y las irresponsabilidades que se cometan, que vayan en contra y en detrimento del erario municipal o estatal.

Tenemos que ir a fondo porque es la única manera de frenar la corrupción que se está generando en los estados y municipios y que prácticamente los tienen al borde del quebranto. Es un asunto de seguridad nacional como lo tiene que ser también la transparencia y la lucha contra el conflicto de intereses que hoy están en la agenda nacional y en el pensamiento de todas las mexicanas y mexicanos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias diputado Rosendo Medina. Finalmente tiene el uso de la palabra para hablar en pro del dictamen, la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente. En realidad vengo a hacer un voto razonado sobre mi posición diferenciada a la de mi grupo parlamentario. En efecto, el tema de la deuda de estados y municipios que se ha hablado mucho aquí, tiene que ver con el libertinaje que se creó después, digamos, de la caída, del endurecimiento de la figura presidencial en este país y que llevó a los gobernadores a ser virreyes de sus entidades federativas y que los llevó a hacer otro tipo de corrupción.

No la corrupción nada más que le metía la mano al cajón, sino aquella corrupción que tenía que ver con utilizar los

recursos públicos para beneficiarse a través de los negocios como hoy ha quedado ya en evidencia en varios escándalos en este país, y sobre todo el de utilizar los recursos públicos para a través de los servicios personales, de los viáticos y de los pagos de los excesos de estos gobernadores y presidentes municipales que era a donde realmente se iban los recursos estatales.

Estas medidas constitucionales nos parece que son solamente una solución o el inicio de lo que se podría vislumbrar como una solución. No nos parece que sean suficientes, pero tampoco nos parece que sean negativas; sin embargo, hay cosas y que queremos discutir en lo particular de la que esta reforma adolece.

Primero, que los recursos a los que se apruebe o no la deuda de estados y municipios que ahora tendrá que ser autorizada centralmente, no hay una limitación para que pueda ser utilizada en el gasto corriente.

Es decir, si alguna entidad federativa logra pasar este nuevo procedimiento que se está vislumbrando en la Constitución y que requerirá una ley secundaria, no hay una prohibición expresa para que los actos de impunidad y corrupción posteriores se lleven a cabo. Hay un argumento también de violación de soberanía de los estados, que tiene que ver con que desde el centro se pueda determinar qué estado pueda avanzar o no a través de la deuda.

No satanizaré la deuda desde esta tribuna, me parece que las finanzas públicas bien manejadas –como no han sido en este país– pueden utilizar la deuda como un elemento de motor económico, sin embargo no solamente hay que señalar que no ha ido así, ya se ha hablado aquí del caso más icónico, que es el caso de Coahuila, o de otros que han sido manejados ya actualmente, como es el caso de Chihuahua, mi estado. Pero no olvidemos que también la federación se ha endeudado a un ritmo de 2 mil millones de pesos diarios, la deuda alcanzó el nivel más elevado en este país de 24 años.

Me parece que el llamado, más que castigar a los estados y municipios, debe ser de congruencia, de transparencia y de un manejo de las finanzas públicas verdaderamente responsable. Hace unos días teníamos a funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aquí, hablando de medidas precautorias para no caer en una crisis, pero no dejaban en claro por qué hay un recorte de un tercio en el tema de la infraestructura y en el tema del gasto social.

Nos parece pues que el llamado debe ser en general, necesitamos un manejo sano, una asepsia de las finanzas públicas en este país y no solamente discursos. Y con esto cerraría, señor presidente, haciendo un llamado: que no se tomen estos votos de confianza de los legisladores como un cheque en blanco, que no es un apoyo al presidente y a sus políticas públicas, porque no lo es.

Y, en este contexto, hacer un llamado también para que la propuesta de anticorrupción que se presenta, que no es más que una propuesta de papel y que no vendrá a cambiar el tema de la impunidad en este país, se abra al debate. Y se abra al debate ciudadano, al debate de la gente, de los expertos, no solamente de los partidos políticos o de los compinches del presidente.

Entonces, un llamado desde aquí a Los Pinos para que, si realmente quieren hacer una cruzada contra la corrupción y la impunidad, lo hagan con la ciudadanía y con los mexicanos que están enojados no solamente con el poder público, sino con todas las instituciones. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputada Lilia Aguilar. En atención a que hemos concluido con la lista de oradores en pro y en contra, y que se dio cumplimiento además a lo contemplado en la última parte del numeral 3 del artículo 230 del citado Reglamento de esta Cámara, consulte la Secretaría a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, ciudadano secretario. Suficientemente discutido.

Esta Presidencia en funciones informa a la asamblea que se han reservado para la discusión en lo particular los artículos 73, fracción VIII, numerales 3o y 4o, por el diputado Domitilo Posadas Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD. 73, fracción VIII, numeral 4o, por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, y 117, frac-

ción VIII, párrafo tercero, por el propio diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: En esa virtud, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general, y en lo particular de los artículos no reservados.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general, y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación nominal)

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Estamos en votación, pero señor diputado Juan Bueno Torio, dígame con qué objeto la solicitud de la palabra, diputado.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Señor presidente, me acabo de enterar en este momento de un hecho lamentable y bochornoso en mi municipio de Córdoba, Veracruz. Hace unos momentos un funcionario del municipio fue agredido por personal de una empresa local, por estar haciendo que se cumpla con la Ley Municipal y estar provocando que se guarde el orden municipal.

Señor presidente, la denuncia es por el motivo de que en Córdoba, Veracruz, existe el mando único de la policía y en este caso la autoridad municipal llamó a la policía para atender el asunto y este llamado no fue atendido, por el contrario llegó la policía y estuvo viendo los hechos, vio la golpiza que se llevaron los funcionarios del municipio por parte de empleados de esta empresa y no hicieron nada.

Señor presidente, este es un mal precedente para quienes quieren poner el mando único en todo el país. El Partido Acción Nacional es quien gobierna ese municipio de Córdoba y en este momento hacemos responsable al jefe de la policía del estado de Veracruz, que es el gobernador Javier Duarte de Ochoa, de los hechos ocurridos en Córdoba. Estamos documentando las pruebas, los testimonios y las evidencias para iniciar un juicio político en contra del gobernador de Veracruz por la omisión que ha tenido la autoridad policiaca en cuidar este asunto.

Lo hacemos porque no es la primera vez, señor presidente, constantemente sucede esto en Córdoba, Veracruz y en otros municipios en donde el gobierno de Veracruz controla la policía. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado. Estamos en efecto en la fase de votación en lo general y en lo particular de lo no reservado de este dictamen. Sin embargo, queda en el Diario de los Debates consignada su manifestación, diputado Bueno Torio.

El diputado Fernando Charleston Hernández (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: En términos similares, le expreso a usted que el diputado Bueno Torio, que estamos en fase de votación. Dígame con qué objeto, diputado, adelante.

El diputado Fernando Charleston Hernández (desde la curul): Gracias, presidente. Sobre el mismo tema que menciona el diputado Juan Bueno. En la entidad, el gobierno del estado de Veracruz, del gobernador Javier Duarte, lleva a cabo acciones coordinadas con el gobierno federal para mantener precisamente la paz en la entidad.

Sabemos y no le damos la vuelta ni nos tapamos los ojos ante hechos que ocurren tanto en el estado como en otros estados. Sin embargo, es importante mencionar que se llevan a cabo estas acciones para día a día tratar de mejorar la seguridad en el gobierno del estado. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado. No vamos, señoras y señores diputados, por la fase legislativa en que nos encontramos, a abrir a discusión un asunto no considerado en la agenda. Quedan igualmente consignados en el Diario de los Debates sus comentarios, diputado Charleston. Círrase el sistema electrónico de votación.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Círrase el sistema electrónico de votación. De viva voz.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El diputado Julio César Moreno Rivera (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Señor presidente, se emitieron 350 votos a favor, 12 abstenciones y 26 votos en contra. Es mayoría calificada.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, ciudadano secretario. **Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 350 y por ende mayoría calificada, como lo ha expresado.**

Tiene la palabra hasta por tres minutos, el diputado Domitilo Posadas Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar reserva al artículo 73, fracción VIII, numerales 3 y 4 del dictamen. Adelante, señor diputado Posadas.

El diputado Domitilo Posadas Hernández: Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes para todos ustedes, señoras y señores diputados. El mérito de esta reforma que hoy estamos abordando, fundamentalmente es el reconocimiento a un problema que tiene el país y que incluso nos ha dado fama mundial, y justamente ese problema es el que con esta reforma pretende ir desterrando de origen que el mal uso, pero también el bueno uso del financiamiento público.

Está comprobado en aquellos países donde hay déficit o ausencia de transparencia o donde los índices de corrupción son altos, hay una mayor reglamentación, y también por esa razón nosotros en este y en otros temas hemos venido legislando justamente, sobre todo por la ausencia de transparencia, en muchas instituciones públicas de nuestro país.

La presente reforma, yo diría, es una buena reforma, a secas, pero yo no echo las campanas al vuelo por esta reforma, porque creo yo que las letras chiquitas, la regulación verdadera de esta reforma va a estar en la ley secundaria. Y me temo que va a suceder lo mismo que nos pasó con la reforma en materia de telecomunicaciones. En donde una buena reforma constitucional la pervirtió una ley secundaria.

Por esa razón, compañeros, compañeras diputadas, mi voto fue en contra. Pero además porque en un apartado de esta reforma el Poder Legislativo federal, a través de la Cámara de Diputados es obsequioso con el Senado de la República al aceptar integrar una comisión bicameral. Pero a la vez se comete una rudeza innecesaria en contra del artículo 72 constitucional.

Dice el dicho que no hagamos cosas buenas que parezcan malas. Y ojalá, y espero que esta violación constitucional

no nos la estén modificando en otros espacios legislativos o en otras legislaturas.

Finalmente, la propuesta de reforma que estoy haciendo, ni más ni menos, es el desaparecer esa comisión bicameral, que en mi opinión y en opinión de varios legisladores, que lo hemos comentado, trastoca nuestra Constitución de la República. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva formulada por el señor diputado Domitilo Posadas Hernández.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Se desecha. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano. Quien presentará reserva de modificación. Me dice el diputado Mejía Berdeja que en una sola presentación argumentará sus dos reservas. Tiene 6 minutos, señor diputado. Adelante.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. Como lo comentamos en el posicionamiento inicial, estamos planteando dos reservas: una primera al artículo 73, numeral 4, para eliminar esta comisión bicameral, coincidimos con quien me antecedió en el uso de la palabra, aunque nuestro enfoque es distinto.

Nada tiene que hacer el Senado de la República invadiendo una facultad que de origen, atendiendo al espíritu del constituyente original, le debe corresponder a la representación del pueblo encarnada en la Cámara de Diputados. Insisto en que el Senado ha estado absorbiendo: facultades, responsabilidades, nombramientos y demás en demérito de esta Cámara legislativa.

Por esa razón, lo que planteó es que el Congreso de la Unión a través de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, analice la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los estados. Es decir, en esta primera reserva nuestro planteamiento es sustituir a la

Comisión Bicameral por el trabajo de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto de esta propia Cámara legislativa, que fue la manzana de la discordia en el peloteo parlamentario pasado, pero que no por ello podemos claudicar en una facultad que debiera ser exclusiva de esta Cámara.

El día de mañana el Senado va a querer aprobar también el presupuesto, no tienen llenadera y están extralimitándose, por eso no podemos estar a favor de ello.

La segunda reserva es con relación al artículo 117, donde se habla de las dos terceras partes de las Legislaturas locales para aprobar los endeudamientos. Yo insisto en que es una barrera que pueden remontar los gobernadores. Hay endeudamientos monstruosos que se han aprobado prácticamente por unanimidad o solo con uno o dos legisladores que se han opuesto, porque el maiceo, los moches para aprobar miles de millones de pesos de endeudamiento están a la orden del día y por eso estamos sugiriendo y planteando el candado de la ratificación de la Cámara de Diputados.

Y aquí discrepo de algunos legisladores, que decían que esto era politizar. Yo quiero recordar que el origen del parlamento en mucho es que no puede haber impuestos sin representación. Y yo diría que no puede haber también deuda pública o compromisos financieros a cargo de los contribuyentes sin representación política.

No es un asunto de tecnócratas ni de financieros de cubículo. Finalmente lo que estás comprometiendo es el gasto público de los ciudadanos de una entidad o de un municipio, porque si bien no es condenable en sí mismo el endeudamiento, la experiencia reciente habla de deudas que han ido a financiar campañas electorales, de deudas que han incrementado el gasto corriente de manera excesiva y las nóminas y las burocracias locales, de deudas que han ido a llenar bolsillos y han sido materia de corrupción.

Por eso sí debe haber candados suficientes para este tipo de endeudamiento. Si las deudas son productivas, si son amortizables, si son sanas, podrán pasar estas barreras pero, si no, simplemente vendrán a seguir erosionando las finanzas públicas estatales. Serán motivo de simulación y de encubrimiento.

Un tema importante a combatir es que no por la vía del endeudamiento público se solape la corrupción y el enriquecimiento ilícito. Y precisamente porque aquí alguna legis-

ladora lo trajo a colación, es por ello que queremos señalar que las medidas anticorrupción presidencial nos parecen insuficientes, además una tomadura de pelo que un subordinado del presidente de la República, como es ésta renacida Secretaría de la Función Pública, sea quien vaya a auditar al propio Ejecutivo en el tema del conflicto de interés de las propiedades y las casas presidenciales.

Y hoy precisamente en entrevista el flamante –entre comillas– secretario de la Función Pública, Virgilio Andrade, acaba de señalar que no es competencia de la Secretaría de la Función Pública investigar ni la casa blanca ni la de Malinalco ni la de Ixtapan de la Sal. Pura faramalla, puro cuento, pura hipocresía. Seguirá la corrupción, seguirá el encubrimiento, seguirán haciendo de las suyas con el Presupuesto público y con los recursos de la nación.

Por eso queremos señalar –con ello concluyo, presidente– que este tema de las deudas, se tiene que ver con lupa y tiene que haber candados para que no siga habiendo estos endeudamientos criminales que comprometen el futuro de millones de mexicanos en los estados y en los municipios. Es cuanto.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea –en votación económica– si se admiten a discusión las reservas presentadas por el diputado Mejía Berdeja.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las reservas presentadas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Se desecha.

Ahora, señor secretario, estimadas diputadas y diputados, de conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, abra el sistema electrónico por diez minutos para proceder a la votación...

El diputado Heberto Neblina Vega (desde la curul): Presidente, pido la palabra.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Dígame, señor diputado. Estamos...

El diputado Heberto Neblina Vega (desde la curul): Disculpe, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias. En los términos del dictamen de los artículos, señor secretario, 73, fracción VIII. Preciso: 73, fracción VIII, numerales tercero y cuarto; 73, fracción VIII, numeral cuatro; 117, fracción VIII, párrafo tercero, en los términos del dictamen, y por cinco minutos, señor secretario.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en los términos enunciados por la presidencia de esta Mesa Directiva.

(Votación)

De viva voz.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: A favor.

El diputado Julio César Moreno Rivera (desde curul): A favor.

La diputada Lourdes Adriana López Moreno (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Ordénesse y cierre el sistema de votación.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Señor presidente, le informo que se emitieron 329 votos a favor, 43 votos en contra. Por lo tanto existe mayoría calificada.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias. **Aprobados los artículos reservados en términos del dictamen, por 329 votos. Por consecuencia, aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

Continúe la Secretaría con comunicaciones de los órganos de gobierno. En principio de la Junta de Coordinación Política, por favor.

Reservas al dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y de los municipios.

Sin que motive debate, en votación económica, se desecha, Febrero 5 del 2015,

PRD
3



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro a 5 de febrero de 2015

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura
Presente:

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
05 FEB 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre *Cristian* Hora *11:58*

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el que suscribe presenta la siguiente reserva al **Artículo 73, relativo al Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios**, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 73. El congreso tiene facultad:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. En materia de deuda pública, para:</p> <p>1o. Dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente</p>	<p>Artículo 73. El congreso tiene facultad:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. En materia de deuda pública, para:</p> <p>1o. Dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente</p>

Edgar A.
5 Feb 15
12:00

<p>produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29.</p>	<p>produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29.</p>
<p>2o. Aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe de Gobierno le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe de Gobierno informará igualmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública.</p>	<p>2o. Aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe de Gobierno le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe de Gobierno informará igualmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública.</p>
<p>3o. Establecer en las leyes las bases generales, para que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios puedan</p>	<p>3o. Establecer en las leyes las bases generales, para que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios puedan</p>

<p>incurrir en endeudamiento; los límites y modalidades bajo los cuales dichos órganos de gobierno podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; la obligación de dichos órdenes de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera oportuna y transparente; un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda; así como las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones. Dichas leyes deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados conforme a lo dispuesto por el inciso H del artículo 72 de esta Constitución.</p> <p>4o. El Congreso de la Unión, a través de la comisión legislativa bicameral competente, analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los Estados, planteada en los convenios que pretendan celebrar con el Gobierno Federal para obtener garantías y, en su caso, emitirá las</p>	<p>incurrir en endeudamiento; los límites y modalidades bajo los cuales dichos órganos de gobierno podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; la obligación de dichos órdenes de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera oportuna y transparente; un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda; así como precisar, de manera clara, las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones. Dichas leyes deberán discutirse y aprobarse primero en la Cámara de Diputados conforme a lo dispuesto por el inciso H del artículo 72 de esta Constitución.</p> <p>4o. El Congreso de la Unión, a través de la comisión legislativa bicameral competente, analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los Estados, planteada en los convenios que pretendan celebrar con el Gobierno Federal para obtener garantías y, en su caso, emitirá las observaciones que estime pertinentes</p>
--	--

<p>observaciones que estime pertinentes en un plazo máximo de quince días hábiles, inclusive durante los periodos de receso del Congreso de la Unión. Lo anterior aplicará en el caso de los Estados que tengan niveles elevados de deuda en los términos de la ley. Asimismo, de manera inmediata a la suscripción del convenio correspondiente, será informado de la estrategia de ajuste para los Municipios que se encuentren en el mismo supuesto, así como de los convenios que, en su caso, celebren los Estados que no tengan un nivel elevado de deuda;</p> <p>IX. a XXIX-U. ...</p>	<p>en un plazo máximo de quince días hábiles, inclusive durante los periodos de receso del Congreso de la Unión; vigilando en todo momento su puntual aplicación, y previendo la aplicación de medidas en caso de su inobservancia. Lo anterior aplicará en el caso de los Estados que tengan niveles elevados de deuda en los términos de la ley. Asimismo, de manera inmediata a la suscripción del convenio correspondiente, será informado de la estrategia de ajuste para los Municipios que se encuentren en el mismo supuesto, así como de los convenios que, en su caso, celebren los Estados que no tengan un nivel elevado de deuda;</p> <p>IX. a XXIX-U. ...</p>
--	---

--	--

Suscribe



Diputado Domitilo Posadas Hernández

*Sin que Motive debate, en votación económica,
se desecha. febrero 5 del 2015.*



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

2
MC

RESERVA AL ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 73 FRACCIÓN VIII NUMERAL 4 DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

RICARDO MEJIA BERDEJA, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno, la siguiente reserva **artículo 73 FRACCIÓN VIII numeral 4 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y los Municipios**, al tenor de la siguiente:

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

05 FEB 2015
RECIBIDO
SAZÓN DE SESIONES
Nombre *Cristian* Hora *11:33*

Edgar A.
5 Feb 15
11:35

En México, el desarrollo del mercado local de financiamiento a estados inició a finales de los años noventa, cuando la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



calificadora Fith Ratings asignó a Sonora la primera calificación de riesgo crediticio a una identidad mexicana. En la misma época, un grupo de estados tomaron la decisión de ser calificados: Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Quintana Roo, estado de México, San Luis Potosí, Puebla, Tabasco, Nuevo León, Morelos y Veracruz.

En diciembre de 1999, la Secretaría de Hacienda emitió reglas de capitalización para la banca con lo que de manera indirecta se buscó regular el financiamiento subnacional. Fue entonces cuando se introdujo un esquema de requerimientos de capitalización bancaria, en función de los porcentajes de ponderación de riesgo crediticio de dos calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Con tal medida se buscaba desalentar extraordinarios rescates financieros del gobierno federal; otorgar mayor independencia y responsabilidad en el manejo de las finanzas y deuda a estados y municipios; diversificar sus alternativas de crédito y acceso al mercado bursátil; y diferenciar el riesgo crediticio entre entidades calificadas y no calificadas.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO

En 2010, en su reporte especial titulado “Mayor gasto y endeudamiento de las entidades subnacionales: menor flexibilidad financiera y una difícil perspectiva”, la calificadora Fitch Ratings señalaba que la flexibilidad financiera de estados y municipios se había reducido en el periodo 2004-2009, producto de diversos factores tales como crecimiento del gasto operacional por encima de los ingresos corrientes; aumento sustancial en el endeudamiento de largo plazo para mantener o incrementar los niveles de inversión pública y presiones de liquidez.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público también ha confirmado que, en términos generales, las calificaciones crediticias de todos los estados del país han ido a la baja. No obstante, si bien una calificación de riesgo crediticio proporciona información al mercado, por sí misma no es suficiente para otorgar certidumbre en materia de endeudamiento subnacional, sobre todo si se carece de marcos regulatorios claros que incluyan disposiciones en materia de transparencia y fiscalización.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO

Ahora bien el sustento legal de la presente reserva es el hecho que las garantías que los estados y municipios junto con la federación, constituyen en un empréstito se refieren a las participaciones federales futuras que estos reciben producto de la conformación y aprobación por la Cámara de Diputados del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En ese tenor y derivado que se insiste en legislar para la intervención del Senado de la República en temas que son única exclusivamente facultad de la Cámara de Diputados, ya que por ejemplo este es un asunto el que pondrán a consideración estrategias para fortalecer las finanzas públicas de entidades y municipios planteada en los convenios que pretendan celebrar con el convenio federal para obtener garantías que son a groso modo las futuras participaciones federales que esta soberanía autorice a través del PEF a estados y municipios.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea, la siguiente:



GRUPO PARLAMENTARIO



RESERVA AL ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 73 FRACCIÓN VIII NUMERAL 4 DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Único.- Se modifica la fracción VIII numeral 4:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 73." El Congreso tiene facultad:</p> <p>I a VII....</p> <p>VIII. En materia de deuda pública, para:</p> <p>1o....</p> <p>2o....</p> <p>3o....</p> <p>4° El Congreso de la Unión, a través de la comisión legislativa bicameral competente, analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los Estados, planteada en los convenios que pretendan celebrar con el Gobierno Federal para obtener garantías y, en su caso, emitirá las observaciones que estime pertinentes en un plazo</p>	<p>Artículo 73." El Congreso tiene facultad:</p> <p>I a VII....</p> <p>VIII. En materia de deuda pública, para:</p> <p>1o....</p> <p>2o....</p> <p>3o....</p> <p>4° El Congreso de la Unión, a través de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los Estados, planteada en los convenios que pretendan celebrar con el Gobierno Federal para obtener garantías</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



MOVIMIENTO
CIUDADANO

máximo de quince días hábiles, inclusive durante los períodos de receso del Congreso de la Unión. Lo anterior aplicará en el caso de los Estados que tengan niveles elevados de deuda en los términos de la ley. Asimismo, de manera inmediata a la suscripción del convenio correspondiente, será informado de la estrategia de ajuste para los Municipios que se encuentren en el mismo supuesto, así como de los convenios que, en su caso, celebren los Estados que no tengan un nivel elevado de deuda;

IX. a XXIX-U....

XXIX-V....

y, en su caso, emitirá las observaciones que estime pertinentes en un plazo máximo de quince días hábiles, inclusive durante los períodos de receso del Congreso de la Unión. Lo anterior aplicará en el caso de los Estados que tengan niveles elevados de deuda en los términos de la ley. Asimismo, de manera inmediata a la suscripción del convenio correspondiente, será informado de la estrategia de ajuste para los Municipios que se encuentren en el mismo supuesto, así como de los convenios que, en su caso, celebren los Estados que no tengan un nivel elevado de deuda;

IX. a XXIX-U....

XXIX-V....



Se desecha. Febrero 5 del 2015,

GRUPO PARLAMENTARIO



RESERVA AL ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

1 UC

ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII PÁRRAFO TERCERO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

RICARDO MEJIA BERDEJA, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno, la siguiente reserva artículo 117 FRACCIÓN VIII párrafo tercero del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y los Municipios, al tenor de la siguiente:

*Edgar A.
5 Feb 15
11:34*

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
11:45 AM
- 5 FEB. 2015
RECIBIDO
RECCION GENERAL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
PLENA SANCHEZ ALGARON

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
05 FEB 2015
RECIBIDO
SALA DE SESIONES
Nombre *Cristian* Hora *11:30*



GRUPO PARLAMENTARIO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, el desarrollo del mercado local de financiamiento a estados inició a finales de los años noventa, cuando la calificadora Fith Ratings asignó a Sonora la primera calificación de riesgo crediticio a una identidad mexicana. En la misma época, un grupo de estados tomaron la decisión de ser calificados: Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Quintana Roo, estado de México, San Luis Potosí, Puebla, Tabasco, Nuevo León, Morelos y Veracruz.

En 2010, en su reporte especial titulado “Mayor gasto y endeudamiento de las entidades subnacionales: menor flexibilidad financiera y una difícil perspectiva”, la calificadora Fitch Ratings señalaba que la flexibilidad financiera de estados y municipios se había reducido en el periodo 2004-2009, producto de diversos factores tales como crecimiento del gasto operacional por encima de los ingresos corrientes; aumento sustancial en el endeudamiento de largo plazo para mantener o incrementar los niveles de inversión pública y presiones de liquidez.

**GRUPO PARLAMENTARIO**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público también ha confirmado que, en términos generales, las calificaciones crediticias de todos los estados del país han ido a la baja. No obstante, si bien una calificación de riesgo crediticio proporciona información al mercado, por sí misma no es suficiente para otorgar certidumbre en materia de endeudamiento subnacional, sobre todo si se carece de marcos regulatorios claros que incluyan disposiciones en materia de transparencia y fiscalización.

El 18 de Octubre del 2012 casi al inicio de la presente legislatura presente una iniciativa en la cual se reformaban las mismas disposiciones que se presentan en el dictamen en comento, la diferencia con esta propuesta es que aquella propuesta traía un sentido más amplio ya que incluía el endeudamiento de organismos descentralizados y empresas públicas, esto porque en los estados y municipios se vuelve costumbre que los gobernadores y alcaldes ocupan estos entes para solicitar empréstitos a la banca comercial y de desarrollo, para finalmente ocuparlos



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea, la siguiente:

RESERVA AL ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII PARRAFO TERCERO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Único.- Se modifica la fracción VIII párrafo tercero:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 117. I. a VII.... VIII. Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad</p>	<p>Artículo 117. I. a VII.... VIII. Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y con la ratificación de la Cámara de Diputados, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.	obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento
---	--

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al titular de la Segob y al gobernador del estado de Guerrero, a atender las medidas cautelares emitidas en el asunto relativo a la ciudadana Nestora Salgado García, por parte de la CIDH.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que suscribe el diputado Agustín Miguel Alonso Raya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación y al gobernador del estado de Guerrero a girar instrucciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a atender las medidas cautelares emitidas en el asunto relativo a la ciudadana Nestora Salgado García, por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2015.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Ricardo Anaya Cortés (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Agustín Miguel Alonso Raya (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, diputado Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Ayala Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada María Sanjuana Cerda Franco (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, secretaria. **Aprobado, comuníquese.** Continúe.

MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE
LA FUERZA AEREA MEXICANA

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la Fuerza Aérea Mexicana.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

*Declaratoria de Publicidad,
Febrero 5 del 2015.*

HONORABLE ASAMBLEA:



A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Defensa Nacional.

La Comisión legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158, 173, 174, 182, 187 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de los proyectos de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a las valoraciones que del sentido del proyecto de la iniciativa de referencia realizaron los integrantes de esta Comisión legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.

DICTAMEN

Antecedentes

1. En la sesión de 7 de enero de 2015, diputados integrantes de la Comisión de Defensa Nacional de la LXII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, presentaron la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó la referida iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen, mediante oficio **DGPL 62-II-3-2100**.
3. Los integrantes de esta Comisión Legislativa realizaron diversos trabajos, a efecto de que contaran con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico a la misma, e integrar el presente Dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa expone que durante el periodo revolucionario, el Arma de Aviación Militar tuvo un papel estratégico participando en diversas misiones de combate y de observación para la pacificación del país.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.

Para 1940, las Unidades Militares Aéreas crecieron hasta integrarse primero como Dirección y después como Jefatura de Aeronáutica, aprovechando la experiencia que adquirieron al participar en las campañas militares desde los inicios de la Revolución.

El 10 de febrero de 1944, se promulgó la reforma constitucional que otorgó al Arma de Aviación Militar el carácter de Fuerza Armada y cambió su nombre a Fuerza Aérea Mexicana, que en 1945, durante la Segunda Guerra Mundial, fue puesta a prueba con la participación heroica del Escuadrón de pelea 201 en Manila, Filipinas, y Formosa.

Asimismo, destaca la iniciativa que en 1992, se instituyó el 10 de febrero de cada año como "Día de la Fuerza Aérea Mexicana", en conmemoración de la reforma constitucional que le dio la categoría de Fuerza Armada.

Asimismo, la iniciativa destaca que desde su creación, la Fuerza Aérea Mexicana cumple con las misiones de defender la integridad, la independencia y la soberanía de México; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población en caso de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales, que tiendan al progreso del país; y en casos de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, el auxilio de las personas y de sus bienes, y la reconstrucción de las zonas afectadas.

De forma coordinada, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada de México actúan para proteger y salvaguardar la vida humana, así como evitar el sufrimiento de las personas ante eventos imprevisibles que las coloquen en estado de vulnerabilidad.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.

El 5 de febrero de 2015 se cumplen 100 años de la expedición del Decreto por el que se creó formalmente el Arma de Aviación Militar del Ejército Constitucionalista, antecedente de la actual Fuerza Aérea Mexicana, por lo que la iniciativa propone la emisión de una moneda conmemorativa de curso legal con valor nominal de veinte pesos, que reconozca sus servicios prestados a la Nación.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Primera. Esta Comisión Dictaminadora considera que la acuñación de la moneda que se propone reconoce los 100 años de trascendentes sucesos históricos para la aviación mexicana y 100 años de vida institucional en que nuestras fuerzas armadas han trabajado a favor del Estado mexicano, de sus instituciones y del pueblo de México, por lo que la propuesta es una oportunidad para recordar y enaltecer la historia de nuestro país, así como para refrendar el compromiso de fortalecer a este instituto armado.

Segunda. La Comisión que dictamina considera relevante rememorar que la historia de la aviación en México inició el 8 de enero de 2010 con el primer vuelo realizado por Alberto Braniff en los llanos de Balbuena, Distrito Federal, a bordo de un avión Voisin.

Posteriormente, el 30 de noviembre de 2011, el Presidente Francisco I. Madero, por invitación del Capitán George M. Dyott, se convirtió en el prime Presidente en volar en una aeronave en el mundo al viajar sobre la Ciudad de México a bordo de un aeroplano Deperdussin.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.

A finales de 1911, el Presidente mexicano envió a los cinco primeros Pilotos Aviadores a estudiar a Estados Unidos, quienes concluyeron el curso satisfactoriamente. De entre este grupo, el Teniente Piloto Aviador Gustavo Salinas Camiña fue quien protagonizó el primer combate aéreo naval del mundo tripulando el Biplano *Sonora* en la bahía de Topolobampo, salvando la vida al General Álvaro Obregón al atacar al buque cañonero Morelos de las fuerzas Huertistas que lo tenían sitiado, haciéndole huir a altamar.

El *Sonora* inauguró la "Flotilla Aérea del Cuerpo del Noroeste" que con maniobras de bombardeo o vuelos de reconocimiento tuvo un papel decisivo para el triunfo en diversas batallas.

Venustiano Carranza, al ver los resultados exitosos de su uso, dio lugar al nacimiento oficial del Arma de Aviación Militar el 5 de febrero de 1915, decretando la creación de la Flotilla Aérea Constitucionalista.

Dentro del Ejército Constitucionalista, el aeroplano, en su calidad de arma, se convirtió en un emblema de orgullo al simbolizar la superioridad tecnológica que este tenía sobre el ejército usurpador. Con bombardeos, vuelos de reconocimiento, lanzamiento de propaganda y traslado de correos, el Arma de Aviación Militar contribuyó decisivamente a la derrota del gobierno de Victoriano Huerta.

Durante el largo periodo revolucionario, el Arma de Aviación Militar continuó su papel estratégico participando en diversas misiones de combate y de observación para la pacificación del país. No obstante, esta fuerza armada también participó en el desarrollo de la aviación nacional comercial y civil, incursionando en la búsqueda y conquista de nuevas rutas aéreas, contribuyendo a enlazar y comunicar los

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.

lugares más apartados de nuestro país y a países de toda América, abriendo nuevas rutas e itinerarios que pusieron el nombre de México a la vanguardia de los vuelos internacionales.

Para 1940, las Unidades Militares Aéreas crecieron hasta integrarse primero como Dirección y después como Jefatura de Aeronáutica, aprovechando la experiencia que adquirieron al participar en las campañas militares desde los inicios de la Revolución.

El 10 de febrero de 1944, bajo la presidencia de Manuel Ávila Camacho, se promulgó la reforma constitucional que otorgó al Arma de Aviación Militar el carácter de Fuerza Armada y cambió su nombre a Fuerza Aérea Mexicana, que en 1945, durante la Segunda Guerra Mundial, fue puesta a prueba con la participación heroica del Escuadrón de pelea 201 en Manila, Filipinas, y Formosa.

Es de señalar que en 1992, por Decreto Presidencial, se instituyó el 10 de febrero de cada año como "Día de la Fuerza Aérea Mexicana", en conmemoración de la reforma constitucional que le dio la categoría de Fuerza Armada.

Tercera. La Comisión de Hacienda y Crédito Público reconoce que desde su creación, la Fuerza Aérea Mexicana cumple con las misiones de defender la integridad, la independencia y la soberanía de México; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población en caso de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales, que tiendan al progreso del país; y en casos de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, el auxilio de las personas y de sus bienes, y la reconstrucción de las zonas afectadas.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.

La Fuerza Aérea Mexicana ha sido fundamental en el apoyo y protección civil en zonas y casos de desastres naturales, que en el marco del Plan de Auxilio a la Población Civil en Casos de Desastre (Plan DN-III), en coordinación con el Ejército Mexicano, conforma puentes aéreos para el traslado de personal, víveres y materiales indispensables en las regiones afectadas y para la evacuación de personas.

De forma coordinada, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada de México actúan para proteger y salvaguardar la vida humana, así como evitar el sufrimiento de las personas ante eventos imprevisibles que las coloquen en estado de vulnerabilidad. El despliegue de las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea en el territorio nacional, permite actuar tanto en la planeación como en la ejecución de las actividades de auxilio en cada uno de los niveles de gobierno.

Cuarta. Esta Comisión dictaminadora tiene en consideración que el amplio uso de las monedas permite la difusión de ideas y el esparcimiento del conocimiento del legado histórico y cultural, constituyendo un gran medio para consolidar en la memoria colectiva la importancia de las instituciones y de las acciones emprendidas por las mismas al servicio del pueblo mexicano.

En ese sentido, bajo el entendido de que el objetivo es que la mayoría de los mexicanos tengan la oportunidad de recordar los 100 años de la Fuerza Aérea Mexicana, los integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos en la intención de emitir una moneda de cuño corriente, con valor nominal de 20 pesos, en virtud de su distribución nacional y su buena aceptación por el público.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.

Quinta. La Comisión que suscribe, considera acertado que el diseño principal del reverso de la moneda sea propuesto por la Secretaría de la Defensa Nacional, pudiendo incluir la leyenda "1915-2015".

Sexta. La que dictamina, tomando en base lo anteriormente expuesto, y considerando que conforme al artículo 73, fracción XVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso tiene facultad para fijar las características de la moneda, y el Banco de México, conforme al artículo 3o., fracción I, de su Ley, el regular la emisión de la misma, estima conveniente aprobar en sus términos la iniciativa en análisis.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.

Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

Valor nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 32 mm (treinta y dos milímetros).

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, 355 miligramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.

- a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre, 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
- c) Peso: 8.590 g. (ocho gramos, quinientos noventa miligramos).
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la moneda, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco miligramos) y la tolerancia en peso por pieza: 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente decreto, apruebe el Banco de México, a propuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional, o el que, a falta de dicha propuesta, realice el propio Banco. Dicho motivo deberá relacionarse con los 100 años de la Fuerza Aérea Mexicana (1915-2015) y el valor de su participación institucional en la vida nacional.

Canto: Estriado discontinuo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de la Defensa Nacional enviará al Banco de México la propuesta del diseño del motivo a quedar contenido en el reverso de la moneda a que se refiere el presente decreto, la cual deberá incluir la leyenda "1915-2015". En caso de que la referida Secretaría no presente una propuesta del motivo indicado dentro del plazo establecido en este artículo, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, que quedará contenido en el reverso de la moneda.

Tercero. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá acuñarse a los 90 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el artículo segundo transitorio.

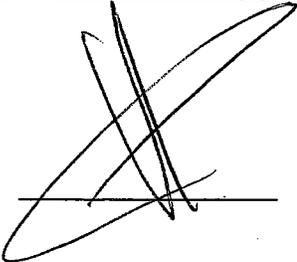
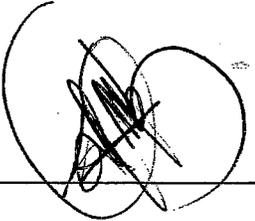
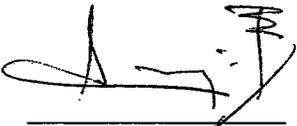
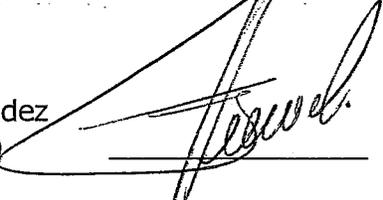
Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el diseño del motivo que proponga la Secretaría de la Defensa Nacional, en los términos de este decreto, pueda quedar contenido en el reverso de la moneda conmemorativa a que se refiere el presente decreto. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y la acuñación de las monedas a que se refiere el artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en la Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de febrero de dos mil quince.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN
 LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL
 CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA

Comisión de Hacienda y Crédito Público

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Damián Zepeda Vidales Presidente (PAN)			
Dip. Humberto Alonso Morelli Secretario (PAN)			
Dip. Carlos Alberto García González Secretario (PAN)			
Dip. Ricardo Villarreal García Secretario (PAN)			
Dip. Elsa Patricia Araujo de la Torre Secretario (PRI)			
Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández Secretario (PRI)			

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN
LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL
CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

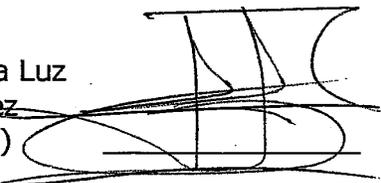
Dip. Ana Lilia
Garza Cadena
Integrante (PVEM)



Dip. Federico José
González Luna
Bueno
Integrante (PVEM)



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN
 LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL
 CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez Integrante (PAN)		_____	_____
Dip. Juan Bueno Torio Integrante (PAN)		_____	_____
Dip. Arturo de la Rosa Escalante Integrante (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Víctor Oswaldo Fuentes Solís Integrante (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Margarita Licea González Integrante (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Glafiro Salinas Mendiola Integrante (PAN)		_____	_____

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN
 LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL
 CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ricardo Cantú Garza Secretario (PT)			
Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña Secretario (MC)			
Dip. David Pérez Tejada Padilla Secretario (PVEM)			
Dip. Silvano Blanco Deaquino Secretario (PRD)			
Dip. Rosendo Serrano Toledo Secretario (PRD)			
Dip. Guillermo Sánchez Torres Secretario (PRD)			

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

Dip. Paulina
Alejandra del Moral
Vela
Secretaria (PRI)

_____	_____	_____
-------	-------	-------

Dip. Marco Antonio
González Valdez
Secretario (PRI)

ManCapel

_____	_____	_____
-------	-------	-------

Dip. Salomón Juan
Marcos Issa
Secretario (PRI)

Sas

_____	_____	_____
-------	-------	-------

Dip. Lourdes Eulalia
Quiñones Canales
Secretaria (PRI)

LQuiñones

_____	_____	_____
-------	-------	-------

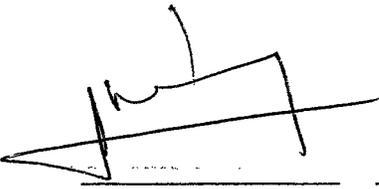
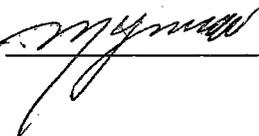
Dip. Maricela
Velázquez Sánchez
Secretaria (PRI)

_____	_____	_____
-------	-------	-------

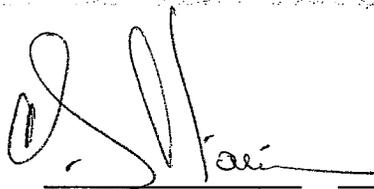
Dip. María Sanjuana
Cerde Franco
Secretaria (NA)

_____	_____	_____
-------	-------	-------

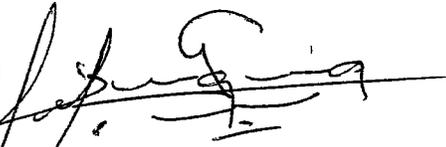
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN
 LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL
 CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Mendoza Garza Integrante (PRI)			
Dip. Alejandro Moreno Cárdenas Integrante (PRI)			
Dip. José Luis Márquez Martínez Integrante (PRI)			
Dip. César Agustín Serna Escalera Integrante (PRI)			
Dip. Mirna Velázquez López Integrante (PRI)			
Dip. Regina Vázquez Saut Integrante (PRI)			

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN
 LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL
 CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Carol Antonio Altamirano Integrante (PRD)		<hr/>	<hr/>
Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena Integrante (PRD)	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Fernando Cuéllar Reyes Integrante (PRD)	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Jhonatan Jardines Fraire Integrante (PRD)	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Karen Quiroga Anguiano Integrante (PRD)	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Javier Salinas Narváez Integrante (PRD)	<hr/>	<hr/>	<hr/>

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN
 LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL
 CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez Integrante (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez Integrante (PRI)	_____	_____	_____
Dip. Adolfo Bonilla Gómez Integrante (PRI)		_____	_____
Dip. José Ignacio Duarte Murillo Integrante (PRI)		_____	_____
Dip. Javier Filiberto Guevara González Integrante (PRI)		_____	_____
Dip. Jaime Chris López Alvarado Integrante (PRI)	_____	_____	_____

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: En términos y con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple con la declaratoria de publicidad. Continúe. Continúe la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Distinguido diputado presidente:

Me es muy grato hacer de su conocimiento que a partir del día de hoy, 5 de febrero de 2015, me reincorporo a mis funciones como diputado federal de mayoría relativa por el distrito 02 de Apodaca, Nuevo León.

Lo anterior, a fin de que tenga la gentileza de someterlo a la aprobación del pleno de esta soberanía, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

San Lázaro, a 5 de febrero de 2015.— Diputado Benito Caballero Garza (rúbrica).»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: De enterado. Comuníquese.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el coordinador del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Alejandro Moreno Cárdenas cause baja como Presidente de la Comisión de Gobernación.
- Que el diputado Abel Salgado Peña cause alta como Presidente en la Comisión de Gobernación.
- Que el diputado Abel Salgado Peña cause baja como secretario de la Comisión de Gobernación.
- Que la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik cause alta como secretaria en la Comisión de Gobernación.
- Que la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik cause baja como integrante de la Comisión de Radio y Televisión.
- Que la diputada Paulina Alejandra del Moral Vela cause baja como Presidenta de la Comisión del Distrito Federal.
- Que el diputado Gerardo Xavier Hernández Tapia cause alta como Presidente en la Comisión del Distrito Federal.
- Que el diputado Gerardo Xavier Hernández Tapia cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos Migratorios.
- Que la diputada Paulina Alejandra del Moral Vela cause baja como secretaria de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Fernando Charleston Hernández cause alta como secretario en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Fernando Charleston Hernández cause baja como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que la diputada Maricela Velázquez Sánchez cause baja como secretaria de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado José Luis Márquez Martínez cause alta como secretario en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Que el diputado José Luis Márquez Martínez cause baja como integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Jorge Terán Juárez cause baja como secretario de la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que el diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios cause alta como secretario en la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que el diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios cause baja como integrante de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado Salvador Arellano Guzmán cause baja como secretario de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que la diputada Cecilia González Gómez cause alta como secretaria en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que la diputada Cecilia González Gómez cause baja como integrante de la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que el diputado Oscar Bautista Villegas cause baja como secretario de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que la diputada Irazema González Martínez Olivares cause alta como secretaria en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que la diputada Irazema González Martínez Olivares cause baja como integrante de la Comisión de Competitividad.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular reitero a usted, mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 5 de febrero de 2015.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que el diputado Jorge Sotomayor Chávez, cause baja como secretario de la Comisión Especial de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Federales que se destinen o se hayan destinado a la Línea 12 del Metro.
- Que el diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández, cause alta como secretario en la Comisión Especial de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Federales que se destinen o se hayan destinado a la Línea 12 del Metro.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular reitero a usted, mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 5 de febrero de 2015.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.a.), Presidente.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobadas. Comuníquense.

El siguiente punto del orden del día es: dictámenes en sentido negativo.

DICTAMENES NEGATIVOS DE INICIATIVAS

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a), y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84, 85 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. Antecedentes

1. Con fecha 30 de abril de 2014, fue presentada ante esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por los diputados Arturo Escobar y Vega, Felipe Arturo Camarena García del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México y María Sanjuana Cerda Franco, del Partido de Nueva Alianza.

2. En la citada fecha, la Mesa Directiva turnó a esta comisión dicha iniciativa para su análisis y discusión.

3. En fecha 11 de julio del año en curso, esta comisión dictaminadora, solicitó al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) de esta Cámara de Diputados, opinión respecto a la iniciativa de mérito y cuya respuesta fue recibida en la oficina de la comisión el 21 del mes y año en curso.

II. Planteamiento y contenido de la iniciativa

Los proponentes establecen lo siguiente:

1. Las comisiones de investigación están reconocidas en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales tienen por objeto dilucidar algún proceso de actuación de algunos organismos paraestatales.

2. Apreciamos una regulación imprecisa en las respectivas leyes secundarias.

3. Por lo anterior, es conveniente fijar un sistema de votación distinto al de los otros tipos de comisiones.

4. Formalmente la función legislativa tiene como prioridad diseñar normas, así como la función administrativa, traducida en la facultad investigadora de las Cámaras, al poder organizar comisiones de investigación para develar los hechos de alguna circunstancia de importancia nacional vinculados con los organismos descentralizados y de participación estatal mayoritaria, tal como lo prevé el tercer párrafo del artículo 93 constitucional.

5. El artículo 93, si bien se concibe la posibilidad de establecer comisiones especiales para materias específicas y por una cantidad precisa de legisladores dependiendo de su cámara, también es verdad que no se especifica cuál será el actuar de los integrantes de las respectivas comisiones durante el desarrollo de su actividad.

6. En la ley reglamentaria del Congreso, ni tampoco en el Reglamento de la Cámara de Diputados, solamente se refiere de las comisiones de investigación por lo que toca a la ley, en los artículos 41.1.; 43 y 85, numeral 2, inciso c), donde tampoco se previene un auténtico actuar a las comisiones de esta naturaleza. En lo tocante al reglamento, las comisiones de investigación se encuentran aludidas en el artículo 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pero solamente expresa la obligación de la Cámara de remitir los resultados al Ejecutivo federal, sin precisar el carácter de conducción de las propias comisiones.

7. Esta iniciativa tiene como finalidad contribuir a fortalecer un tema que hasta hoy no se precisa con claridad en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sobre las comisiones especiales de investigación, en específico, el tema de la votación respectiva, ya que en la actualidad solamente para dilucidar este tipo de problemas se estipula una regla general que es imprecisa, nos referimos a la enunciada en el artículo 45.7 de la ley, el cual determina que las comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros, siendo que no es lo mismo el trabajo llevado a cabo en una comisión especial

u ordinaria que en una de investigación, pues ésta última no se erige con la finalidad de un caso técnico ni tampoco su objetivo es dictaminar una ley.

III. Opinión del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP)

El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, en atención a la solicitud formulada por esta comisión en torno a la propuesta mencionada concluyó:

a) La iniciativa no contraviene lo previsto en el referido párrafo tercero del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual prevé la integración de comisiones de investigación.

b) Los iniciantes son omisos en exponer las situaciones, circunstancias u obstáculos que los llevan a considerar la ineficacia del sistema de votación de mayoría de votos que rige en las comisiones de investigación, y que se solucionarían con la adopción de un sistema de votación ponderada.

Tal omisión podría llevar a considerar que la iniciativa pudiera carecer de un adecuado planteamiento del problema, el cual es un requisito indispensable de las iniciativas, previsto en el numeral 1, fracción II, del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

c) Los iniciantes son omisos en presentar argumentos que justifiquen las razones para otorgarle a las comisiones de investigación el sistema de voto ponderado que al día de hoy es exclusivo de órganos de gobierno de la Cámara de Diputados y del Senado de la República.

En ese orden de ideas, también faltarían argumentos que expongan los motivos para establecer un trato diferenciado a las comisiones de investigación respecto de las comisiones ordinarias y especiales.

Tales argumentos sustentarían el propósito de la iniciativa y tienen el carácter de indispensables, en términos del numeral 1, fracción III, del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

IV. Consideraciones

La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, pá-

rrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, es de mencionar el objeto de la presente propuesta de los diputados del Partido Verde Ecologista de México y de Nueva Alianza, que es reformar el marco normativo de las actividades relacionadas con la función legislativa.

No obstante lo anterior, esta dictaminadora estima conveniente no aprobar tal iniciativa por las razones siguientes:

a) Técnica Legislativa. Requisitos contemplados en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Planteamiento del Problema.

De la iniciativa en estudio se observa que de conformidad al Reglamento de la Cámara Diputados¹, aborda un apartado para plantear una problemática.

Cabe mencionar en este sentido, que el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece los requisitos que deben contar las propuestas de iniciativa con el objeto que las mismas estén debidamente sustentadas y sirva para fortalecer el trabajo legislativo².

Es importante analizar lo relativo al *planteamiento del problema* que metodológicamente debe entenderse como el motivo de la propuesta que el diputado pretenda resolver³, esto es exponer claramente una situación o circunstancia previa existente.

Aun cuando se cuenta con un apartado destinado a plantear la problemática, ésta no queda suficientemente clara, incluso en su propia exposición de motivos no se observan circunstancias suficientes para considerar que el sustento que arroja sea suficiente para modificar la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

A este respecto, el Centro de Estudios de Derecho y de Investigaciones Parlamentarias señaló en su opinión relativa a la propuesta en comento:

“Los iniciantes afirman que existe una regulación imprecisa de las comisiones de investigación en las leyes secundarias, ya que se les brinda idéntica regulación que a las comisiones ordinarias y especiales, lo cual dicen no puede ser así en virtud de que las comisiones de investigación, a diferencia de las otras, no dictaminan leyes ni tampoco atienden un problema específico por so-

lucionar, sino se direccionan a analizar un suceso anterior con la finalidad de extraer la verdad histórica con datos comprobables.

No obstante lo anterior, no se advierte que la iniciativa exponga un planteamiento del problema con el sistema de votación de mayoría de votos que actualmente rige las decisiones de las comisiones, incluidas las de investigación, previsto en el numeral 7, del artículo 45 de la LOGGEUM, a continuación transcrito:

Artículo 45.

7. Las comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros. ...

(Las negrillas son propias)

Es decir, la propuesta es omisa es indicar las situaciones, circunstancias u obstáculos que llevarán a considerar la ineficacia del sistema de votación de mayoría de votos que rige en las comisiones de investigación, y que se solucionarían con la adopción de un sistema de votación ponderada.

Dicha omisión no es un asunto menor, toda vez que el planteamiento del problema forman lo que se conoce como la exposición de motivos, la cual es el apartado donde el proponente de una iniciativa da a conocer las razones que tiene para crear, modificar, reformar, adicionar, derogar, abrogar uno o varios artículos o un ordenamiento jurídico completo. Es pues un instrumento de ayuda interpretativa, una guía para resolver las dudas que pudiera presentar el proyecto y sobre todo, para plasmar con claridad la intención manifiesta del legislador.

Además, una exposición de motivos elaborada y concatenada con cada reforma que se propone, indudablemente proporciona una mejor posición a la iniciativa al momento de presentarla ante los demás legisladores, y alcanzar el convencimiento requerido para su aceptación.

En consecuencia, se tiene que los iniciantes son omisos en exponer las situaciones, circunstancias u obstáculos que los llevan a considerar la ineficacia del sistema de votación de mayoría de votos que rige en las comisiones de investigación, y que se solucionarían con la adopción de un sistema de votación ponderada.

Tal omisión podría llevar a considerar que la iniciativa pudiera carecer de un adecuado planteamiento del problema, el cual es un requisito indispensable de las iniciativas, previsto en el numeral 1, fracción II, del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.”

Sumado a ello debemos tener en cuenta que este tópico resulta de suma importancia en virtud de que para determinar la formulación de una iniciativa, es indispensable comprobar si dicho proyecto está relacionado con un problema jurídico, político, social, cultural, científico o técnico y con ello se puedan precisar las causas y efectos de un problema, para que a través de un acto legislativo se aporte su solución⁴.

b) Exposición de Motivos

Por otra parte, en la presente iniciativa dentro del apartado concerniente a los argumentos que justifiquen la propuesta, sólo se observa que se realizan consideraciones que se limitan a señalar que las votaciones en las comisiones de investigación de la Cámara de Diputados deberán hacerse mediante el voto ponderado y no bajo el sistema que actualmente subsiste.

En tales condiciones, podemos vislumbrar que no se hacen señalamientos en específico que justifiquen el porqué deba imperar en las comisiones de investigación una votación ponderada.

Es decir, si bien estamos atendiendo una cuestión en materia parlamentaria y ello hace suponer el conocimiento previo a las cuestiones planteadas en la propuesta, para efectos de integrarla bajo una debida técnica legislativa hubiera sido asentar en qué consiste el *voto ponderado*, lo que daría mayor relevancia a la propuesta.

De la misma forma, no se cuenta con argumentos que expongan en forma clara cuál es el beneficio o en que aportará el hecho de que en este tipo de comisiones se establezca un voto ponderado, pues tal como está estructurado sólo podemos desprender que es una propuesta sin ningún sustento que le confiera viabilidad.

En tales circunstancias es de mencionar también la opinión que al respecto realiza el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de esta Cámara de Diputados, el cual señala:

“Los iniciantes proponen fijar el sistema de voto ponderado para las comisiones de investigación, distinto a la votación mayoritaria prevista para las demás comisiones.

Sin embargo, pudiera considerarse que no brindan argumentos suficientes para sustentar dicha modificación, como se señala enseguida.

No se argumenta en la iniciativa por qué el voto ponderado, previsto únicamente para órganos de gobierno tanto en Cámara de Diputados como en el Senado de la República, se otorgue a las comisiones de investigación en exclusiva.”

Por un lado, la LOCGEUM prevé que todas las comisiones (ordinarias, especiales y de investigación), adoptarán sus decisiones mediante el sistema de mayoría de votos, tal como lo prevé el numeral 7, del artículo 45 de la LOCGEUM, que nuevamente transcribimos para mejor comprensión:

Artículo 45.

7. Las comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros. ...

(Las negrillas son propias)

Por otro lado, la misma LOCGEUM establece el sistema de votación ponderado únicamente para los órganos de gobierno, es decir, Mesa Directiva, Junta de Coordinación Política y Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, como se transcribe a continuación:

“Artículo 21.

2. Como órgano colegiado, **la Mesa Directiva** adoptará sus decisiones por consenso, y en caso de no lograrse el mismo por la mayoría de sus integrantes mediante el **voto ponderado**, en el cual el diputado que esté facultado para ello, representará tantos votos como integrantes tenga su grupo parlamentario. En caso de empate, el Presidente de la Mesa tendrá voto de calidad. (Las negrillas son propias)

Artículo 35.

1. **La Junta** deberá instalarse, a más tardar, en la segunda sesión ordinaria que celebre la Cámara al inicio de la legislatura. Sesionará por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos. Adoptará sus decisiones por mayoría absoluta mediante el sistema de **voto ponderado**, en el cual los respectivos coordinadores representarán tantos votos como integrantes tenga su grupo parlamentario. (Las negrillas son propias)

Artículo 37.

4. **La Conferencia** adoptará sus resoluciones por consenso; en caso de no alcanzarse éste, se tomarán por mayoría absoluta mediante el sistema de **voto ponderado** de los coordinadores de los grupos parlamentarios. El presidente de la conferencia sólo votará en caso de empate. (Las negrillas son propias)

Artículo 81.

2. **La Junta** adoptará sus decisiones por el **voto ponderado** de los coordinadores de los grupos parlamentarios, conforme al número de senadores con que cuente cada uno de sus respectivos grupos respecto del total de la Cámara. (Las negrillas son propias).”

Sobre lo anterior, los iniciantes son omisos en presentar argumentos que justifiquen las razones para otorgarle a las comisiones de investigación el sistema de voto ponderado que al día de hoy es exclusivo de órganos de gobierno de la Cámara de Diputados y del Senado de la República. En ese orden de ideas, también faltarían argumentos que expongan los motivos para establecer un trato diferenciado a las comisiones de investigación respecto de las ordinarias y las especiales.

Argumentos los anteriores que ponen de manifiesto la inviabilidad de la propuesta al no encontrarse sustentada, ya que el simplemente proponer la modificación de una ley con la aprobación de un nuevo sistema de votación en las comisiones de investigación, como lo determina en su proyecto de decreto no es suficiente para considerar que ello resuelva la problemática planteada, que incluso también se señaló no se encuentra debidamente expuesta.

Debemos tener en cuenta que, este tópico resulta de suma importancia en virtud de que para determinar la formulación de una iniciativa, es indispensable comprobar si dicho

proyecto está relacionado con un problema jurídico, político, social, cultural, científico o técnico y con ello se puedan precisar las causas y efectos de un problema, para que a través de un acto legislativo se aporte su solución⁵.

Por todo lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura proponemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto que reforma los artículos 41 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por los diputados Arturo Escobar y Vega, Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente y definitivamente concluido.

Notas:

1. Artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados
2. Reglamento de la Cámara de Diputados, Versión Comentada, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, 2013, pág. 71.
3. Fracción II del numeral 1, del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
4. Muro Ruíz, Eliseo, "Algunos Elementos de Técnica Legislativa", Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2007, pág. 61.
5. Muro Ruíz, Eliseo, "Algunos Elementos de Técnica Legislativa", Instituto de Investigaciones Jurídicas, U

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en el recinto legislativo de San Lázaro, en su reunión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2014.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Marcos Aguilar Vega (rúbrica), presidente; Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Amira Griselda Gómez Tueme (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Roberto López Suárez (rúbrica en contra), Francisco Alfon-

so Durazo Montaña, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica en contra), Rubén Camarillo Ortega, María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Luis Armando Córdova Díaz, Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica en contra), Marcos Rosendo Medina Filigrana, Norma Ponce Orozco (rúbrica), Alfredo Rivadeneyra Hernández (rúbrica), Jorge Salgado Parra, Miguel Sámano Peralta (rúbrica).»

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 264 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 264 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de cabildeo.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 2, inciso a), y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

1. En la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 16 de julio de 2014, el diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 264 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de cabildeo, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila, Alfonso Durazo Montaña y Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

(MC). Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de diputados, número 4075, viernes 25 de julio de 2014.

3. El 30 de octubre de 2014, el Presidente de la Comisión, a nombre de la Junta Directiva, solicitó al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) la opinión de éste órgano, con respecto a la iniciativa en comento, a fin de tener mayores elementos técnicos y jurídicos para la elaboración del dictamen respectivo.

4. Con fecha 17 de septiembre del presente año, con oficio CRRPP/267-LXII/14 se invitó, a los diputados Ricardo Monreal Ávila, Alfonso Durazo Montaña y Ricardo Mejía Berdeja, a que ampliaran el contenido y argumentos respecto de su Iniciativa.

5. En respuesta a la solicitud dirigida al CEDIP, con fecha 21 de noviembre del presente año, el maestro Luis Enrique García García, Director de Estudios Legislativos, del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, hizo llegar a esta Comisión la opinión del dicho órgano, en la que se elabora un análisis de la propuesta y se exponen las consideraciones respecto al impacto que tendría su aprobación.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa presentada por los diputados Ricardo Monreal Ávila, Alfonso Durazo Montaña y Ricardo Mejía Berdeja pretende reformar el Reglamento de la Cámara de Diputados para restringir las actividades de cabildeo a quienes hayan sido condenados judicialmente por delitos dolosos o hayan sido inhabilitados profesionalmente.

Lo anterior, señala la propuesta con base en los siguientes argumentos:

“En nuestro país, (...) la delgada línea entre lo que es el cabildeo y lo que es la compra de conciencias, es uno de los factores que ponen en tela de juicio la labor de los cabilderos.

El problema es que en las acusaciones de corrupción la prueba será circunstancial, por lo tanto es difícil determinar si una acción es impropia o si constituye una forma aceptable de cabildeo”.

Expone además el proponente que, “el cabildeo es una práctica aceptable en la mayoría de los sistemas políticos, sin embargo existe un paradigma entre lo que es la corrupción y el cabildeo, la diferencia la determinan los valores sociales y morales de los ciudadanos así como de las percepciones que se tenga sobre el cabildeo esta práctica”.

Como ejemplos de su argumentación menciona legislaciones en otros países, como la de Estados Unidos, Canadá y Perú que, desde su punto de vista, son las más avanzadas al respecto en nuestro continente y han logrado controlar el cabildeo estableciendo regulaciones para su ejercicio. Refiere también, el caso de Chile, “donde los aspirantes no deben haber sido condenados judicialmente por algún delito grave que amerite pena corporal, o que haya sido inhabilitado durante su función como servidor público”.

Considera la propuesta que “el cabildeo ilegal es un delito novel que no tiene establecidas las barreras ni tiene una base normal. La criminalización de la conducta depende enteramente de si hubo la intención de influenciar una legislación o si hubo la intención de informar a la legislatura sobre una postura en particular. Esta ambigüedad provoca que existan muchas interpretaciones sobre lo que es una influencia indebida y lo que es un cabildeo legítimo”.

Desde la perspectiva del iniciante, no existe restricción alguna en la regulación vigente en materia del cabildeo para garantizar que quienes ejercieran esta función fueran personas honorables y de reconocida calidad moral, que ayudaran a minimizar los actos de corrupción”. Explica que, en su grupo parlamentario consideran que la libre contratación de personal para cubrir estas funciones, puede permitir la incorporación de diversos actores, incluida la delincuencia organizada, para influir en las decisiones de los representantes populares, con el fin de asegurar la protección de sus intereses.

Análisis y valoración de la iniciativa

Es de interés particular de esta dictaminadora enfatizar el análisis realizado por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados, respecto a la iniciativa que se atiende, puesto que presenta argumentos históricos, analógicos y comparativos, con el fin de auxiliar en la toma de decisión por parte de esta dictaminadora. A continuación, citamos parte del documento señalado:

“4. Análisis de los conceptos materia de la iniciativa

a. Cabildeo

Se denomina cabildeo (*lobbying*) al proceso mediante el cual los grupos de interés buscan entrar en contacto con los funcionarios públicos. El término tuvo su origen en el procedimiento común entre los grupos de interés que consiste en hacer que sus representantes frecuenten las salas o *lobbies* de las oficinas de gobierno para ponerse en contacto con los funcionarios.¹

Para Sebastián Lerdo de Tejada, el cabildeo es un vocablo de origen anglosajón, que se define en castellano como: ejercer presiones; tratar de convencer; intentar neutralizar, modificar o influir en las decisiones de la autoridad pública.²

Por su parte Miguel Ángel Garita Alonso señala que el cabildeo es la capacidad para alcanzar un cambio específico en un programa o proyecto gubernamental, también es la capacidad de influir en un actor con poder de decisión, así mismo agrega que el cabildeo se puede simplificar como un proceso en el cual se fortalece a la sociedad civil a través de promover su participación activa, organizada y planificada, para incidir en el ámbito de lo público, en el pleno uso de sus derechos humanos y constitucionales.³

El politólogo Lester Milbrath, define el cabildeo como la actividad mediante la cual el encargado de la misma, se comunica con una persona del gobierno con facultad para tomar decisiones a fin de tratar de influir en lo que hará ésta respecto a determinado asunto. El mencionado autor limita la práctica del cabildeo a los contactos efectuados en nombre de alguien más; por lo que los contactos que realiza un ciudadano que actúa exclusivamente por su propio interés en alguna política pública no se le suele considerar como un cabildeo (*lobbyist*).⁴

b. Cabildeo

Miguel Ángel Garita Alonso señala que el cabildeo es la persona que lleva a cabo en forma profesional o de manera espontánea y esporádica, la acción de cabildear.⁵ Por otra parte el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define al cabildeo, como la persona que cabildea. Es decir la persona o personas que desarrolla esta actividad son los denominados cabildeos, quienes pueden ser personas físicas o morales. Lo anterior implica que el cabildeo pueda representar intereses propios o de otra per-

sona, así tenemos que las sociedades, los sindicatos o grupos de la sociedad civil entre otros puede desarrollar esta actividad.

En relación con los cabildeos Richard Watson, señala que las grandes asociaciones y empresas comerciales con oficinas en Washington, usan sus propios ejecutivos para realizar cabildeo, los grupos que no cuentan con ello depende de representantes como son despacho de abogados asentados en esa capital, el autor agrega que los grupos de interés buscan a personas que posean información y habilidades que las conviertan en representantes eficientes de la actividad del cabildeo.⁶

Como se desprende de lo anterior cualquier persona puede ser cabildeo y ejercer en forma directa o a través de representantes su libertad de expresión y el derecho de petición.

c. El cabildeo o *lobbying* en los Estados Unidos

Resulta conveniente analizar el desarrollo del cabildeo en los Estados Unidos de América en virtud de que éste es uno de los países en que se encuentra un mayor desarrollo normativo.

El cabildeo se reconoció como actividad lícita y protegida desde los primeros años de los Estados Unidos; es así que la Primera Enmienda constitucional establece que el Congreso no promulgará ley alguna... que limite la libertad de expresión o de prensa; o el derecho del pueblo de reunirse pacíficamente y formule petición al Gobierno para la atención de quejas. No obstante lo anterior en la actividad del cabildeo hay un potencial de corrupción y conflicto de intereses al proteger los derechos de petición de los grupos de interés y es a John Madison al que se le reconoció haberlo previsto en The Federalist (No 10), al defender la necesidad de un gobierno federal fuerte, que actuara como contrapeso efectivo: Entre las numerosas ventajas que promete una unión bien construida, escribió, ninguna merece desarrollarse con más precisión que su tendencia a destruir y controlar la violencia de facción... Por facción entiendo un número de ciudadanos, sea que formen una minoría o una mayoría del todo, que obren unidos por algún impulso común de pasión, o de interés contarlos a los derechos de otros ciudadanos, o a los intereses permanentes y agregados de la comunidad.⁷ La corrupción y los conflictos de intereses en torno a esta actividad se volvieron comunes en los Estados Unidos, durante el siglo XIX; en el siglo XX la presencia de Cabildeos en Washington se intensificó.

Lo anterior derivó en que en 1946 se estableciera la Ley de Reglamentación Federal de Cabildeo, (*Federal Regulation of Lobbying Act*) que era una ley promulgada por el Congreso de los Estados Unidos para reducir la influencia de los grupos de presión. Mediante la Ley se buscaba proporcionar información a los miembros del Congreso sobre los que los presionan. No obstante lo anterior a decir de Yaniré Bastida la Ley adolecía de imprecisión del cabildeo, fracaso con respecto a que los cabilderos revelaran la identidad de sus clientes, el fracaso en extender la medida a las ramas ejecutivas y a los empleados del Congreso, pues sólo se limitaba a los miembros del Congreso, la inaplicabilidad de la legislación en el organizaciones con mucha membresía y las inadecuadas previsiones para aplicar las leyes, ya que sólo se limitaban a sanciones administrativas y civiles.⁸

En 1995 el congreso reformó la Ley creando la Ley de Divulgación de Cabildeo *Lobbying Disclosure Act*, con la intención de asegurar que hubiera una representación responsable de cabilderos, aclarar las lagunas de la antigua ley procurar una publicación efectiva de los esfuerzos del cabildeo para aumentar la confianza pública en la integridad del gobierno.

Actualmente el Cabildeo es definido por la legislación federal de los Estados Unidos como la comunicación o esfuerzo de comunicación con miembros de la rama ejecutiva o legislativa, a nombre de un cliente con respecto a:

- (i) La formulación, modificación o adopción de la legislación federal (incluyendo propuestas legislativas);
- (ii) La formulación, modificación o adopción de una norma federal, reglamento, orden ejecutiva, o cualquier otro programa, la política, o la posición del Gobierno de los Estados Unidos;
- (iii) La administración o ejecución de un programa o una política federal (incluyendo la negociación, adjudicación, o la administración de un contrato Federal, donación, préstamo, permiso o licencia); o
- (iv) El nombramiento o confirmación de una persona para un puesto sujeto a confirmación por el Senado.⁹

La nueva legislación aún se limita a la publicitación de los datos de los cabilderos sin imponerles límites o restricciones a su actividad

Lo anterior en virtud de que esta actividad como ya se ha comentado, está protegida por la garantía a la libertad de expresión y petición al gobierno prevista en la Primera Enmienda, sin embargo los excesos que se han cometido en el uso de esta libertades derivaron en que el Congreso de los Estados Unidos realizara esfuerzos por reglamentar dicha actividad: teniendo como método fundamental de regulación la publicidad más que el control en sí. Mediante las leyes se ha obligado a los cabilderos a identificarse, identificar a sus representados y los intereses legislativos que defienden, se les ha obligado también a informar cuanto gastan ellos y sus clientes en cabildeo.

Finalmente es de destacar que la relativa falta de limitaciones sobre el cabildeo deriva de la dificultad de imponer restricciones efectivas sin infringir los derechos constitucionales o de libertad de expresión, de prensa, reunión y petición, así como la preocupación de limitar los cabildeos legítimos sin que esto reduzca los abusos.¹⁰ Como puede apreciar regular esta figura resulta sumamente complicado en los Estados Unidos no obstante la legislación de ese país más que limitarla ha tendido a transparentar su ejercicio.

d. El cabildeo o lobbying en Chile

En virtud de que la legislación chilena en la materia fue tomada como referencia en la iniciativa en comento se realiza el examen de la misma.

Es de destacar que si bien los proyectos para regular el cabildeo en Chile datan de la década pasada, durante este año apenas fue publicada esta legislación.

En Chile a fin de lograr el fortalecimiento del sistema democrático y la obtención de mayores niveles de transparencia y probidad, desde el 2003, se presentó el primer proyecto de ley, no obstante posteriormente se presentaron diversos proyectos para legislar acerca del *lobby*, los cuales tuvieron que enfrentar diversos obstáculos en el proceso de discusión. La primera iniciativa legislativa presentada al Congreso Nacional, tuvo en su confección influencias de las experiencias estadounidense y europea, fue el proyecto de ley contenido en el boletín 3407, de noviembre de 2003. Dicha iniciativa, luego de ser despachada por el Congreso, fue sujeta a observaciones o veto presidencial en el año 2008, el cual no encontró apoyo en el Senado de la República, por tal razón el gobierno de la Presidenta Bachelet envió un nuevo proyecto de ley en septiembre del mismo año. Posteriormente el gobierno de Sebastián Piñera Eche-

nique presentó una indicación sustitutiva en mayo de 2012, por lo que en la práctica constituyó un nuevo proyecto, toda vez que a diferencia de las iniciativas anteriores centró las obligaciones en los sujetos pasivos de *lobby*, de tal forma más que un proyecto propiamente de *lobby*, constituyó uno dirigido a hacer posible la transparencia de las agendas de las autoridades y funcionarios.¹¹

Es de destacar que la iniciativa presenta contenía un Título II, De los Registros Públicos y de las obligaciones y prohibiciones aplicables a los *lobbyistas*, que en su Párrafo 2º, De las obligaciones y prohibiciones aplicables a los *lobbyistas*, artículo 10 y 11 disponía que:

Artículo 10. Los *lobbyistas* **no podrán contribuir al financiamiento de partidos** políticos, campañas electorales ni campañas internas de partidos políticos, pactos o coaliciones de partidos.

Artículo 11. **No podrán ejercer directa o indirectamente la actividad de lobbyista, ni como persona natural ni en calidad de dueño, socio o asociado, dependiente, mandatario o asesores de una persona jurídica que ejerza actividades de lobby:**

a) Los sujetos pasivos de *lobby* y las autoridades unipersonales de los partidos políticos, durante el ejercicio de sus funciones.

b) Los sancionados con la cancelación de su inscripción en el registro público de *lobbyistas*, por el plazo que determine la autoridad que aplicó la respectiva sanción.

Asimismo, los sujetos pasivos de *lobby* **no podrán ejercer directa o indirectamente la actividad de lobbyista**, ni como persona natural, ni en calidad de dueño, socio o asociado, dependiente, mandatario o asesores de una persona jurídica que ejerza actividades de *lobby*, **hasta después de un año de haber cesado en sus cargos.**

No obstante, mediante la indicación sustitutiva en mayo de 2012, presentada por el Presidente Sebastián Piñera,¹² las obligaciones y prohibiciones para los *lobbyistas* fueron eliminadas. Fue así que la Legislación que regula el cabildeo en Chile fue publicada el 8 de marzo de este año y es la siguiente LEY NÚM. 20.730 *Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y*

Funcionarios; la cual en su Título II, De los registros públicos, artículo 12 dispone:

Las personas que realicen *lobby* o gestiones de intereses particulares, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley, estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar de manera oportuna y veraz a las autoridades y funcionarios respectivos, la información señalada en esta ley, cuando ésta les sea requerida, tanto para solicitar audiencias o reuniones, como para efectos de su publicación.

2. Informar, al sujeto pasivo a quien solicitan la reunión o audiencia, el nombre de las personas a quienes representan, en su caso.

3. Informar, al sujeto pasivo a quien solicitan la reunión o audiencia, si reciben una remuneración por las gestiones.

4. Proporcionar, en el caso de las personas jurídicas, la información que se les solicite respecto de su estructura y conformación, sin que en caso alguno les sea obligatorio suministrar información confidencial o estratégica. Dicha información será solicitada a través de un formulario que, para estos efectos, elaborará el Ministerio Secretaría General de la Presidencia respecto de los sujetos pasivos señalados en el artículo 3º y en los numerales 1), 4) y 7) del artículo 4º, y el organismo a cargo de cada registro, respecto de aquellos individualizados en los numerales 2), 3), 5), 6) y 8) del artículo 4º, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento y demás normativa a que hace referencia el artículo 10.

La omisión inexcusable de la información requerida en el inciso anterior o la inclusión a sabiendas de información inexacta o falsa, por parte de las personas señaladas en dicho inciso, será penada con la multa señalada en el artículo 8º

Tales personas deberán informar a sus clientes o representados de las obligaciones a las que están sujetas en virtud de esta ley.

Las anteriores son las únicas previsiones que regulan obligaciones de los *cabilderos* entre las cuales no se encuentra ninguna limitante con respecto a quienes pueden ejercer esta actividad.

e. Comentario sobre la iniciativa

En su momento el Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, en el debate relativo al dictamen mediante el cual se propuso expedir el Reglamento de la Cámara de Diputados señaló que el Reglamento propuesto era inconstitucional porque se ocupa del cabildeo, *cuando ni siquiera en este Congreso ni siquiera el Constituyente Permanente ha reformado el artículo 73 de la Constitución para regular el cabildeo y otorgar esa facultad al Congreso*.¹³ Lo comentado por el Diputado Cárdenas, evidencia la polémica con respecto a la facultad para que la Cámara de Diputados regule el cabildeo, polémica que también se presenta en el hecho de que el Reglamento de la Cámara de Diputados es un reglamento parlamentario y unicameral, por lo que la posibilidad de imponer obligaciones a sujetos extra parlamentarios es sumamente limitada.

No obstante lo anterior, al desarrollar el citado Reglamento se consideró que el cabildeo constituía una actividad íntimamente relacionada con el quehacer parlamentario en la que se habían presentado acontecimientos que habían impactado en forma negativa en la opinión pública. Derivado de lo antes expuesto se insertó en la reglamentación parlamentaria propuesta un registro de los cabilderos y una declaración de intenciones de quienes practiquen esta actividad dentro del recinto- lo cual no implica limitación a esta actividad, ya que solo se busca transparentar su desarrollo- propuesta que fue aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados y publicada en diciembre de 2010.

Como puede observarse existen limitaciones técnico jurídicas para imponer obligaciones a sujetos extraparlamentarios por medio de un reglamento parlamentario que solo fue aprobado por una de las Cámaras. Estas limitaciones podrían ser establecidas mediante una Ley aprobada por el Congreso; no obstante, tomando como referencia el Derecho Comparado se debe de considerar que la libertad de expresión y el derecho de petición se encuentran consagradas por nuestra Constitución, razón por la que se considera impropio el imponer limitaciones a esta actividad, que implica el ejercicio de ambos derechos por parte de los ciudadanos”.

Derivado de lo anterior, expuestos los respectivos antecedentes, contenido y análisis de la iniciativa, los integrantes de esta comisión dictaminadora presentan las siguientes:

Consideraciones

Primera. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver las iniciativas enunciadas en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo a lo que señala el artículo 71, párrafo dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. Corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, conocer, analizar y dictaminar la iniciativa enunciada, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, numeral dos, inciso a) y, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera. El hecho real que la actividad del cabildeo ha sido percibida por la opinión pública como una actividad oscura y en no pocas ocasiones asociada a prácticas de corrupción o de tráfico de influencias. También es cierto que actualmente, los ciudadanos tienen la garantía de acceso a la información, así como una creciente apertura de los órganos de gobierno en materia de transparencia. De ahí la necesidad de reglamentar de manera adecuada el cabildeo.

Cuarta. Resulta fundamental que los principios de honradez, honestidad, integridad, transparencia, liderazgo y rendición de cuentas sean una constante en las actividades y comportamiento dentro del Congreso. De igual manera, que dichos criterios estén presentes en todas aquellas acciones vinculadas al ejercicio de los cargos públicos, de tal suerte que se eviten, entre otras prácticas perniciosas, conflictos de intereses, tráfico de influencias e incompatibilidades.

Quinta. Esta comisión expresa total concordancia con el proponente y los diputados que suscriben la iniciativa, en la conveniencia de avanzar en la regulación del cabildeo, por considerarla como una actividad estrechamente relacionada con el ejercicio parlamentario y legislativo. Nos manifestamos a favor de erradicar y prevenir las prácticas corruptas y, en su caso, sancionarlas, con base en la legislación. Es prudente definir los sujetos activos y pasivos, señalar sus obligaciones, responsabilidades, prohibiciones e incompatibilidades. La actividad del cabildeo debe estar bajo el escrutinio general, a fin de evitar sospechas acerca de la gestión y promoción de intereses personales o de gru-

po, prácticas de corrupción, tráfico de influencias, entre otras, para posibilitar con ello, la fiscalización y el control social.

Sexta. No obstante lo anterior, y tomando en consideración la opinión del CEDIP, también estimamos que no sería en el Reglamento de la Cámara de Diputados donde debamos plasmar restricciones al ejercicio de tal actividad, sobre todo tratándose de derechos ciudadanos que podrían verse coartados. En todo caso, sería conveniente impulsar la expedición de una Ley del Cabildeo, en donde se señalen de manera puntual los supuestos de infracciones y sanciones a quienes ejercen esta actividad, tal y como lo han propuesto en legislaturas anteriores, legisladoras y legisladores de diversos grupos parlamentarios.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 264 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de cabildeo, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila, Alfonso Durazo Montaña y Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano (MC). Presentada en la Sesión de la Comisión Permanente del miércoles 16 de julio de 2014.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Notas:

1. Watson, Richard A., *Democracia americana. Logros y perspectivas*, Limusa, México, 1989, p. 171.

2. Lerdo de Tejada, Sebastián, y Godina Herrera, Luis Antonio, *El lobbying en México*, Miguel Ángel Porrúa, México, 2004, p. 15.

3. Garita Alonso, Miguel Ángel, “Hacia una regulación del cabildeo parlamentario en México”, *Quórum Legislativo*, número 85, Centro de Estudios de Derecho, Cámara de Diputados, México, abril-junio 2006, p. 15.

4. Watson, Richard A., Op. Cit., p. 171.

5. Garita Alonso, Miguel Ángel, Op. Cit., p. 19.

6. Watson, Richard A., Op. Cit, p. 171.

7. Congressional Quarterly, *El Congreso de los Estados Unidos, estructura y funcionamiento*, Limusa, México 1992, p. 190.

8. Bastida Orama, Yaniré, “Cabildeo. ¿Derecho constitucional o subterfugio para la corrupción?”, *Revista de Derecho Puertorriqueño*, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Volumen 42, Año 2003, p. 4.

9. U.S. Code § 1602 Definitions. Disponible en: <http://www.law.cornell.edu/uscode/text/2/1602>

10. Congressional Quarterly, Op. Cit, p. 192

11. Riveros Marín, Edgardo, *Legislación sobre lobby o cabildeo: El caso chileno*, Konrad-Adenauer-Stiftung e.v., Chile, 2013, p. 55.

12. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual formula indicaciones al proyecto que “Establece normas sobre la actividad de lobby.”. (boletín N° 6189-06) (S). (021-360), p. 79. Publicado en la Redacción de Sesiones, publicación oficial de la Cámara de Diputados de Chile, Legislatura 360a, sesión 33a, del miércoles 23 de mayo de 2012. Disponible en la página web: <http://www.camara.cl/pdf.aspx?pmlID:::9393&prmTIPO=TEXTOSesion>

13. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Año II, México, DF, 15 de diciembre de 2010, sesión número 40.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, el día 26 de noviembre de 2014.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Marcos Aguilar Vega (rúbrica), presidente; Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Amira Griselda Gómez Tueme (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Roberto López Suárez (rúbrica en contra), Francisco Alfonso Durazo Montaña, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica en contra), Rubén Camarillo Ortega, María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Luis Armando Córdova Díaz, Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica en contra), Marcos Rosendo Medina Filigrana, Norma Ponce Orozco (rúbrica), Alfredo Rivadeneyra Hernández (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica).»

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III del artículo 185 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y el turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2014, la diputada Rosa Elia Romero Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III del artículo 185 de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para el análisis y dictamen correspondientes.

III. Contenido de la iniciativa

Incluir en el programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas a los grupos de riesgo y zonas geográficas de alta incidencia.

Ley General de Salud

Texto vigente

Artículo 185. La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I. La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos;

II. La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes, obreros y campesinos, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva; y

III. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo.

Iniciativa

Artículo 185. ...

I. ...

II. La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes y grupos de riesgo, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva; y

III. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo,

especialmente en **zonas geográficas de alta incidencia** y en los grupos de población considerados de alto riesgo.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los instrumentos y las acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo éste uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. El 20 de noviembre de 2014 se aprobó en el pleno de la Comisión de Salud, por unanimidad, la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 185, por medio del cual se sustituyen las expresiones “obreros y campesinos” por “grupos vulnerables”.

Por ello, la comisión dictaminadora estima pertinente desecharse la modificación del artículo en estudio por estimarse técnicamente inviable, pues duplicaría preceptos que la minuta en comento ya considera.

Tercera. La modificación de la fracción III del mismo artículo se estima innecesaria, ya que esto no implica un cambio sustancial.

Es importante mencionar que en el mismo artículo ya se establece que el fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que contribuyan a la lucha contra el alcoholismo será dirigido especialmente en los **grupos de población considerados de alto riesgo**.

Por lo expuesto, para los efectos de la fracción g) del artículo 72 constitucional, los integrantes de esta comisión someten a consideración del Congreso de la Unión los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones II y III del artículo 185 de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Rosa Elia Romero Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fecha 25 de junio de 2014.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2014.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 324 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el pasado 15 de agosto de 2014, el Congreso del Estado de Chihuahua remitió copia del acuerdo número 117/ 2014 II PO, así como del dictamen que le dio origen, por medio del cual el Congreso del Estado de Chihuahua, formula ante el Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 324 de la Ley General de Salud, referente a la donación de órganos.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. Asimismo, la Mesa Directiva, mediante oficio de fecha 17 de julio de 2014, autorizó a esta comisión prórroga por 90 días, para la dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 185, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

III. Contenido de la iniciativa

Se señala en la iniciativa propuesta, materia del presente dictamen lo siguiente:

El consentimiento es la piedra angular ética de la intervención médica, que compete a las autoridades nacionales definir, de conformidad con las normas éticas internacionales, el proceso de obtención y registro del consentimiento relativo a la donación de células, tejidos y órganos, el modo en que se organiza la obtención de órganos de cada país y la función práctica del consentimiento como informada acerca de los alcances del consentimiento tácito y de que disponga de un medio fácil para manifestar su oposición a donar sus órganos.

En resumen, se propone establecer que **habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa expresa** a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes. El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes. Señala que la Secretaría de Salud deberá garantizar que la población esté plenamente informada acerca de los alcances del consentimiento tácito y de que disponga de un medio fácil para manifestar su oposición a donar sus órganos.

Elimina la supeditación que se hacía del donante supeditado al consentimiento de cualquiera del o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante que se encuentren presentes. Señalar que si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.

Para ello, la Iniciativa propone reformar el artículo 324 a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Ley General de Salud	
Texto vigente	Iniciativa
<p>Capítulo II Donación Artículo 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.</p> <p>El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes.</p> <p>(No existe)</p> <p>Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento.</p>	<p>Capítulo II Donación Artículo 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa expresa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes. El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes.</p> <p>La Secretaría de Salud deberá garantizar que la población esté plenamente informada acerca de los alcances del consentimiento tácito y de que disponga de un medio fácil para manifestar su oposición a donar sus órganos.</p> <p>Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento.</p>

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los diputados integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen las siguientes:

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo primero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. A partir de la reforma del 26 de mayo de 2000, se reguló la donación en nuestro país y, con ello, se logró elaborar un Programa Nacional de Trasplantes como parte del Programa Nacional de Salud 2001-2006, emitido por la Secretaría de Salud, para lograr una mayor participación de la sociedad para la donación de órganos.

Tercera. Uno de los planteamientos ético-jurídicos en los trasplantes de órganos y tejidos es, en primer lugar, el consentimiento de la persona, requisito fundamental para acceder al procedimiento legal de un trasplante, el cual conlleva implícitamente a establecer un concepto de persona a

partir del cual se derivan los principios fundamentales encargados de orientar la moral social, la libertad (autonomía), igualdad (equidad) y dignidad del ser humano, lo cual impone deberes inexcusables a las instituciones por tutelarlos, y además, contar con una organización asistencial acorde con las demandas de una sociedad plural, tal y como lo señala Romeo Casabona:

“La afirmación de la libertad y dignidad humanas en el donante, y de éstas y del mencionado derecho a la salud en el receptor. Y en ambos casos –donante y receptor–, en considerar al ser humano como fin y no como medio. El reconocimiento a la libertad humana, considerada como fuente de otros derechos, conlleva el de la no violación de su integridad corporal, cuando se trata de un ser vivo, o de respeto a sus ideas o creencias religiosas, una vez fallecido.”

Cuarta. En ese sentido, derivado del análisis jurídico de la iniciativa que nos ocupa, y tomando como base la opinión de diversos tratadistas, hacemos las siguientes precisiones:

“La legislación brasileña ha aceptado el consentimiento tácito, sin embargo, esta decisión legislativa no ha sido bien recibida por la doctrina. En concepto de Roberto de Gouvêa Medina, la nueva legislación rompe abruptamente con las costumbres arraigadas y las creencias y tradiciones religiosas. El mismo autor reflexiona que su país cuenta con 18.4 por ciento de analfabetismo, cifra indicativa de que buena parte de los habitantes carece de capacidad de discernimiento suficiente para decidir sobre el destino del propio cuerpo después de su muerte. Celso Rivero, citado por De Gouvêa, ha expresado que la manifestación tácita es una verdadera confiscación del cuerpo humano por el estado”.

Quinta. Un sujeto puede donar sus órganos y tejidos o negarse a la ablación. Lo más prudente es permitir que cada cual decida sobre el destino de su cuerpo, incluso después de su muerte en función de sus creencias.

Resulta indiscutible en estos momentos aceptar la libertad de una persona para decidir sobre su cadáver. Si el derecho permite a una persona disponer de sus bienes para después de su muerte, por qué no aceptar que corresponde al individuo decidir sobre sus restos mortuorios.

La mayoría de las legislaciones aceptan, en principio, que esta decisión post-mortem corresponde a la persona de cuyo cuerpo se trata, si una persona dona su cuerpo en tales

circunstancias, su decisión no puede ser violada por terceros a quienes sólo corresponde respetar las decisiones del difunto, siempre que el contenido de las mismas sea moralmente legítimo. Esta donación debe constar por escrito, en todo caso, y la voluntad de los familiares sobrevivientes se subordinará a la voluntad manifestada en vida por quién fallece.

Sexta. En ese tenor, se estima técnicamente inviable, suprimir en el artículo 324 de la Ley General de Salud, el consentimiento de los disponentes secundarios, como requisito indispensable para la disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplante de personas fallecidas, respecto de las cuales se actualizara el consentimiento tácito, en razón de que el **Centro Nacional de Trasplantes manifiesta, que se ha comprobado que en los países en los que se ha intentado suprimir el consentimiento familiar en los procesos de donación de órganos y tejidos, los resultados son contraproducentes, ya que se genera el efecto contrario en la población que como consecuencia de dicha acción, busca establecer por cualquier medio su negativa expresa en favor de la donación.**

Séptima. Por lo que hace a la propuesta de establecer que el documento en el que se haga constar la negativa a ser donador podrá ser público o privado o en alguno de los documentos públicos que al efecto emita la Secretaría de Salud, así como los requisitos mínimos que deberá contener dicho escrito, estos formatos fueron dados a conocer por el Centro Nacional de Trasplantes, en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de agosto de 2014.

Octava. Por lo que hace a la adición de un tercer párrafo, al artículo que nos ocupa, se considera que el supuesto normativo que se pretende adicionar ya se encuentra contemplado en el artículo 329 Bis, de la Ley General de Salud, conforme al cual el Centro Nacional de Trasplantes, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, fomentará la cultura de la donación, en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes, A continuación se señala:

Artículo 329. El Centro Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, harán constar el mérito y altruismo del donador y de su familia.

De igual forma el Centro Nacional de Trasplantes se encargará de definir el formato del documento oficial me-

diante el cual se manifieste el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad sea donar sus órganos, después de su muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes.

Con base en el formato señalado en el párrafo anterior, el Centro Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán el documento oficial a las personas que lo soliciten.

Novena. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de marzo de 2014, la Secretaría de Salud por conducto del Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra), entre otros fomentará en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y los gobiernos de las entidades federativas, acciones para promover la donación de órganos, tejidos y células, tanto en vida como después de acontecida la pérdida de la misma, con fines de trasplantes; informar y orientar a la población sobre la donación de órganos, tejidos y células con fines de trasplantes así como, impulsar la participación de los medios de comunicación en la difusión de información relativa a las acciones que impliquen actividades a favor de la cultura de la donación de órganos, tejidos y células.

En ese sentido, esta comisión considera que la propuesta en comento, no es viable toda vez que generaría conflicto, con los preceptos que están señalados en la propia Ley General de Salud y conforme a lo que establece el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes, señalando con antelación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, los siguientes:

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 324 de la Ley General de Salud, presentada por el Congreso del Estado de Chihuahua el quince de agosto de dos mil catorce.

Segundo. Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2014.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaño.»

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el pasado 30 de septiembre de 2014, los diputados María del Rocío Corona Nakamura y Rafael González Reséndiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, suscribieron iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. La Mesa Directiva, mediante oficio de fecha 28 de Noviembre de 2014, autorizó a esta Comisión prórroga por 90 días, para la dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 185, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

III. Contenido de la iniciativa

Con la presente reforma los que suscriben proponen que se adiciona una fracción II Bis al Artículo 115 de la Ley General de Salud, a fin de que se establezcan campañas y programas permanentes dirigidos a la mujer, considerando las características correspondientes a cada etapa de su edad; para la prevención, tratamiento y erradicación del sobrepeso, obesidad y desórdenes alimenticios.

Para quedar como sigue:

Ley General de Salud

Texto Vigente

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de la nutrición;

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

III. a VIII. ...

Iniciativa

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de la nutrición;

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

II Bis. Establecer campañas y programas permanentes dirigidos a la mujer, considerando las características correspondientes a cada etapa de su edad; para la prevención, tratamiento y erradicación del sobrepeso, obesidad y desórdenes alimenticios.

III. a VIII. ...

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción xvi del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

Segunda. La Organización Mundial de la Salud, define la obesidad y sobrepeso como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, utilizando el índice de masa corporal (IMC) para de una manera medible definirlos, correspondiendo el sobrepeso a un índice de masa corporal (IMC) igual o mayor de 25 y la obesidad igual o mayor de 30.

En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2012, el sobrepeso y la obesidad afectan a 7 de cada 10 adultos mexicanos. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad es de 73 por ciento para las mujeres y 69.4 por ciento para los hombres de edad adulta. Los niños en edad escolar (ambos sexos), de 5 a 11 años, presentaron una prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en 2012 de 34.4 por ciento, 19.8 por ciento para sobrepeso y 14.6 por ciento para obesidad. El 35 por ciento de los adolescentes de entre 12 y 19 años presentan sobrepeso u obesidad. Uno de cada cinco adolescentes tiene sobrepeso y uno de cada diez presenta obesidad. La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en adolescentes fue de alrededor de 35.8 por ciento para el sexo femenino y 34.1 por ciento en el sexo masculino. En menores de cinco años ha aumentado entre 1988 y 2012, pasando de 7.8 a 9.7 por ciento, respectivamente.

Tercera. Se coincide con los proponentes en que la obesidad y sobrepeso es un problema de salud pública a nivel mundial y que debe atenderse, en virtud de que las cifras han aumentado considerablemente en los últimos años.

Principalmente es preocupante ver como México ocupa el primer lugar en obesidad infantil y el segundo lugar en obesidad adulta, en todo el mundo.

El problema de la obesidad y el Sobrepeso es social por consiguiente requiere un enfoque poblacional, multisectorial, multidisciplinario y adaptado a las circunstancias culturales y sociales de nuestro país.

Cuarta. Sabemos que en nuestro país las mujeres representan el 51.17 por ciento de la población total, es decir son poco más de 57 millones de mujeres con una expectativa de vida de 78 años, pero se considera pertinente no solo establecer campañas y programas permanentes dirigidos a la mujer, considerando las características correspondientes a cada etapa de su edad; para la prevención, tratamiento y erradicación del sobrepeso, obesidad y desórdenes alimenticios, si no también crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto promover la construcción de acciones de

política pública integral y sistemática, en concordancia con las finalidades del derecho a la protección de la salud, en materia de acción social para la prevención y atención contra el sobrepeso y la obesidad de la población mexicana.

Quinta. Derivado de la gran problemática en salud pública a la cual nos enfrentamos en México, esta comisión dictaminadora considera combatir la obesidad y el sobrepeso en la población en general y no solo en la mujer específicamente, en virtud de que las consecuencias de padecer obesidad y sobrepeso trae consecuencias graves en toda la población tales como las enfermedades cardiovasculares (principalmente cardiopatía y accidente cerebrovascular), que en 2008 fueron la causa principal de defunción, la diabetes, los trastornos del aparato locomotor (en especial la osteoartritis, y las enfermedades cardiovasculares (principalmente cardiopatía y accidente cerebrovascular), y algunos cánceres (del endometrio, la mama y el colon).

Según la Organización Mundial de la Salud, el sobrepeso y la obesidad originan 44 por ciento de la carga de diabetes, 23 por ciento de la carga de cardiopatías isquémicas y entre 7 y 41 por ciento de la carga de algunos cánceres son atribuibles al sobrepeso y la obesidad.

Por lo anteriormente expuesto, para los efectos de la fracción G, del artículo 72 constitucional, los integrantes de esta Comisión, someten a consideración de este honorable Congreso de la Unión el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, presentada por los diputados María del Rocío Corona Nakamura y Rafael González Reséndiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2014.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica).

ca), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaño.»

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos

por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

En sesión celebrada con fecha 9 de octubre de 2014, la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2º y 6º de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la iniciativa

Prever que el derecho a la protección de la salud, tiene como finalidad el respeto a los derechos humanos en la prestación de los servicios de salud, así como la prestación de servicios médicos en forma oportuna y con calidad.

Ley General de Salud

Texto vigente

Artículo 2o. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Artículo 6o. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

II. Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país;

III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez;

IV Bis. Impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político sociales y culturales; con su participación y tomando en cuenta sus valores y organización social;

V. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;

VI. Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;

VI Bis. Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas;

VII. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;

VIII. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud, y

IX. Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud.

Iniciativa

Artículo 2o. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. El respeto a los derechos humanos en la prestación de los servicios de salud; y

IX. La prestación de servicios médicos en forma oportuna y con calidad.

Artículo 6o. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

IV Bis. ...

V. ...

VI. ...

VI Bis. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. Impulsar el bienestar y la atención oportuna de los servicios de salud para las personas adultas mayores;

XI. La capacitación continua de los médicos y demás personal del sector salud, con el fin de que se concientice sobre el respeto a los derechos humanos y se mejore la calidad de los servicios;

XII. La prestación con calidad y eficiencia de los servicios médicos de urgencias; y

XIII. La prestación de servicios de salud a la población los siete días de la semana durante las veinticuatro horas del día.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Actualmente el marco jurídico vigente establece en el artículo 2, fracción V, que el derecho a la protección de la salud tienen como finalidad el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

En este mismo sentido el artículo 51, establece que los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

Tercera. Por otra parte el artículo 6º, de la Ley General de Salud establece que el Sistema Nacional de Salud tiene como objetivo primordial el proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Así como también promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud.

Cuarta. En este mismo sentido el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, establece en el artículo 48, que los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

Quinta. Referente a la capacitación continua de los médicos y demás personal del sector salud, con el fin de que se concientice sobre el respeto a los derechos humanos y se mejore la calidad de los servicios, la Ley General de Salud contempla en el Capítulo III, denominado Formación, Capacitación y Actualización del Personal, actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los

recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud.

Sexta. Actualmente la norma oficial mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud, establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica, se presentan los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica, que conjuntamente con otros ordenamientos legales garantizan que la atención de urgencias, por parte de los prestadores de servicios, se brinde de manera expedita, eficiente, eficaz y con calidad en beneficio del usuario.

Por lo anterior, se considera que la presente iniciativa es improcedente ya que se establecen disposiciones normativas que regulan criterios que ya se encuentran contenidas de manera general en diversos ordenamientos, resultando innecesaria desde una perspectiva estrictamente jurídica.

Por lo expuesto, para los efectos de la fracción G, del artículo 72 constitucional, los integrantes de esta comisión, someten a consideración de este honorable Congreso de la Unión el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley General de Salud, presentada por la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fecha 9 de octubre de 2014.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2014.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Car-

men Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 4o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 84, 85, 152, 157, numeral 1, fracción I, 167, numeral 4, 180, numeral 1, fracción II, y 182, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el presente **dictamen en sentido negativo**, de conformidad con la siguiente:

Metodología

1. En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia de la presentación y turno de la iniciativa para su dictamen.
2. En el capítulo de “Contenido de la Iniciativa”, se sintetiza el planteamiento y la argumentación.
3. En el capítulo de “Consideraciones”, se expresa la argumentación que funda y motiva la determinación de los integrantes de esta comisión y enseguida, la emisión del dictamen en sentido negativo a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados.

Antecedentes

1. En sesión celebrada el 23 de octubre de 2014 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con la iniciativa que reforma los artículos 3o.,

4o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión turnó la iniciativa a esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Dicha iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4140-III, de la Cámara de Diputados con fecha 23 de octubre de 2014.

4. Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta LXII Legislatura, procedió al análisis, discusión y elaboración del presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

Los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano con el rubro Planteamiento del problema, argumentaron lo siguiente:

Iniciaron el planteamiento con una narrativa de antecedentes relacionadas con las personas adultas mayores, expresando que el 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 45/106, designó el 1 de octubre Día Internacional de las Personas de Edad, en seguimiento a las iniciativas tales como el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, aprobado por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en 1982 y respaldado, el mismo año, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Continuaron expresando que en seguimiento a las medidas adoptadas en 2002 durante la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, se aprobó el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, para responder a las oportunidades y los desafíos del envejecimiento de la población en el siglo XXI y para promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades.

Enseguida precisaron que en ese sentido la resolución número 1, en el anexo 1, Declaración Política, cita en el artículo 5o. lo siguiente:

“Reafirmamos el compromiso de no escatimar esfuerzos para promover la democracia, reforzar el estado de derecho

y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres, así como promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo. Nos comprometemos a eliminar todas las formas de discriminación, entre otras, la discriminación por motivos de edad.

Asimismo, reconocemos que las personas, a medida que envejecen, deben disfrutar de una vida plena, con salud, seguridad y participación activa en la vida económica, social, cultural y política de sus sociedades. Estamos decididos a realzar el reconocimiento de la dignidad de las personas de edad ya eliminar todas las formas de abandono, abuso y violencia.”

De lo antes citado, los iniciantes señalan que una de las preocupaciones a nivel internacional es contar con las medidas, planes, programas y políticas que protejan, respeten y garanticen los derechos humanos de mujeres y hombres, y que, sin embargo, uno de los derroteros que permitirán lograr este objetivo es mediante una verdadera igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Continuaron su narrativa de antecedentes relacionados con las personas adultas mayores y la discriminación, expresando que en el mismo sentido, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) es el primer tratado internacional que reconoce expresamente los derechos humanos de las mujeres; y enseguida, que en 1979 fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y que posteriormente en 1981 México la suscribió, quedando integrada por 30 artículos, cuyas recomendaciones establecen obligaciones que los estados parte deben cumplir para garantizar la no discriminación y una verdadera igualdad entre mujeres y hombres.

Luego, precisan que en 1995 durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que se llevó a cabo en Beijing, China, fue aprobada la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing por 189 países, entre ellos México, estableciendo un plan de acción integral para mejorar sustancialmente la situación de las mujeres en cada uno de los ámbitos de la vida diaria, a través de un compromiso efectivo de incluir la perspectiva de género.

En ese orden de ideas, los iniciantes derivan que uno de los elementos relevantes de la plataforma hace imperiosa la necesidad de implementar el principio de igualdad y que nuestro país cuenta con la obligación expresa y con los elementos y herramientas para armonizar el marco jurídico

nacional en materia de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Los iniciantes hacen referencia al hecho de que nuestra Constitución Política reconoce los derechos humanos de todas las personas de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que hace expresa la igualdad de mujeres y hombres ante la ley en su artículo 4o.

Enseguida, refieren que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, cita en su artículo 1o. lo siguiente: “La presente ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional”. Así, de lo antes descrito, infieren que armonizar la legislación nacional en materia de igualdad permitirá contar con un país más justo, democrático y solidario; y que, es por ello que contar con los preceptos adecuados en los ordenamientos jurídicos en materia de derechos humanos permitirá fortalecer el estado democrático de derecho.

Explican los iniciantes que así, el objetivo de la iniciativa es cumplir con el proceso de armonización, a fin de incorporar de manera gradual la perspectiva de género en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Luego, en otro orden de ideas, los iniciantes expresan que actualmente las personas cuya edad oscila entre 60 años y más, es de 11.7 millones, lo que representa 9.7 por ciento de la población total y que, con esto se hace claro que en nuestro país el proceso de envejecimiento se da a partir de la última década del siglo pasado, mostrando una inercia que cada vez se hace más notoria, precisando que en 2014, la base de la pirámide poblacional es más angosta que en 1990 debido a que la proporción de niños y jóvenes es menor, y que, en este sentido se observa que la participación relativa de adultos mayores aumentó en este periodo de 6.2 a 9.7 por ciento y se espera que en 2050 se incremente a 21.5 por ciento.

Señalaron en su iniciativa, que las proyecciones de población que estima el Consejo Nacional de Población (Cona-

po), para 2025 y 2050 la cantidad de adultos mayores aumentará a 17.2 y 32.4 millones, respectivamente.

Y señalaron también, que un enfoque de derechos obliga a mejorar la capacidad institucional (gobierno y familias) para combatir la pobreza y la desigualdad en la que viven muchos adultos mayores; mejorar la atención e infraestructura de la seguridad social (tanto en el ámbito de las pensiones como de salud); velar porque ningún adulto mayor experimente discriminación en el trabajo; que no padezcan violencia y que sus redes familiares provean los satisfactores necesarios para mejorar su calidad de vida.

Por otra parte, refieren que siendo la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores la que tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las mismas, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento mediante la regulación de la política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores; los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional, y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, pero sin concluir la idea de su planteamiento y luego dicen que dadas las estadísticas de este sector de nuestra población, se hace necesaria la presente iniciativa que modifica e incorpora los preceptos adecuados que permitan una real perspectiva de género y con esto la implementación de políticas públicas que cumplan y se sustenten en el principio de la igualdad, erradicando todo tipo de discriminación, directa o indirecta, por motivos de género y sexo.

Sin más, entraron al fondo de su planteamiento expresando: Por lo anteriormente fundado y expuesto, sometemos a consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 3o., la fracción III del artículo 4o. y la fracción IX del artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Así, proponen en la iniciativa sujeta a dictamen, que la fracción V del artículo 3o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores se reforme para quedar como sigue:

“V. Género. Conjunto de ~~papeles~~ roles, atribuciones y representaciones de hombres y mujeres en nuestra cultura que toman como base la diferencia sexual;”

Luego, proponen que la fracción II del artículo 4o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores se reforme para quedar como sigue:

“**III.** Equidad. Es el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, género, situación económica, identidad étnica, fenotipo, credo, religión o cualquier otra circunstancia.”

Y finalmente, proponen que la fracción IX del artículo 10o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores se reforme para quedar como sigue:

“**IX.** Impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de igualdad, equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres así como la revalorización del papel de la mujer y del hombre en la vida social, económica, política, cultural y familiar, así como la no discriminación individual y colectiva hacia la mujer.”

Consideraciones

Primera. Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables analizó y discutió el contenido de la iniciativa sujeta a dictamen y determinó que lo procedente es proponer al pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen en sentido negativo.

Segunda. En efecto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables estudiaron la iniciativa, la analizaron y tomaron en consideración lo que enseguida se precisa y por lo cual debe ser desechada la iniciativa.

Tercera. Que los derechos a la igualdad entre la mujer y el hombre; la equidad de género y los derechos a la no discriminación, se encuentran debidamente tutelados y protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos, los tratados internacionales y las leyes ordinarias que derivan de la Carta Magna.

Cuarta. Que la propuesta de reforma a la fracción V del artículo 3o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores es improcedente y sobre todo regresiva y contradictoria, toda vez que ya es inadmisibles que habiéndose

avanzado en el reconocimiento de la igualdad entre el hombre la mujer y la equidad de género, ahora se pretenda regresar a la idea de la asignación de roles para unas y otros, entendiéndose por rol, la función que una persona o personas desempeñan en una situación; o bien, en su acepción de rol social, el conjunto de formas de actuar que, en una sociedad dada, caracterizan la conducta de los individuos en el ejercicio de una determinada función y en este orden de ideas, es la igualdad la que permite que las personas no tengan que ser circunscritas a predeterminados roles. El término rol proviene del inglés “role” que a su vez proviene del francés “rôle”, vinculado dicho término a la función o papel que cumple alguien o algo y en consecuencia, resulta categóricamente inatacable que el texto vigente es correcto y debe permanecer como tal, por lo que la propuesta de reforma es de considerarse improcedente.

Quinta. Que la propuesta de reforma a la fracción III del artículo 4o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores es redundante y realmente innecesaria e improcedente porque el término sexo es sinónimo de género y consecuentemente, por razones de redacción, gramática y técnica legislativa debe dictaminarse en sentido negativo la pretensión de los iniciantes.

Sexta. y finalmente, que la propuesta de reforma a la fracción IX del artículo 10o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores es improcedente, no sólo por la redacción que se pretende, que es incorrecta, toda vez que de ser el caso, lo adecuado sería utilizar el plural en vez del singular, sino también porque esa fracción se encuentra dirigida especialmente al principio de equidad de género, respecto del cual deben impulsarse políticas públicas, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, entre otros aspectos y pretensiones, motivo por el cual resultaría absurdo anteponer a la equidad de género el principio de igualdad, para garantizar la igualdad de derechos, lo que hace que la propuesta resulta ser una aberración desde diversos ángulos del análisis sereno y reflexivo y más aún a la luz de la técnica legislativa.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a consideración de esta honorable asamblea los siguientes:

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 4o. y 10o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, presentada por

los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Salón de sesiones de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 15 de diciembre 2014.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), presidenta; Leticia Calderón Ramírez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernanda Schroeder Verdugo (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Genaro Carreño Muro (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Josefina Salinas Pérez (rúbrica), secretarios; José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Mariana Dunyaska García Rojas, María Esther Garza Moreno, Raquel Jiménez Cerrillo, Verónica Beatriz Juárez Piña, Roberto López Rosado, Leticia Mejía García (rúbrica), Sonia Catalina Mercado Gallegos (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara (rúbrica), Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Elizabeth Vargas Martín del Campo.»

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 a 19 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 84, 85, 152, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 180 numeral 1, fracción II y 182 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen en **sentido negativo**, de conformidad con la siguiente

Metodología

1. En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia de la presentación y turno de la iniciativa para su dictaminación.
2. En el capítulo de “Contenido de la Iniciativa”, se sintetiza el planteamiento y la argumentación.
3. En el capítulo de “Consideraciones”, se expresa la argumentación que funda y motiva la determinación de los integrantes de esta Comisión y enseguida, la emisión del dictamen en sentido negativo a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados.

Antecedentes

1. En sesión celebrada el 4 de noviembre de 2014 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con la Iniciativa que adiciona la fracción IX al artículo 17, el inciso d a la fracción X del artículo 18, y reforma la fracción 1 del artículo 19 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, presentada por la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión turnó la iniciativa a esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para la elaboración del dictamen correspondiente.
3. Dicha iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4134-IV, de la Cámara de Diputados con fecha 16 de octubre de 2014.
4. Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta LXII Legislatura, procedió al análisis, discusión y elaboración del presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

La diputada María del Carmen Ordaz Martínez, al inicio de su iniciativa plasma su reflexión en el sentido de que se vive una época de transformación que todo es muy rápido, pero que esto no debe impedir la atención que se le debe dispensar a los grupos vulnerables que demandan atención.

Continuó expresando que el tema de las personas adultas mayores continúa enfrentando una enorme crisis por sus carencias y atención insuficiente, a pesar de que esta etapa

se encuentra llena de experiencias y conocimientos que deberían ser apreciadas por la sociedad, por lo que considera necesario fomentar la cultura de aprecio y respeto hacia el adulto mayor.

Insiste que en esta etapa de vida, el ser humano requiere de una mayor atención del estado, de la sociedad y desde luego de la familia.

Hace alusión al hecho de que el Plan Nacional de Desarrollo delinea las acciones a emprender para revertir la pobreza y el camino para lograr una sociedad con igualdad de género y sin exclusiones, donde se vele por el bienestar de las personas con discapacidad, los indígenas, los niños y los adultos mayores para integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades.

Enseguida expresa que esto contribuiría a la transformación positiva de nuestra nación y al bienestar de las personas más vulnerables, entre las que se encuentran las personas adultas mayores.

En materia de estadística sobre el tema, señala que en México son 10.9 millones las personas de 60 años y más, mismas que representan 9.3 por ciento de la población total y que la situación de pobreza se refleja en 53.3 millones de personas que viven en esa situación, de los cuales 9.7 por ciento de la población de adultos mayores de sesenta y cinco años vive en situación de pobreza extrema y 36.1 por ciento en pobreza moderada.

Refiere por otra parte, que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ha considerado que es necesario reforzar las políticas públicas encaminadas a garantizar a los adultos mayores de las comunidades indígenas una vida digna, con el goce pleno de sus derechos humanos, las que a medida que pasan los años se encuentran más propensas a contraer enfermedades, a depender de alguien para su manutención y a requerir apoyo para satisfacer sus necesidades básicas.

Continuó señalando que dicha Comisión ha considerado que es fundamental promover entre los servidores públicos y la sociedad, el conocimiento de los derechos humanos de los adultos mayores para erradicar situaciones de maltrato, desigualdad, abuso y discriminación entre otros aspectos y la urgencia de emprender acciones efectivas para erradicar todo tipo de maltrato, señalando además que los adultos mayores tienen todos los derechos que se encuentran reconocidos tanto en nuestra Constitución Política y los orde-

namientos jurídicos que de ella se derivan, como en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Asimismo, señala que la Comisión de los Derechos Humanos precisa como derechos de los adultos mayores, la no discriminación; el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad; el recibir apoyo de instituciones, el de ser protegidas y defendidas; el de recibir atención y protección por parte de la familia y de la sociedad; el de mantener las relaciones con su familia; el de vivir en lugares seguros, dignos y decorosos; el de expresar su opinión con libertad y participar en el ámbito familiar y social; así como a ser tratadas con dignidad y respeto; a contar con asesoría gratuita y oportuna; a realizar su testamento con toda libertad; a la protección de la salud, la educación y el trabajo.

Enseguida precisa que las personas adultas mayores tienen derecho a vivir en lugares seguros, dignos y decorosos, en los que puedan satisfacer sus necesidades y requerimientos, pero que en el territorio nacional sólo se cuenta con 723 asilos y otras residencias para el cuidado de ancianos, regulados por la Ley de General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que considera, son insuficientes.

Más adelante, señala la iniciante que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores establece en su artículo 17, que corresponde garantizar a la Secretaría de Educación, el acceso a la educación pública en todos sus niveles y modalidades, la formulación de programas educativos de licenciatura y posgrado en geriatría y gerontología, en todos los niveles de atención en salud, la incorporación de contenidos sobre el proceso de envejecimiento, el acceso a la cultura, programas culturales y concursos, entre otros contenidos, considerando que se debe integrar como fracción IX, promover su participación en actividades deportivas y recreativas.

Luego expresa que el artículo 18 de dicha ley, regula el derecho a la prestación de servicios públicos de salud integrales y de calidad; la especial atención que deberán recibir los programas de detección oportuna y tratamiento temprano de enfermedades crónica y neoplasias entre las personas adultas mayores; el acceso a la atención médica a las personas adultas mayores en las clínicas y hospitales; una cartilla médica de salud y autocuidado; mecanismos de coordinación interinstitucional para proporcionar medicamentos, cursos de capacitación orientados a promover el autocuidado de la salud, el apoyo de las unidades médicas y organizaciones civiles dedicadas a la atención de la salud, convenios con universidades públicas y privadas, gestiones para apoyar y pro-

teger a los grupos de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad; así como, los cuidados proporcionados a las personas adultas mayores por la familia, por los responsables de su atención y cuidado o en su caso, por las instituciones públicas o privadas, mencionando los aspectos que comprenden, considerando la iniciante que debe incluirse como inciso d, de la fracción X, que éstos tendrán derecho a vivir en lugares higiénicos, seguros, dignos y decorosos que puedan satisfacer sus requerimientos.

Finalmente, señala la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, que el artículo 19 de la ley citada, establece que a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, corresponde garantizar en beneficio de las personas adultas mayores, la implementación de los programas necesarios a efecto de promover empleos y trabajos remuneradores así como actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente; considerando la iniciante que debe de complementarse esta fracción integrando en la misma: cuidando en todo momento la preservación de su dignidad y respeto, evitando la discriminación.

Así, en el rubro correspondiente al proyecto de decreto de la iniciativa, propone lo siguiente:

Artículo Único. Se adiciona la fracción IX al artículo 17, el inciso d a la fracción X del artículo 18, y reforma la fracción I del artículo 19 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

I. al VIII. ...

IX. Promover su participación en actividades deportivas y recreativas.

Artículo 18. ...

I. al IX. ...

X. ...

a. ...

b. ...

c. ...

d. Vivir en lugares higiénicos, seguros, dignos y decorosos que puedan satisfacer sus requerimientos.

Artículo 19. ...

I. La implementación de los programas necesarios a efecto de promover empleos y trabajos remuneradores así como actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente, **cuidando en todo momento la preservación de su dignidad y respeto, evitando la discriminación.**

II. a la VII. ...”

Consideraciones

Primera. Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables analizó y discutió el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo sujeta a dictamen y determinó que lo procedente es proponer al Pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen en sentido negativo.

Segunda. En efecto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables estudiaron la iniciativa, la analizaron y tomaron en consideración lo que enseguida se precisa y por lo cual debe ser desechada la iniciativa.

Tercera. La propuesta de adición de una fracción IX al Artículo 17 con el texto: IX. Promover su participación en actividades deportivas y recreativas”, no contribuye al perfeccionamiento de las normas que establecen la labor que corresponde garantizar a la Secretaría de Educación Pública siendo esta una función que corresponde al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y en su caso, a las instituciones en materia de deporte.

Cuarta. La propuesta de adición de un inciso d al Artículo 18 con el texto “Vivir en lugares higiénicos, seguros, dignos y decorosos que puedan satisfacer sus requerimientos”, fue ubicada fuera de lugar, porque los demás incisos se refieren a cuestiones y aspectos específicos de salud encomendados a las Instituciones del Sector Salud, respecto de los cuales no guarda congruencia; y, por otra parte, la función y facultad a que se refiere la diputada iniciante, se ubica dentro de las atribuciones del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Quinta. La propuesta de adición con una parte final al párrafo de la fracción I del Artículo 19 con el texto: “ciudadano en todo momento la preservación de su dignidad y respeto, evitando la discriminación”, no contribuye al perfeccionamiento de la norma no facilita la labor encomendada a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en cuanto al fomento del empleo para las personas adultas mayores, siendo además reiterativa de otras disposiciones legales previstas en la propia Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Sexta. Finalmente, por lo antes señalado y por razones de técnica legislativa, la iniciativa y su proyecto de decreto es de considerarse improcedente y por tanto debe ser desechada.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 17, el inciso d) a la fracción X del artículo 18 y reforma la fracción I del artículo 19 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, presentada por la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 4 de noviembre de 2014.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Salón de sesiones de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 15 de diciembre de 2014.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), presidenta; Leticia Calderón Ramírez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernanda Schroeder Verdugo (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Genaro Carreño Muro (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Josefina Salinas Pérez (rúbrica), secretarios; José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Mariana Dunyaska García Rojas, María Esther Garza Moreno, Raquel Jiménez Cerrillo, Verónica Beatriz Juárez Piña, Roberto López Rosado, Leticia Mejía García (rúbrica), Sonia Catalina Mercado Gallegos (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo

Fonseca (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara (rúbrica), Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Elizabeth Vargas Martín del Campo.»

LEY GENERAL PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 81, 84, 85, 152, 157, numeral 1, fracción 1, 167, numeral 4, 176, 177, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a consideración del pleno el presente dictamen, en sentido negativo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados el 11 de noviembre de 2014, Merilyn Gómez Pozos, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la iniciativa que reforma la fracción III del artículo 16 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

II. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el turno de la iniciativa con folio 2860 a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

III. Con fundamento en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables turnó la iniciativa en cita a la Subcomisión de Atención a Personas con Discapacidad para el predictamen.

Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXII Legislatura procedió al análisis de la iniciativa que reforma la fracción III del artículo 16 de la

Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y elaboró el presente dictamen, en sentido negativo.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa propone reformar la fracción III del artículo 16 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. La proponente, diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, explica: “Históricamente, las personas con discapacidad son víctimas de abusos, exclusión y discriminación por las características innatas a su condición”.

La legisladora pone de ejemplo “lo acontecido en la clínica número 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, situada en Orizaba, Veracruz, el 23 de octubre de 2013, cuando una mujer responsable de la seguridad evitó que una persona de nombre Iván ingresara en la instalación con su perra guía, Daysi. La agente lo sacó a empujones y golpes, pese a que el hombre acudía para recibir atención médica”.

Igualmente, justifica: “Por lo anterior, prohibir a las personas con discapacidad visual el goce y ejercicio de ser asistidas por un perro guía es obstaculizar, en igualdad de condiciones, el goce y ejercicio de los derechos al libre desarrollo y bienestar, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

Se propone el siguiente cambio:

Dice:	Se propone diga:
<p>Capítulo IV Accesibilidad y Vivienda</p> <p>Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria</p>	<p>Capítulo IV Accesibilidad y Vivienda</p> <p>Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria</p>
<p>en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Para tales efectos, el Consejo realizará las siguientes acciones:</p> <p>I. y II. ...</p>	<p>en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Para tales efectos, el Consejo realizará las siguientes acciones:</p> <p>I. y II. ...</p>

<p>III. Promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro guía o animal de servicio, tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho.</p>	<p>III. Garantizará el derecho de acceso a toda persona que venga acompañada de un perro guía, animal de servicio o asistencia médica prevalecerá en todos los casos sobre cualquier prescripción particular o autorizada del derecho de admisión o prohibición de entrada y permanencia de animales en general, tanto en los transportes, locales e inmuebles públicos como en los que siendo privados estén abiertos al público en general. No supondrá gasto adicional alguno para su usuario, salvo que tal gasto constituya la prestación de un servicio específico económicamente valuable contratado por el mismo.</p>
---	---

Consideraciones

No se considera procedente la modificación.

El capítulo IV, de “accesibilidad a la vivienda”, trata del derecho que tienen las personas con discapacidad (en lo general) a la accesibilidad a los espacios públicos y privados. El artículo 16 de la ley, para este fin, ordena: “Deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras”. La fracción III del mismo artículo, que pretende reformarse, prohíbe “cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho”.

El párrafo segundo ordena a las dependencias y las entidades de la administración pública federal, estatal y municipal vigilar “el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente”, y la fracción hace mención directa a la prohibición de restringir este derecho a las personas con discapacidad que requieran algún apoyo, específicamente “perros guía o animal de servicio”.

Es decir, la redacción actual del artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad garantiza la accesibilidad a la vivienda y a los espacios públicos; ordena a las dependencias de los tres órdenes de gobierno vigilar el cumplimiento del derecho a la accesibilidad; explicita que, como parte de este derecho, las personas con discapacidad pueden tener apoyo para la realización de sus actividades cotidianas de un perro guía o un animal de servicio; faculta al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a fin de supervisar que sea efectiva la garantía de accesibilidad; y

prohíbe cualquier restricción mediante la cual se impida el ejercicio del derecho a la accesibilidad.

Con la propuesta de la diputada Merilyn Gómez Pozos se pretende enfatizar la obligación de garantizar el acceso a las personas en compañía de perros guía o animales de servicio a los edificios públicos y la prohibición de discriminar a este sector social o atentar contra su derecho a la accesibilidad. Empero, esto no constituye una modificación sustancial, pues no se modifica de fondo el artículo.

De modificarse, el artículo por su redacción sería más complejo de entenderse y daría pie a discriminaciones, que pretenden evitarse, a personas con discapacidad distinta de la debilidad visual.

Por lo expuesto, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a consideración de la asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, presentada por la diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 11 de noviembre de 2014.

Segundo. Archívese el expediente como asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), presidenta; Leticia Calderón Ramírez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernanda Schroeder Verdugo (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Genaro Carreño Muro (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Josefina Salinas Pérez (rúbrica), secretarios; José Angelino Caamal Medina (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Mariana Dunyaska García Rojas, María Esther Garza Moreno, Raquel Jiménez Cerrillo, Verónica Beatriz Juárez Piña, Roberto López Rosado, Leticia Mejía García (rúbrica), Sonia Catalina Mercado Gallegos (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara (rúbrica), Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Elizabeth Vargas Martín del Campo.»

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud de la LXII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículo 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la Consideración de esta honorable Cámara de Diputados el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. En Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre del año 2014 el diputado Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentó una iniciativa para reformar el artículo 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y que fue suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila del mismo grupo parlamentario.

2. La presidencia dictó el siguiente trámite “Túrnese a la Comisión de Juventud, para dictamen” bajo el número de expediente **5491**.

3. El día 12 de noviembre del año 2014 fue recibida por la Comisión de Juventud para que diera inicio el plazo reglamentario para el proceso de análisis y su posterior dictaminación.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, con número de expediente **5491**, tiene como espíritu reformar la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) en su artículo 4° para que el Instituto consulte al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis) en edad juvenil a la política pública, planes, estrategias y programas que aseguren la inclusión y desarrollo de los jóvenes con discapa-

cidad, a fin de incorporarlos en la política nacional de juventud.

En este orden de ideas la iniciativa, en palabras del promotor, pretende que el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) consulte al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión para las Personas con Discapacidad (Conadis) la política pública, planes, estrategias y programas que aseguren la inclusión y desarrollo de los jóvenes con discapacidad, a fin de incorporarla en la política nacional de juventud.

III. Proceso de análisis

En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2010 había alrededor de 5 millones 739 mil 270 personas con alguna discapacidad, lo cual equivale al 5.1% de la población total. Entre las dificultades que presentan las personas con alguna discapacidad eran: dificultad de movilidad, visión, mental, de oído, de habla y comunicación, de atención y aprendizaje y de autocuidado e independencia.

Por lo que respecta a los jóvenes, se sabe que existen al año en curso 38.2 millones de mexicanos entre 12 y 29 años,¹ que representan casi un tercio del total de la población del país. De los cuales según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, señaló que el 32.7% de los jóvenes no se encontraban afiliados o inscritos a ningún tipo de servicio médico; de igual modo se muestra que de cada 100 jóvenes con discapacidad, 46 tienen entre 15 y 19 años; 28 tienen entre los 20 y 24 años y 26 entre los 25 y 29 años; en relación con el sexo, 56% de hombres jóvenes son discapacitados; entre las discapacidades más reportadas están las relacionadas con la vista (desde los que usan lentes) con el 33.1%; seguidas de las motrices que dificultan el caminar con el 21.5%; las mentales con el 19.2%; las de nacimiento con el 54.7% y de enfermedad con el 26.3% (es decir, 8 jóvenes de cada 10).²

En cuanto a las mujeres y las niñas con discapacidad, según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), enfrentan dificultades aún más graves tanto en el ámbito privado como en el público. En lo privado se enfrentan a problemas como la falta de infraestructura en sus hogares para facilitar su movilidad; y en el ámbito público, las mujeres se enfrentan a reducidas oportunidades de contratación, de ascensos, la posibilidad de acceder a espacios de capacitación y muy pocas veces se les toma en cuenta en la toma de decisiones económicas.³ Lo anterior, es sin

considerar lo vulnerables que son las mujeres y niñas discapacitadas ante la violencia sexual, el abandono, el trato negligente y la explotación, lo cual hace más necesario aplicar el marco jurídico existente para que puedan acceder a un pleno desarrollo.

Por otra parte, datos de la Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2013, señaló que 8 de cada 10 de las personas encuestadas discrimina a las personas con alguna discapacidad. Así mismo, dicha encuesta señaló que el tener alguna discapacidad es la sexta causa de discriminación, la cual es manifestada ya sea por burlas (17.4%), rechazo (5.6%), menosprecio (17.7%) vulneración al derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad (16.7%), y derecho a la accesibilidad (21.5%), agresiones (8.5%), y negación de servicios son las expresiones de discriminación hacia las personas con discapacidad que fueron mayormente reportados por las y los encuestados.

De acuerdo con el *Reporte sobre la discriminación en México 2012*,⁴ se observa que en nuestra cultura persisten elementos que no permiten el trato igualitario de las minorías y la entablación de relaciones igualitarias y equitativas. Esto es debido principalmente a la difusión de estereotipos y estigmatizaciones que se crean de unas personas y de otras así como también es debido a la falta de infraestructura jurídico-política que garantice las condiciones donde se dé la equidad, el trato igualitario y la no discriminación, para lo cual es necesario contar con el cobijo y el respaldo de un Estado democrático, es decir, un estado que impulse o gestione el carácter universal de las protecciones de bienestar social mediante la producción de políticas públicas que ayuden a prevenir, a tratar, a combatir y en el mejor de los casos a erradicar tales asimetrías.

Fuentes bibliográficas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Ley General para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Encuesta Nacional de Juventud 2010

- Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012
- Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2013
- Información Económica de coyuntura del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

IV. Consideraciones

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En éste sentido, los órganos legislativos y administrativos están obligados a dictar las medidas pertinentes para garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos contenidos en la norma constitucional y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, entre ellos; los derechos de las personas con discapacidad.

Partiendo de lo anterior, es importante destacar que la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad (aprobado en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y que entró en vigor para el Estado mexicano el 3 de mayo de 2008) obliga a los Estados parte a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en su texto. También obliga a los Estados parte, a tener en cuenta, en todas las políticas y en todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Para cumplir con esas obligaciones el Poder Legislativo debe emitir leyes que faculten a las dependencias y entidades de la Administración Pública para elaborar y ejecutar programas y acciones que contribuyan a la realización efectiva de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. Además, debe establecer en esas leyes los lineamientos e incluso el contenido básico de las políticas públicas que emprenda la Administración Pública en materia de discapacidad y hacer responsables de su cumplimiento a todas las dependencias relacionadas con ese sector.

Con base en el razonamiento anterior, si bien es conveniente que el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) tenga la facultad para consultar en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis), la política pública, los planes, las estrategias y los programas que aseguren la

inclusión y el desarrollo de los jóvenes con discapacidad, dicha medida automáticamente excluirá a jóvenes cuyas condiciones son distintas puesto que México se ha caracterizado siempre por la diversidad de su gente así como la lucha de la inclusión de cada uno con la finalidad de responder a las necesidades de los diferentes sectores.

Si bien es cierto que del objeto de Conadis, se desprende la atribución de coordinarse con las demás instituciones gubernamentales para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad por lo que podría extenderse una atribución genérica que permita coadyuvar con el Instituto Mexicano de la Juventud dentro de las mismas. Sin embargo, es importante señalar que no puede legislarse contraviniendo ningún artículo constitucional donde ha sido positivada la atención e inclusión de las personas con capacidades diferentes en el Artículo 1° Constitucional y en el Artículo 2° y 3° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que a la letra dice:

“Artículo 2. Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.”

“Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:

I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en **condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;

II. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;”

No omitimos destacar que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad tiene previsto ya en su artículo 4° lo que el legislador promovente pretende:

“Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género,

edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.”

Por lo anterior, la Comisión de Juventud considera que al momento hay un amplio reconocimiento legislativo con instrumentos que promueven y establecen la coordinación con las diferentes instancias de la Administración pública federal. Por lo que, partiendo del principio de la supremacía constitucional y el ánimo de eficientar los ordenamientos jurídicos que rigen a la Nación Mexicana para que no se dupliquen leyes que facultan a las instituciones y el resto de consideraciones expuestas en el presente dictamen; la Comisión de Juventud, somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 4º recorriéndose las subsecuentes de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Notas:

1 Según el Consejo Nacional de Población

2 Inegi, Estadísticas a propósito del día Internacional de la juventud, 2014. Consultado en el sitio web: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2014/juventud0.pdf>

3 ONU, ENABLE. Las mujeres y niñas con discapacidad, Uso de las dos perspectivas: el género y la discapacidad. Consultado en el sitio web: <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=1529>

4 Conapred, Coordinado por Raphael de la Madrid, Ricardo. Reporte sobre la Discriminación en México 2012. Consultado en el sitio web http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=3021&id_opcion=108&op=214 el día 25 de noviembre de 2014.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de diciembre del año 2014.

La Comisión de Juventud, diputados: José Luis Oliveros Usabiaga (rúbrica), presidente; Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves, Laura Guadalupe Vargas Vargas (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete, Humberto Armando Prieto Herrera, Crystal Tovar Aragón, secretarios; Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), Gerardo Gaudiano Rovirosa, Ricardo Medina Fierro (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), Dulce María Muñoz Martínez (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel, Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Francisco Alberto Zepeda González, Gisela Raquel Mota Ocampo, Jéssica Salazar Trejo, Jorge Salgado Parra, Jorge Francisco Sotomayor Chávez.»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo, salvo, señor secretario, los enlistados con los números 2, 7, 14 y 15, reservados para su discusión por separado.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo enunciados por la Presidencia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobados, archívese los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ENFERMEDADES BUCODENTALES

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3 de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades bucodentales

Honorable Asamblea:

Con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la minuta en comento, esta comisión somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 19 de octubre de 2010, la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 3o. y 159 de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud de esa soberanía.

3. Con fecha 29 de marzo de 2011, la Cámara de Diputados aprobó con 321 votos y 2 abstenciones el dictamen por el que se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud.

4. Con la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura dispuso que el dictamen aprobado se enviara al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

5. Con fecha 12 de abril de 2011 se recibió de la Cámara de Diputados la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades bucodentales.

6. Con la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso que la iniciativa de mérito fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud, y de Estudios Legislativos, para análisis y dictamen correspondiente.

7. Con fecha 14 de diciembre 2011, la Cámara de Senadores aprobó el dictamen por el que se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. y se reforma la Fracción I del Apartado B del artículo 13 de la Ley General de Salud.

8. Con fecha 3 de enero de 2012 la Cámara de Diputados recibió de la Cámara de Senadores la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 3o. y se reforma la fracción I del Apartado B del artículo 13 de la Ley General de Salud.

9. Con la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha minuta fuera turnada a la Comisión de Salud.

10. Con fecha 13 de marzo de 2012, fue dictaminada y aprobada por la Cámara de Diputados, y devuelta a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11. Con fecha 15 de marzo de 2012 fue recibida en la Cámara de Senadores Minuta que Reforma el artículo 3 de la Ley General de Salud.

12. Con fecha 13 de diciembre de 2013 se presenta dictamen a discusión en sentido negativo aprobado por 85 votos. Y turnado a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

13. En sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2014, la Masa Directiva de la honorable Cámara de Diputados, se

dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 3, de la Ley General de Salud y se turna a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la minuta

La finalidad de la Minuta en comento, es considerar como materia de salubridad general, la prevención, tratamiento y control de las enfermedades bucodentales.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

" Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Del análisis realizado de la minuta en comento, por medio del cual se adiciona una fracción XVIII Bis. al artículo 3 de la Ley General de Salud, en materia bucodental, se desprende; que dicha propuesta duplica disposicio-

nes normativas que actualmente se encuentran contenidas en la Ley General de Salud, en virtud de que la salud bucodental ya se encuentra incorporada dentro del artículo 27 como un servicio básico de salud.

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;

II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;

III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta;

IV. La atención materno-infantil;

V. La planificación familiar;

VI. La salud mental;

VII. La prevención y el control de las enfermedades bucodentales;

VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;

IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición;

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas, y

XI. La atención médica a los adultos mayores en áreas de salud geriátrica.

Tercera. Asimismo es relevante mencionar que también la salud bucodental está comprendida dentro de la materia de salubridad general a que hace referencia la fracción XVIII del artículo 3 de la Ley General de Salud, (...la prevención y control de enfermedades no transmisibles).

Cuarta. En este mismo sentido es importante mencionar que la Ley General de Salud, establece en el artículo 112, que la educación para la salud, tendrá por objeto orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de salud bucal, entre otras.

Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto:

I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;

II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, y

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades.

Por lo que esta Comisión dictaminadora considera que la implementación de dicha reforma es innecesaria, en virtud de que la salud bucodental de la que deriva la prevención, tratamiento y el control de las enfermedades bucodentales, ya se encuentra contemplada en la Ley General de Salud como un servicio básico de salud.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Único. Se desecha la minuta con proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 3o de la

Ley General de Salud, en materia de enfermedades bucodentales, remitida por el Senado de la República el martes 4 de febrero de 2014.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2014.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaño.»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo enunciados por la Presidencia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobado, se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 225 y adiciona el artículo 225 Bis a la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Metodología

La Comisión de salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 6 de marzo de 2012, el diputado federal Carlos Alberto Ezeta Salcedo, del Partido Verde Ecologista de México, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios, presentó iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el tercer párrafo del artículo 225 y adiciona el 225 Bis a la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 19 de febrero de 2013, la Mesa Directiva del Senado de la República, recibió por la legisladora la Minuta en comento.

4. Con la misma fecha, la Mesa Directiva turno a las Comisiones de Salud y Estudios Legislativos la Minuta para su respectivo estudio y dictamen.

5. Con fecha de 3 de septiembre de 2013 se devuelve con modificaciones como minuta a la cámara de origen.

6. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha minuta fuera turnada a la Comisión de Salud para análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la minuta

Establecer que en relación con la prescripción de medicamentos, el emisor de la receta prescribirá los medicamentos de conformidad con lo siguiente: cuando se trate de Medicamentos Genéricos, deberá anotar la denominación genérica y, si lo desea, podrá indicar la denominación distintiva de su preferencia; la venta o suministro del medicamento deberá ajustarse a la elección que realice el paciente, con excepción de que cuando en la receta se exprese la Denominación Distintiva del medicamento, su venta o suministro deberá ajustarse precisamente a esta denominación y sólo podrá sustituirse cuando lo autorice expresamente quien lo prescribe; tratándose de medicamentos biotecnológicos, se deberá anotar la Denominación Común Internacional, y de manera opcional, la denominación distintiva, y en los demás casos podrá expresar la denominación distintiva o conjuntamente las denominaciones genérica y distintiva.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecera la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. De acuerdo con las estimaciones hechas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, para medición de la pobreza multidimensional, en México se calcula un total de 53.3 millones de personas en pobreza, es decir, el 45.5 por ciento del total de la población registrada en 2012 vive con alguna carencia, esto en función de los lineamientos establecidos en la Ley General de Desarrollo Social para identificar las diferentes dimensiones para medir la pobreza, las cuales son el ingreso corriente per cápita, el rezago educativo promedio en el hogar, el acceso a los servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social.

Esta consideración es manifestada por el proponente ya que de aquí parte para identificar que aquellas personas pobres tienen menor oportunidad de acceder a los servicios de salud y en consecuencia se genera una restricción a la adquisición de medicamentos por falta de ingreso, esto los vuelve sujetos de vulnerabilidad.

Sin embargo, el ingreso y la falta de acceso a los servicios de salud no es la única limitante para que las personas puedan tener acceso a los medicamentos para cubrir las necesidades básicas de salud, esto considerado por el lado de la demanda. También es de suma importancia hacer los ajustes necesarios a la oferta para generar el equilibrio de mercado expresado en la teoría microeconómica.

Esta oferta se ajusta claramente en el proyecto de decreto del proponente al asumir la consideración del demandante para poder escoger el medicamento de acuerdo a la disponibilidad a pagar, la cual estará en función de su condición económica.

En términos económicos, la estrategia de poner a disposición del demandante el acceso a medicamentos de distintos

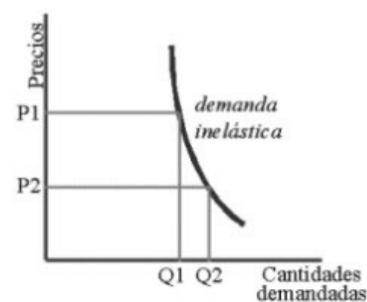
precios, fomentará y consolidará la instauración de la competencia perfecta, la cual deberá ser ajustada en función del precio, devolviendo el equilibrio al mercado en beneficio de los más pobres.

Así bien, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, la dispersión en los precios de los medicamentos es muy alta. Se trata de la consecuencia de toda una compleja lógica de producción, comercialización (incluyendo aquí prescripción y dispensación) así como de utilización de productos que propician su diferenciación.

La cuestión importante en esta consideración microeconómica es ligar los fundamentos de economía con la necesidad de adquirir según la disponibilidad monetaria, medicamentos con denominación genérica o denominación distintiva si así desea el consumidor.

Por tal cuestión es importante señalar que el medicamento es considerado como un bien económico, el cual estará a disposición de la reglas del mercado, es decir, del ajuste entre oferta y demanda.

Considerando la situación económica de los mexicanos, con sus 53.3 millones de pobres, el bien de mercado, en este caso el medicamento, se considera con una alta inelasticidad precio de la demanda, es decir, cambios porcentuales en el precio del medicamento repercuten menos que proporcional a los cambios en la demanda.



Un ejemplo clave sería que las personas que consumen medicamentos por necesidad fisiológica, se ven afectadas por los altos precios de los medicamentos, disminuyendo menos que proporcionalmente su demanda, ya que no dejarán de consumir este producto porque es considerado de primera necesidad. Con la reforma del proponente, se pretende dar mayor elasticidad a la demanda al darle la preferencia de elegir el medicamento (ya sea genérico o distintivo) en función de su condición económica.

Se deja a consideración entonces la opinión emitida por la Dra. Margaret Chan quien funge como directora general de la Organización Mundial de la Salud:

“En un momento en que el dinero escasea, mi consejo para los países es el siguiente: antes de buscar en donde recortar el gasto de la asistencia sanitaria, hay que buscar opciones que mejoren la eficiencia. Todos los sistemas sanitarios, en todas partes, podrían hacer un mejor uso de los recursos, ya sea a través de prácticas de contratación mejores, de un mayor uso de los productos genéricos, de mejores incentivos para los proveedores o de una financiación y procedimientos administrativos simplificados.”¹

Tercera. Dada la justificación microeconómica anterior, se procede entonces a identificar en los preceptos legales y reglamentarios la garantía que tiene el consumidor con respecto a la elección del tipo de medicamento. En este sentido, se observa lo siguiente en el Reglamento de Insumos para la Salud.

Artículo 31. El emisor de la receta prescribirá los medicamentos de conformidad con lo siguiente;

I. Cuando se trate de medicamentos genéricos, deberá anotar la denominación genérica y si lo desea, podrá indicar la denominación distintiva de su preferencia;

II. En los demás casos podrá expresar la denominación distintiva o conjuntamente las denominaciones genérica y distintiva;

...

Del tal precepto se desprende la forma en la que las denominaciones señaladas deberán usarse en la prescripción, la publicidad y etiquetado.

Cuarta. En la minuta proveniente del dictamen hecho por las comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores se extiende la siguiente propuesta:

Iniciativa

Artículo 225 Bis. En relación con la prescripción de medicamentos, el emisor de la receta prescribirá los medicamentos de conformidad con lo siguiente:

Cuando se trate de los incluidos en el catálogo de medicamentos genéricos intercambiables a que hace referencia el reglamento de insumos para la salud, deberá anotar la denominación genérica y, si lo desea, podrá indicar la denominación distintiva de su preferencia. La venta o suministro del medicamento deberá ajustarse a la elección que realice el paciente con base en la denominación genérica del medicamento que le hubiere sido prescrito.

En el caso de los que no estén incluidos en el catálogo referido el párrafo anterior, podrá indistintamente expresar la denominación distintiva o conjuntamente las denominaciones genérica y distintiva.

Minuta (Texto Propuesto)

Artículo 225 Bis. En relación con la prescripción de medicamentos, el emisor de la receta prescribirá los medicamentos de conformidad con lo siguiente:

I. Cuando se trate de medicamentos genéricos, deberá anotar la denominación genérica y, si lo desea, podrá indicar la denominación distintiva de su preferencia;

II. La venta o suministro del medicamento deberá ajustarse a la elección que realice el paciente, con excepción de que cuando en la receta se exprese la denominación distintiva del medicamento, su venta o suministro deberá ajustarse precisamente a esta denominación y sólo podrá sustituirse cuando lo autorice expresamente quien lo prescribe;

III. Tratándose de medicamentos biotecnológicos, se deberá anotar la denominación común internacional, y de manera opcional, la denominación distintiva, y

IV. En los demás casos podrá expresar la denominación distintiva o conjuntamente las denominaciones genérica y distintiva.

La venta y suministro de medicamentos biotecnológicos deberá ajustarse a lo prescrito en la receta médica.

La minuta propone adicionar al 225 Bis la prescripción de los medicamentos biotecnológicos ya que en estos tiempos

los médicos y profesionales de la salud tienen la facultad de recetarlos, por lo cual se encuentra establecido en el Reglamento de Insumos para la Salud, de manera tal que se empate la ley vigente y el Reglamento.

Quinta. Sin embargo, las modificaciones realizadas en el Senado son contradictorias a la exposición de motivos de éste dictamen y de las consideraciones hechas por el proponente en relación con darle mayor certeza y protección a los consumidores de medicamentos que tienen bajos recursos.

Ahora bien, es importante señalar que en el texto vigente del artículo 225 de la Ley General de Salud indica que es de disposición reglamentaria la forma en la que las denominaciones señaladas deberán usarse en la prescripción.

Artículo 225. Los medicamentos, para su uso y comercialización, serán identificados por sus denominaciones genérica y distintiva. La identificación genérica será obligatoria.

En la denominación distintiva no podrá incluirse clara o veladamente la composición del medicamento o su acción terapéutica. Tampoco indicaciones en relación con enfermedades, síndromes, síntomas, ni aquéllas que recuerden datos anatómicos o fenómenos fisiológicos, excepto en vacunas y productos biológicos.

Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma en la que las denominaciones señaladas deberán usarse en la prescripción, publicidad, etiquetado y en cualquier otra referencia.

En ese sentido, el proponente elimina la palabra prescripción del tercer párrafo del artículo 225 con la finalidad de poder añadir el 225 Bis, el cual fundamente la forma en como deberá ser la prescripción de los medicamentos.

Se considera entonces innecesario hacer la modificación al artículo 225 y crear un 225 Bis ya que la forma en la que las denominaciones señaladas deberán usarse en la prescripción, la publicidad y etiquetado es materia de disposición reglamentaria contenida en el artículo 31 del Reglamento de Insumos para la Salud y no es pertinente agregarlo a la Ley General de Salud.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno lo siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 225 y adiciona un artículo 225 Bis a la Ley General de Salud, remitida por el Senado de la República el martes 3 de septiembre de 2013.

Nota:

1 Informe sobre salud en el mundo 2010, La financiación de los sistemas de salud: el camino hacia la cobertura universal (Mensaje de la directora general).

Palacio Legislativo, a 10 de diciembre de 2014.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Mónica Clara Molina (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo enunciados por la Presidencia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobado, se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

POSICIONAMIENTO RELATIVO AL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DE 1917

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: El siguiente punto del orden del día es, posicionamiento relativo al aniversario de la promulgación del pacto fundamental de nuestro país contenido en la Constitución de 1917.

Se han registrado para referirse al tema los siguientes diputados y diputadas, quienes lo harán hasta por siete minutos el señor diputado Alfonso Durazo Montaña, de la agrupación Morena; diputado Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza; diputada; diputada Magdalena Núñez Monreal, del PT; diputada Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano; diputado Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde; diputada Aleida Alavez Ruiz, del PRD; diputada Rocío Baca Bonifaz, de Acción Nacional, y el diputado Leopoldo Sánchez Cruz, del Partido Revolucionario Institucional. Tiene el uso de la palabra el primero de los nombrados por el lapso también señalado, señor diputado Durazo Montaña, adelante. Dijimos hasta por siete minutos.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Gracias, compañero presidente. Compañeras y compañeros diputados, el auge regresivo en los cambios constitucionales iniciados en 1982 se consagran en el gobierno de Enrique Peña Nieto. En escasos dos años de gobierno el presidente ha impulsado alrededor de 70 modificaciones constitucionales, en tales cambios poco ha importado la soberanía, uno de los elementos esenciales de la Constitución del 17.

La República, otro de sus ejes, ha sido una mera apariencia. La democracia, una gran farsa. La libertad, ese elemento clave del Pacto Constitucional de 1917, es hoy privilegio de unos cuantos.

Qué decir de la justicia, piedra angular del Pacto Constitucional de 17, sólo que ahí está de muestra la tragedia de Ayotzinapa, que ha desnudado todas las miserias de nuestro régimen de procuración de justicia.

Del bienestar social, propósito central también del Pacto Constitucional de 17, sólo podemos decir que queda una política social coronada como la reina de las migajas; útil tan sólo para controlar las nóminas electorales. A causa de ese libertinaje constitucional, el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto ha resultado para los mexicanos peor

que una plaga bíblica. A causa de esos excesos, su gobierno hace agua por todos lados.

Ayotzinapa; Tlatlaya; el derrumbe de precio del petróleo; el disparo del dólar; las consecuencias económicas del alza de impuestos; los índices crecientes de corrupción, impunidad e inseguridad; una economía prácticamente inerte; un campo abandonado; una educación desmantelada; una clase política convertida en una especie depredadora y costosa por corrupta y manirrota, un gobierno sin transparencia ni credibilidad, con el corazón podrido y una juventud sin horizonte marcan su gestión. Sin embargo, el presidente, parafraseando a uno de los personajes de El Principito, parece no tomarse en serio la tragedia que vive el país.

Parte de la desgracia de México deriva en este momento precisamente de que el presidente no tiene las cosas claras, supone que todo camina bien y cuando al fin reconoce por ahí algún problemilla, como el conflicto de interés de la casa blanca, la única terapia que se le ocurre es aumentarnos a los mexicanos la dosis de simulación. Lo vimos en la reactivación de la Secretaría de la Función Pública para investigarlo y antes en el decálogo presentado para enfrentar la tragedia de Ayotzinapa.

Ayotzinapa es una huella que perseguirá a Enrique Peña Nieto hasta el final de los tiempos, pero esa fatalidad ni comienza ni termina ahí. Lo que vive hoy nuestro país es en realidad una crisis del sistema político mexicano, ese que el diario francés *Le Monde* calificó como el Estado mafia, en virtud de décadas de corrupción, impunidad, simulación y violencia, que estereotipan el desempeño de todos los Poderes y niveles de gobierno. Ese es precisamente el Estado al que los estudiantes señalan como responsable de la desaparición de sus compañeros. A ese Estado mafia.

La realidad es que el Estado mexicano huele desde hace muchos años a podrido. Un largo proceso de desmantelamiento guiado por sistemáticas medidas neoliberales, una degradación causada por una clase política cada vez con menos escrúpulos, más corrupta y menos sensible, una ética pública en bancarrota, un sistema en el que los gobernadores parecen más cabecillas de bandas estatales que servidores públicos, un sistema de partidos y cuotas de poder que envilecen todo lo que tocan, una administración pública cada vez más infiltrada por el crimen organizado y miles y miles de muertos y desaparecidos por métodos inhumanos lo tienen en estado de putrefacción.

Ha llegado el tiempo de cortar por lo sano con ese viejo sistema político. Si Enrique Peña Nieto no cambia políticas públicas e integrantes de gobierno se radicalizará la lucha por su renuncia. Para no quedarme en la simple denuncia y en la crítica, presento ante ustedes una propuesta ultra mínima de cambios urgentes diseñada sin tapujos, fíjense ustedes, para dotar al presidente Peña Nieto de un mínimo consenso social, de tal manera que logre salvar a su gobierno.

Tengo muchas diferencias con el gobierno del presidente Peña Nieto, pero difiero de aquellos de quienes demandan su renuncia. El peor escenario para el país sería vernos enfrentados a una crisis constitucional y en la necesidad de que esta Cámara nombrara al relevo presidencial, ése hecho podría resultar más grave que el más desastroso gobierno del presidente Peña Nieto, pero para salvarse debe comenzar por tirar todo el lastre que carga el gobierno, llámense funcionarios ineficaces o corruptos o políticas públicas socialmente rechazadas.

Debe dejar de actuar como deudor de Televisa y cancelar la línea dura de su gobierno. La corrupción y manipulación del proceso electoral es el telón de fondo de la inestabilidad que hoy conoce el país. Consecuentemente la salida de la crisis tiene también que ver con los bajos estándares de nuestra democracia y ello obliga a actuar en consecuencia.

Presidenta, me permito nada más una observación, que el reloj empezó a marcar a partir de los cinco minutos y no de los siete disponibles para esta participación. Gracias, presidenta.

El problema es por supuesto también político...

Presidencia de la diputada María Beatriz Zavala Peniche

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: Diputado, permítame. Se pusieron los siete, tiene usted unos minutos más, nada más le pediría, en atención a la asamblea, terminar. Gracias.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Gracias. Y perdón por la confusión, presidenta, y gracias por su comprensión.

Les decía que no se puede seguir gobernando al país con criterios de facción, con la idea de que el que gana, gana

todo y que el que pierde no tiene derecho a nada, salvo que acepte una relación de subordinación.

Es urgente incorporar las figuras legales de revocación de mandato, referéndum, plebiscito y derecho al voto nulo mediante procedimientos accesibles, repito, mediante procedimientos accesibles.

Están los niveles de corrupción que tenemos que abordarlos, aquí me voy a brincar las propuestas por respeto a su tiempo, pero lo fundamental en materia de corrupción es que es imprescindible reenfocar el debate. Si no se gobierna con el ejemplo y no se aplica la ley no habrá institución ni ley suficiente para combatirla eficazmente.

Termino, presidenta, estas propuestas están lejos de las seudorreformas que se han aprobado en esta legislatura, pero son la oportunidad para que los integrantes de este pleno, para que nuestra Carta Magna empiece a recuperar su espacio en nuestra vida pública. Y de paso, Enrique Peña Nieto consolide y logre salvar hasta el final del sexenio a su gobierno. Gracias, presidenta. Muy amable y muy reconocido.

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: Gracias. Saludamos ahora al grupo de adultos mayores de la colonia Villas de Guadalupe y escuela de belleza Concepto Creativo. Invitados por el diputado Marcos Aguilar Vega. Sean ustedes bienvenidos.

Y le damos ahora la palabra al diputado Luis Antonio González Roldán, del Partido Nueva Alianza, para dar su posicionamiento. Y sí son 7 minutos, hasta por 7 minutos. Todo lo que pudieran respetar el tiempo se los agradece la asamblea, en función del tiempo de los demás. Gracias.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con su permiso, señora presidenta. Señoras y señores legisladores. En esta fecha conmemoramos un evento trascendental en la existencia de nuestro cuerpo político. En la vida misma de nuestra nación. Con una vigencia casi centenaria hoy recordamos la promulgación del cuerpo normativo supremo que rige el Estado de derecho de nuestro país, la Constitución Política de 1917.

Fue precisamente un día lunes, del ya remoto año del 17, en el cual nuestra actual Constitución Política da inicio a la regulación de nuestra vida jurídica, y con ella, la de los ámbitos político, social y económico entre muchos otros que

han conformado y conforman la vida misma de los mexicanos.

Con los mejores augurios y anhelos el Constituyente de 1917 entregó el resultado de un arduo proceso de conformación legislativa, en el que no solo integró las aspiraciones emanadas de la lucha revolucionaria de 1910, sino además una sólida tradición jurídica constitucional y la visión de un México próspero, igualitario y justo en la mente y en la intención de aquellos distinguidos legisladores.

Mucho se ha escrito y se continuará escribiendo sobre los hombres que conformaron nuestra Constitución Política y sobre su obra. Realizada bajo la iniciativa del presidente Carranza, en su obra realmente delineaba y conformó el futuro de una gran nación: nuestro México.

Nuestra Constitución Política de ningún modo es solo historia. Hoy constituye igualmente la directriz suprema, guía y ordenación de nuestra vida colectiva. Por esta razón se justifica del modo más amplio la remembranza, pero así mismo la renovación del compromiso de velar por su cumplimiento. Protesto que todo servidor público realiza y desea, profundo de que todo mexicano espera de sus instituciones.

Con múltiples modificaciones a lo largo de 98 años, nuestra Constitución Política continúa siendo un instrumento vivo y apto para dirigir los destinos de nuestra nación. En ella conviven la tradición y los valores fundamentales de nuestra organización política, así como las instituciones e instrumentos para dar respuestas al complejo presente y sentar las bases de un mejor futuro.

La constitucionalidad que buscamos encuentra asidero en los valores de la nación y los principios del país que aspiramos ser. Valores y principios recogidos por el Constituyente de 1917 y que se plasmaron en el texto constitucional, cada Legislatura, no me queda duda, ha hecho lo propio para mantenerla viva.

Ésta, la LXII Legislatura, la que hoy tengo el orgullo de integrar ha dado su mejor esfuerzo para mantener su vigencia, actualidad y proyección de nuestra norma suprema, sabedores que en ella se sustenta toda la estructura jurídica-política que nos rige y de este modo incide de manera determinante en la vida misma de cada mexicano.

Es por ello que sin mezquindades, nuestra Legislatura ha transformado nuestra Carta Magna a nuestra realidad so-

cial imperante. Los tiempos actuales devienen en una complejidad cada vez más apremiante, es por ello que resulta imprescindible asumir la solidez de los principios, el reconocimiento de lo esencial y la confianza en nuestras instituciones.

El descrédito contra las instituciones reclamando su ineficacia olvida que no son éstas, sino las personas quienes llevan a cabo su realización. La ejecución puede objetarse, pero los instrumentos jurídicos siempre estarán prestos a ser empleados con la mejor intención, la cual constituye el verdadero propósito de quienes los conformaron.

Nuestra Constitución Política no solo es el instrumento fundamental del Estado, sino pervive en la consciencia y en el sentimiento de nuestro pueblo como un garante o protector de sus intereses más esenciales.

Para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la Constitución debe ser una herramienta para la solución de los problemas del país, ahí descansa la trascendencia de su cumplimiento y observancia.

Quienes se ufanan en su pesimismo y afirman que no hay nada que celebrar, se equivocan. Es de celebrar que contamos con una Constitución en la que están contenidas las bases de las instituciones que deben conducirnos al progreso y la prosperidad. Es de celebrar que tenemos una norma fundamental, porque la ley es la única vía para conducir los anhelos del país.

La fuerza del derecho es indispensable para construir una nación, por eso el mayor desafío que enfrentamos es conseguir que se imponga un verdadero estado de derecho sin distinciones, sin atajos, sin privilegios. De ello depende el futuro del país. La tarea no es fácil, nunca lo ha sido. Pero el fin es claro. Hagamos valer las palabras contenidas en el texto constitucional porque no sólo son palabras, son nuestro fundamento como nación.

Nueva Alianza hoy confirma su mayor respeto y acatamiento integral de nuestra Norma Fundamental, eje de nuestra más profunda convicción política. Es por ello que reitera la sentencia latina que de manera diáfana se inscribe en el recinto de nuestra Suprema Corte de Justicia. Somos servidores de la ley, de la Ley Suprema para ser libres. Es cuánto.

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: Muchas gracias, diputado Luis Antonio González. Le da-

mos la palabra ahora a la diputada Magdalena Núñez Monreal, del Partido del Trabajo, para fijar su postura por su partido, el Partido del Trabajo.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:

Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. Al Partido del Trabajo le enorgullece y lo motiva a participar en la conmemoración de la promulgación de nuestra Ley Fundamental y recordar en esta fecha al notable Congreso Constituyente de Querétaro integrado por mexicanos de excepción, a los que tocó coincidir en una etapa de gran trascendencia para el futuro de la nación.

Recordar en el presente los encendidos debates que sostuvieron y los diversos estudios que realizaron, nos confirma que la vorágine de la época en la que vivieron no fue impedimento para que aquellos legisladores coincidieran en lo fundamental y plasmaran en el texto constitucional los ideales de la mayoría de las mexicanas y los mexicanos que participaron en la Revolución mexicana.

Por ello es tan importante evocar hoy a esa pléyade de mexicanos que tuvieron la sensibilidad y la capacidad de sintetizar los afanes históricos y las luchas de los mexicanos en la Carta Magna, porque su trabajo nos ilustra respecto a la manera de cómo afrontaron los enormes retos que el país enfrentaba para atender los complejos problemas que vivimos en la actualidad.

El maestro emérito de la UNAM, Mario de la Cueva, decía que el poder reformador de la Constitución debe detenerse ante los principios que contribuyen a la alteración del estilo de vida política del pueblo, y en las difíciles circunstancias en las que nos encontramos vale la pena reflexionar si el denominado Constituyente Permanente durante la presente Legislatura no afectó precisamente los principios fundamentales del pueblo mexicano que contenía la Constitución original, aquéllos que por décadas le dieron certidumbre, continuidad y esperanza a la sociedad.

Es una realidad que las principales reformas enviadas por el Ejecutivo, la fiscal, energética, educativa, laboral, de telecomunicaciones, no han dado los resultados ni los efectos deseados.

En materia económica el crecimiento ha sido mínimo –y en consecuencia– la falta de nuevos empleos aumenta, se incrementa la pobreza, y los recientes anuncios de ajustes al gasto público, nos confirman que el de Peña Nieto habrá de ser un nuevo sexenio perdido.

Podrán argumentarse causas exógenas para justiciar el desastre económico que vivimos. Sin embargo hay que señalar también las ineficiencias y errores de política económica que su administración no ha sabido corregir.

La frustración que ha producido en la sociedad la actual administración, se refleja en los índices de aprobación del presidente de la república, quien no pudo dar resultados en el breve plazo y la paciencia ciudadana se ha agotado.

En lo político la inseguridad pública ha llegado al límite. Los trágicos acontecimientos de Ayotzinapa han lastimado precisamente lo que más amamos las familias mexicanas: a nuestros hijos.

Pero ese profundo dolor habrá de ser el detonante para que a partir del próximo 7 de junio surja una sociedad más participativa que elija una nueva Cámara de Diputados conformada por diputadas y diputados que restablezcan el imperio de la ley en todos los órdenes, fundamentalmente en cuanto al combate a la corrupción y a la delincuencia.

Sin embargo será fundamental que la sociedad esté alerta para que en la próxima contienda electoral se destierren las viejas prácticas antidemocráticas que mantuvieron en el poder por más de 30 años al dictador Porfirio Díaz, y que por más de 70 impidieron la alternancia en el siglo pasado.

Por ello –como lo hemos hecho desde esta tribuna– el Partido del Trabajo convoca a las fuerzas progresistas del país y a los personajes que durante décadas han luchado por la democracia, a que retomen el camino que nos marcó el constituyente de 1917: el de la Revolución Mexicana.

No debemos olvidar que las fuerzas de izquierda representamos la esperanza de millones y millones de mexicanos que no aspiran a vivir con los lujos y las riquezas que ostentan quienes administran el poder público, sino simplemente a que su vida se desarrolle de una manera digna.

Hoy convergen en el ánimo de las y los mexicanos los mismos ideales esenciales de las mujeres y los hombres que participaron en la revolución, porque prevalecen las mismas demandas de justicia y bienestar.

El Partido del Trabajo es una fuerza política respetada que continuará alzando su voz para ser escuchada, inclusive con mayor vehemencia, porque tenemos la calidad moral para ello, ya que a lo largo de la presente Legislatura hemos hecho frente a todas las reformas contrarrevolucionarias.

rias que el presidente Peña Nieto, su partido y sus aliados, han impuesto por mayoría aritmética, más no por mayoría de razón, y que han acentuado las desigualdades y reducido las oportunidades de equidad para los que pocos tienen.

Apenas el año pasado, y el Diario de los Debates da cuenta de ello. En esta misma fecha conmemorativa hicimos un llamado a propiciar una cultura de la legalidad, y señalábamos que no podía tolerarse el que se siguiera haciendo negocios al amparo del poder público.

Hoy tristemente confirmamos que esa práctica reprochable continúa vigente. Por ello nos parece cínico el exhorto del secretario de Hacienda que nos conmina a legislar contra el conflicto de intereses cuando los principios de honradez y la honorabilidad de un servidor público no se da por decreto, se inculca desde el hogar.

El Partido del Trabajo es una fuerza política que mantiene vivo en su ideario político el combate a la pobreza, la transformación de nuestras instituciones y la lucha por la democracia.

Nuestro partido representa para nuestros aliados de izquierda la posibilidad de su modernización. Para nuestros adversarios de la derecha, la posibilidad de concretar acuerdos que permitan la gobernabilidad del país, y para la sociedad una alternativa seria para encauzar por la vía institucional, la inmediata transformación del Estado mexicano.

Por ello confirmamos en esta fecha histórica que el Partido del Trabajo seguirá manteniendo en su ideario político el contenido social, liberal y republicano de la Constitución de 1917. Muchas gracias, es cuanto.

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: Muchas gracias a usted, diputada. Le damos la palabra ahora a la diputada Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano, es hasta por siete minutos, diputada.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Con su permiso, presidenta.

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: Adelante.

La diputada Zuleyma Huidobro González: El Constituyente Natividad Macías dijo: un pueblo miserable, un pueblo harapiento, un pueblo pobre no podría ser jamás un

pueblo libre. En la Constitución de 1917 se reconocieron los derechos sociales como el de huelga, el de la organización de trabajadores y el derecho a la educación, entre otros. Se contempla la separación entre la Iglesia y el Estado y la división de poderes. En ella se incorporaron ideas de todos los grupos revolucionarios de aquel entonces.

Hoy deberíamos celebrar el nonagésimo octavo aniversario de su promulgación, y por haber alcanzado esos derechos. Sin embargo, con más de 600 reformas a esos ideales, la Constitución ha cambiado, sí, pero México pareciera estar peor.

Durante esta Legislatura hemos visto reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que nos prometían el cambio, que supuestamente era la panacea para el crecimiento del país; por ejemplo, en materia de educación se prometió la gran reforma, sin embargo vemos que dicha reforma más que educativa es administrativa, seguimos sin saber cuántos maestros hay en nuestro país.

Con la reforma en telecomunicaciones los mexicanos aún seguimos pagando las tarifas más altas en telefonía celular. La reforma en materia de transparencia y acceso a la información pública, donde los comisionados del IFAI han sido nombrados a partir de las cuotas partidarias.

La reforma político electoral, que sólo ha beneficiado a unos cuantos políticos porque las candidaturas independientes y la consulta popular se volvieron en una ilusión, y aún más, cuando no existe la revocación del mandato, pero sí la reelección.

Y así podríamos continuar ejemplificando que las supuestas reformas estructurales realizadas a nuestra Constitución, y de más ordenamientos jurídicos emanados de ella, no han significado más que una retórica discursiva de la oligarquía política, quien embelesa su discurso hueco a través de la retórica infructuosa y la demagogia, olvidándose del pueblo, de la lucha, de la sangre que se derramó para dar origen a nuestra Carta Magna.

Pero no podemos dejar de decir de la reforma energética, la que está privando de recursos a los mexicanos y que terminará en manos de empresarios. Y, si todas estas reformas a la Constitución no fueran consideradas otras ideas más que las del gobierno opresor camuflado en el Pacto por México y una Cámara de Diputados, evidentemente convertida en Oficialía de Partes del Ejecutivo federal, hoy subirán a esta tribuna a decir discursos de orgullo y reconociendo

to a estas reformas estructurales y de querer seguir engañando a los mexicanos diciendo que velan por sus derechos humanos y sociales consagrados en la Constitución.

Afortunadamente los mexicanos ya no aplauden sus falsas promesas de cambio, porque los ciudadanos ya saben que sus reformas estructurales aprobadas sólo han ayudado a los intereses personales del gobierno federal, dejando por un lado la exigencia de los ciudadanos de un México en el que exista justicia, educación, paz, seguridad, prosperidad, empleo, salarios dignos, servicios adecuados, alimentación, vivienda.

Entiéndanlo de una vez, los mexicanos no podemos seguir viviendo como estamos, envueltos en un sistema corrupto e impune, donde constantemente se viola la Constitución y no pasa absolutamente nada. El pueblo sabe que es momento de honrar a mujeres y hombres retomando sus ideales y principios, evitando la simulación. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputado, hasta por siete minutos.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: Con su venia, diputada presidenta.

Es triste y lamentable que no hay más ciego que el que no quiere ver y más sordo que el que no quiere oír. Hoy, 5 de febrero, se conmemora el XCVIII Aniversario de la promulgación y vigencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Esta ocasión debe ser aprovechada para insertar en la conciencia colectiva de los mexicanos la idea de la necesaria, quizás urgente, reafirmación de los principios constitucionales que el Congreso Constituyente de 1916 redactó, teniendo como derrotero el orden y la prosperidad de nuestra nación.

Es digno resaltar que la Constitución Política de 1917 que hoy nos rige y que está celebrando 98 años de existencia, ha sido un documento dinámico, dúctil y flexible, el cual ha tenido la virtud de amoldarse según las necesidades y realidades de nuestro país no obstante que los requisitos para su modificación entrañan procesos complicados de alcanzar, especialmente en un contexto de pluralismo político como el que hoy día vivimos en nuestra nación.

Debemos sentirnos orgullosos por el simple hecho de que nuestra Ley Fundamental siga estando al espíritu que le im-

primieron los legisladores de 1917 y se mantenga al mismo tiempo al a vanguardia de los cambios políticos, económicos y sociales por los que el país y el mundo entero han atravesado.

Algunos de los críticos de nuestra Constitución mexicana han cuestionado el hecho de que el texto constitucional sea demasiado extenso y han señalado la necesidad de adelgazarlo, con el argumento de que las Constituciones deben ser breves y claras con el objeto de que puedan ser comprendidas por su destinatario.

No obstante lo anterior, debe considerarse que nuestra Constitución no es sólo una declaración de derechos fundamentales de los mexicanos o una lista de principios generales que rigen la vida de la sociedad, sino que ésta plantea la realización de programas de transformación y equidad social.

En este sentido, debemos destacar la importancia de la incorporación de las llamadas garantías individuales, las cuales constituyen un hito en materia de los derechos humanos a nivel internacional, ya que la generación de los llamados derechos económicos, sociales y culturales como el derecho a la vivienda; el empleo; la seguridad social; la salud y la educación, fueron plasmados en nuestra Constitución antes que en la de cualquier otro país, constituyéndose en pionera en esta materia.

Como alguna vez lo señaló el doctor Jorge Carpizo, nuestra Carta Magna sintetiza en buena medida la historia política de México, ya que ésta recupera los principios fundamentales de las Constituciones de 1824 y de 1857. Recoge los grandes postulados de los sectores sociales que participaron en el movimiento revolucionario iniciado en el año de 1910, al igual que reivindica las aspiraciones más significativas de las luchas y de los movimientos más importantes que surgieron después de 1917 y que marcaron la evolución de México posrevolucionario.

Por último, queremos recordar que la verdadera esencia de una Constitución es que sus normas sean respetadas y cumplidas por todos y cada uno de sus destinatarios, tanto por los ciudadanos como por el conjunto de los poderes públicos.

En el Partido Verde Ecologista queremos refrendar no sólo que estamos comprometidos con el cumplimiento y el respeto de nuestra Constitución, sino que tenemos también un firme compromiso para hacerla cumplir.

La Constitución mexicana tiene que dejar de ser un ideario incumplido para traducirse en derechos y libertades, a los que las y los mexicanos tienen acceso y pueden exigir de modo efectivo, lo cual ha sido y seguirá siendo uno de los principios rectores de nuestra institución política.

La igualdad y la libertad, así como la seguridad y la prosperidad para los ciudadanos son postulados esenciales de nuestra Carta Magna para el cual el fin último de la política es la íntegra conservación de estos derechos cuyo goce por parte de cada uno de los mexicanos es la condición sine qua non de la felicidad de un pueblo. Es cuanto, señora presidenta. Muchas gracias, compañeros diputados.

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: Muchas gracias, diputado Camarena, por su tiempo, por ser breve y conciso. Ahora le damos la palabra a la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Con su venia, diputada presidenta. A 98 años de la promulgación de la Constitución Política de 1917, después de varios procesos revolucionarios sangrientos que vivió y sufrió nuestro pueblo durante las dos primeras décadas del siglo XX, hemos perdido el rumbo respecto de aquel mandato constitucional de establecer un Estado social democrático y de derecho. Nuestro país está a punto de naufragar ante la ausencia justamente de un Estado de derecho que nos tiene al borde de un Estado fallido.

A pesar de que nuestra Constitución fue la primera en el mundo con un marcado carácter y vocación social, la parte esencial de su espíritu y letra es, como se dice coloquialmente, letra muerta.

Parece exageración, pero les pondré algunos ejemplos. Los derechos humanos tutelados por el artículo 1o., hoy están en la peor crisis de la historia reciente, lo que se refleja trágicamente en hechos tan lamentables como las masacres de San Fernando y Tlatlaya, así como la desaparición forzada de 43 normalistas de Ayotzinapa. Y con las cifras de los miles de desaparecidos asesinados, torturados, de las miles de mujeres víctimas de feminicidios no esclarecidos y la mayoría ni siquiera investigados, que en cifras oficiales reconocidas como inconsistentes por la propia autoridad supera el número de 25 mil víctimas.

Otro ejemplo, la no discriminación y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, consagradas en el artículo

2o., en gran medida esto es una simulación, puesto que las y los indígenas del país siguen siendo discriminados, perseguidos y violentados en sus derechos y ahora más que nunca en sus propiedades y recursos naturales.

La educación pública y gratuita mandatada en el artículo 3o. constitucional, es una quimera, puesto que hay miles de niños y niñas adolescentes sin oportunidades de estudiar en condiciones de dignidad y seguridad.

La libertad de expresión, consagrada en el artículo 6o., está siendo severamente amenazada con la persecución, el hostigamiento y desgraciadamente con los asesinatos de decenas de periodistas perpetrados en varios estados de la república.

La propiedad de la nación sobre bienes estratégicos, en particular los hidrocarburos, ha sido conculcada en esta legislatura con una infausta reforma al artículo 27, violentando quizá la cualidad soberana de mayor importancia de nuestro país.

Los derechos de los trabajadores y trabajadoras tutelados en el artículo 123 han sido brutalmente socavados, reduciendo al máximo los derechos y las prestaciones laborales. Todo el título cuarto de la Constitución que habla de responsabilidades de los servidores públicos, y patrimonial del Estado, ha sido una mera simulación, en donde la impunidad, la opacidad, la colusión de intereses y la corrupción en el ejercicio de la Función Pública han sido la norma.

Somos un país donde los funcionarios, incluido el presidente de la república, son intocables, se hacen ricos de manera inexplicable e ilegal y nunca pasa nada, y menos aún pasará cuando el presidente acaba de nombrar a un amigo como titular de la Secretaría de la Función Pública, supuestamente esa Secretaría en estado de extinción pero revivida con un amigo para que lo investigue. El colmo del absurdo.

El título quinto que habla de los estados de la federación y del Distrito Federal, también se ha visto socavado su mandato federalista original y ahora vamos claramente a una involución centralista, al extremo de que el titular se quiera apropiarse la potestad de disolver poderes de los ayuntamientos, con el pretexto de la inseguridad y de la presencia del crimen organizado.

Tenemos diferentes ejemplos que estar documentando el día de hoy. Lejos estamos de aquel ideal zapatista de tierra

y libertad, del anhelado reparto agrario y de la tierra, que es de quien la trabaja.

Ahora son las decisiones del capital con estas reformas, de ese capital usurero que gobierna nuestros campos, deciden qué cultivar. Nos quitaron la suficiencia soberana de nuestro maíz nativo y hoy tratan de suplantarlos con los negocios transgénicos, con el que pretenden detonar nuestra seguridad alimentaria para depender de las empresas del capital extranjero y de los suministros que nos quieran destinar los Estados Unidos. Estamos atados porque así lo han decidido quienes nos han gobernado estos últimos 30 años.

El día de hoy dirijo este mensaje a la gente. Sería absurdo pensar que está uno hablando ante la Cámara de Diputados con un pleno vacío. Por eso, a la gente le decimos el mensaje del día de hoy: que no asumimos la supuesta modernización de México porque las reformas recientes han sido en sentido contrario al espíritu social y nacional de la Constitución. Hoy la Constitución está de luto.

Nos dirigimos a la gente y reiteramos nuestro compromiso de seguir luchando por una Constitución que permita una reestructuración unitaria de México, sin que se pierdan los valores democráticos que fueron instituidos en 1917.

Convocamos a trabajar en una nueva Constitución social, nacional y democrática que rescate el espíritu de la de 1917. Hay que retomar la identidad y el espíritu nacionalista que permita a las y los mexicanos condiciones dignas, con amplias libertades o igualdad de oportunidades. Sí es posible un México para todas y todos, donde permee el buen vivir. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: Muchas gracias, diputada Alavez. Le damos la palabra ahora a la diputada Rocío Baca Bonifaz, del Partido Acción Nacional, para dar el posicionamiento, su primer posicionamiento por su partido.

La diputada Rocío Baca Bonifaz: Compañeras y compañeros legisladores. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada un 5 de febrero de hace 98 años, recoge y refleja una experiencia rica en enseñanzas y aprendizajes que son producto de un devenir histórico en el que el país ha repetido las lecciones que han sido producto no solo de conflictos y enfrentamientos entre mexicanos, como lo fueron las luchas entre liberales y conservadores, federalistas y centralistas durante el siglo

XIX y en la Revolución de 1910. Sino de manera más relevante, que han sido muchos casos producto de acuerdos y de consensos que fueron necesarios para el país en momentos difíciles.

Nuestra Carga Magna sienta las bases de nuestro régimen político que en principio presidencialista ha evolucionado para establecer un régimen más democrático, con plena división de Poderes y facultades, que contribuyen a su óptimo equilibrio al fortalecer tanto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como al Congreso de la Unión, estableciendo la estructura organizadora del poder, así como los criterios de selección de los integrantes de la clase dirigente, guardando también normas y procedimientos para el acceso al poder y a su ejercicio, estableciendo las directrices generales que nos constituyen como una república representativa, democrática y federal.

Desde el punto de vista del ciudadano, la Constitución representa ahora el reconocimiento pleno de los derechos humanos y sus garantías, así como la unidad nacional, la legitimidad de los Poderes de la Unión y la separación entre ellos como garantía de que ninguno se impondrá al otro invadiendo sus esferas de competencia. En ella, se observan las estructuras jurídicas del gobierno federal, estatal y municipal, cuyas facultades especialmente las del municipio han venido ganando terreno en el respeto de las otras instancias de gobierno.

A partir del año 2000 con la llegada al poder de Acción Nacional, el respeto a nuestra Carta Magna se hizo realidad, pues verdaderamente se vio entonces reflejada la división de Poderes que en ella se establece y quedaron de lado las facultades metaconstitucionales que caracterizaban a nuestro sistema político mexicano, mismas que de algún modo atentaban contra el estatus de ley suprema de la Unión, que se confiere así misma a nuestra Constitución en su artículo 133, en el entendido de que la voluntad del presidente era mandato imperativo incuestionable y la Constitución y cualquier otra ley en muchos casos no eran más que mera forma.

Hoy, aquellos tiempos en los que la Constitución tan solo se le rendía culto en el discurso han quedado atrás y nuestra Constitución verdaderamente nos rige como ley suprema de toda la Unión. La división de Poderes heredada de las ideas de Montesquieu, en la que cada poder habría de ser un contrapeso efectivo a los otros, deben permanecer siempre en el ámbito de nuestra Constitución.

Resulta indispensable que este 98 Aniversario de nuestra Carta Magna sea motivo de reflexión profunda sobre los incentivos a la cooperación y al efectivo trabajo legislativo que aprueba reformas completas y substanciales sobre temas de fondo, o bien sobre la continuación de la desesperada búsqueda de victorias electorales, con una visión de corto plazo que deja a México y a sus reformas pendientes sepultadas en el marasmo del conflicto.

La situación social, política y económica del país en el siglo XX y los años que llevamos del XXI ha observado cambios substanciales que ahora se han plasmado también en la Carta Magna y a partir de ello se ha generado estabilidad como uno de los requisitos necesarios para el crecimiento económico, para el perfeccionamiento de nuestras instituciones y de nuestra vida democrática. Sin embargo aún falta mucho por hacer para nuestra consolidación democrática.

Nuestra democracia no puede quedarse meramente en las elecciones y en esa escasa participación ciudadana que llega tan lejos como el voto responsable. Es menester construir espacios para mayor participación y sobre todo para una efectiva rendición de cuentas, así como un combate real y serio a la corrupción y un trabajo legislativo que verdaderamente sea acorde con los intereses ciudadanos que lo eligieron.

Todos los partidos políticos representados actualmente en el Poder Legislativo hemos hecho aportaciones que han enriquecido a nuestra Ley Fundamental para la gobernabilidad democrática y el enriquecimiento de la vida cívica. Ello se ha logrado sin mayores sobresaltos –las reformas importantes para nuestro país.

Por lo mismo, no podemos postergar la responsabilidad que nos confiere nuestro mandato al servicio del pueblo de México y avanzar responsablemente hacia una reforma que permita la formación del sistema nacional anticorrupción para salvaguardar nuestra vida democrática y para una economía más sana.

Resulta inminente ponerse al día con las exigencias de nuestro proceso de consolidación democrática y continuar poniéndonos al día con la dinámica marcada por la globalización para aprovechar mejor nuestros recursos y multiplicar las oportunidades de incrementarlos, con la mira puesta en saldar la deuda ancestral que venimos arrastrando de siglos con los más necesitados del país y en suprimir

de una vez por todas el sufrimiento evitable de grandes sectores de la población.

La celebración del día en que se promulgó nuestra Constitución es oportuna para seguir sembrando las condiciones de esperanza para millones de mexicanos que en muy buena medida vivirán mejor o peor, sean acertadas o no nuestras decisiones.

No hagamos de esta realidad democrática una en la que los responsables de hacer las leyes para una nación se sigan mostrando como baluartes de intereses electorales partidistas, dejando completamente de lado los intereses de aquellos a quienes servimos, que no es otro que el pueblo de México.

Pueblo de México que lejos de ser un ente abstracto está integrado por los millones de mexicanas y mexicanos que en suma buscan mejorar sus condiciones de vida, así como mejores oportunidades para vivirla. Para ello una representación efectiva es menester.

Evoquemos la inspiración de nuestro Congreso Constituyente de 1917 para alcanzar los acuerdos necesarios para consolidar nuestra vida democrática y para llevar a nuestra democracia a otra etapa en la que la rendición de cuentas y el combate a la corrupción sean una realidad.

Que la conmemoración de esta efeméride sirva para reavivar el fuego de la conciencia del espíritu de servicio de quienes tenemos el deber y la responsabilidad de velar porque se obtenga el mayor bien posible para la comunidad de quienes tenemos más obligación que el resto de los ciudadanos de trabajar con determinación, para que se generen condiciones de vida cada día mejores y más dignas para todos.

Éste es un día adecuado para traer a la memoria los elementos que convergen en el símbolo de la Constitución, los ideales por los que hemos luchado los mexicanos durante siglos de historia.

Es un día propicio para augurar tiempos mejores, para deterrar de una vez por todas, esa especie de visión deformada que mira más por los intereses propios que por los de la nación, y para estar abiertos a aceptar la razón que se exprese en el diálogo y en el debate para el mayor bienestar del país.

Compañeras y compañeros legisladores, que este 98 aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos sirva para consolidar nuestra democracia. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche:

Muchas gracias a usted, diputada Rocío Baca. Por último le damos la palabra al diputado Leopoldo Sánchez Cruz, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por siete minutos.

El diputado Leopoldo Sánchez Cruz: Con su venia, diputada presidenta, compañeras diputadas, compañeros diputados, a 98 años de su formulación nuestra Constitución permanece como un documento fundacional del Estado mexicano, garante del pacto social y de los derechos fundamentales de los mexicanos.

Custodio sólido de la soberanía nacional y continente indiscutible de nuestras aspiraciones colectivas. Por eso es un documento que nos cohesionamos, nos guía, fortalece nuestra identidad, define nuestro perfil y fija nuestra presencia en el mundo en un marco de respeto, igualdad, con otras naciones.

Nuestra Constitución se distingue por ser la primera con contenido social en el orbe. Y si bien ha cambiado con el recorrer de los años, nunca ha perdido la esencia protectora de los débiles y garante de la igualdad y justicia distributiva.

La Constitución se ha transformado. No es la misma de 1917 porque tampoco la sociedad mexicana es la misma que a principios del siglo XX, pues es virtud de las constituciones democráticas la de adaptarse a las necesidades de la nación en un mundo en constante cambio.

Nuestra Constitución no ha variado en sus principios de igual, de justicia, de la libertad y de la inclusión, mismos que garantizan su continuo e incesante mejoramiento.

En este sentido, el de la senda de las reformas constitucionales que se reconoció el derecho, por ejemplo al voto de las mujeres mexicanas; se reconoció el multiculturalismo nacional; se respondió a la evolución de la pluralidad social para dar paso a nuevas formas de representación democrática; se estableció la planeación estratégica; se cambió a monopolios más lesivos para la vida económica; se construyó un control de la constitucionalidad sólido; se crearon instituciones que garantizaban un desempeño más adecua-

do del poder público a través de organismos constitucionales autónomos dedicados a la organización de elecciones democráticas y a la vida política monetaria nacional.

No se trata de cambiar por cambiar, se trata de evolucionar en función de la realidad social. No podemos caer en fetichismos jurídicos, pues la Constitución no existe para satisfacer los rigorismos académicos, sino para servir al pueblo de que tutela reconociendo y garantizando efectivamente la esfera más amplia de derechos y trazando la ruta que debe de encaminar a la actuación del Estado garantizando sobre todo su correcto funcionamiento y a la vez que establece pesos y contrapesos que garantizan el uso racional del poder público.

Compañeros legisladores, nuestra Constitución efectivamente ha cambiado y lo seguirá haciendo. Estamos en un momento de cambio motivado por una reflexión del papel que juega México frente a una dinámica global más compleja y un mundo plagado de desafíos.

Lo que no cambia es el objetivo de garantizar que las mexicanas y los mexicanos cuenten con herramientas que le den acceso a más oportunidades y mejores condiciones de vida.

Por eso son las reformas transformadoras, que abren mejores perspectivas a nuestro país para resolver los problemas nacionales, superar los rezagos y enfrentar los retos de la modernidad, nos referimos a una reforma, por ejemplo educativa, una reforma energética, a una reforma de telecomunicaciones, una reforma de competencia económica, a una reforma en materia de transparencia, y a una reforma político-electoral.

Todas llevadas a cabo de manera responsable y democrática, incluyendo las visiones de todos los actores involucrados y enriquecidas por la diversidad y la participación de la sociedad civil para responder de mejor manera a los retos actuales y perfilar un futuro promisorio para las generaciones venideras.

Esa es nuestra responsabilidad histórica y esta Cámara y este Congreso han cumplido con ella, superando la confrontación extrema que parecía condenarnos al inmovilismo y a la importancia ante el cambio mundial.

Celebrar un aniversario más de nuestra Constitución es motivo de orgullo y renovada esperanza, porque lo que no ha cambiado –lo que permanece– es precisamente un pro-

yecto de nación construido desde el pueblo, actualizando con instituciones y procedimientos democráticos, fortaleciendo por el propósito común, que es precisamente servir a México. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Tomás Torres Mercado

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: A nombre de la ciudadana vicepresidenta Beatriz Zavala y de su servidor, presidente en funciones, diputado Sánchez Cruz, gracias a usted.

CODIGO CIVIL FEDERAL, LEY ORGANICA DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal; y de las Leyes Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, y de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado José Enrique Reina Lizárraga, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, José Enrique Reina Lizárraga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 y en el inciso h) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, y de las Leyes Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, y de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de hipotecas inversas, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema. Hay en el país una evidente preocupación colectiva por el cada vez más grande sector de la población de edad avanzada que no tiene resuelta la situación de lo que hará en el futuro para allegarse de los recursos necesarios para conservar un nivel de vida digno. Esta propuesta presenta algunos elementos que pretenden brindar cursos alternativos de acción para ese fenómeno re-

currente, por lo que a continuación se detallan los argumentos que la sustentan:

Contexto internacional

El proceso de envejecimiento demográfico en el mundo, es un tema que ha llamado la atención de la sociedad en los últimos años, toda vez que se ha generalizado e incide en casi todas las naciones del planeta, al marcarse una clara tendencia al aumento de la población de edad más avanzada en la clasificación de estructura por edades.

Al respecto, destacan como algunas de las principales razones que se esgrimen para que se puedan generar este tipo de resultados, el crecimiento de la población de mayor edad, al mejorar las políticas públicas de salud y educación; que inevitablemente vienen acompañadas del mejoramiento de mejores prácticas de alimentación y de la manera como se aborda la vida cotidiana de manera más informada y con una mayor conciencia de la atención y de los cuidados personales básicos para llegar a la edad adulta.

Esta situación preponderantemente más favorable tiene relación directa con el aumento general de la calidad de vida, entendida como el conjunto de indicadores que determinan las condiciones de bienestar social de un individuo, como la vida familiar y comunitaria, la estabilidad económica y política de su entorno, el clima, la geografía y la seguridad del empleo.

Otro factor que puede estar influyendo en las cada vez más altas cifras de personas de mayor edad y la proporcional disminución de los niños y jóvenes en un espacio determinado, son los índices de menor natalidad que se observan en algunos países, producida por la prolongación de la espera para procrear hijos, esto debido muy probablemente al incremento en las aspiraciones de desarrollo profesional o de esparcimiento que algunas parejas han adoptado, o la contención de la fecundidad; es decir, a la decisión de no tener descendencia.

De manera paralela a estas aseveraciones, podemos observar la tendencia prácticamente irreversible de estos resultados en los trabajos realizados por la División de Población de Naciones Unidas, en el *Informe del envejecimiento de la población 1959-2050*, presentados en enero de 2010, donde se destaca que dicha tendencia llevará en los primeros 50 años del siglo XXI a triplicar la población de personas de más de 60 años.

Como parte de las consecuencias por sectores, el informe de la ONU, afirma que en el plano político, esta nueva composición por edades, altera los padrones de voto y la representación política, en el ámbito social, influye en la composición familiar y vital, que guarda una relación muy directa con la demanda de vivienda, para finalmente acotar que el aspecto económico, las consecuencias circundan en aspectos sumamente relevantes en el desarrollo de las naciones, como el crecimiento económico, el ahorro, la inversión, el consumo, los impuestos, los mercados de trabajo y las pensiones.

En relación con todos los aspectos detallados encontramos también una medición que resulta muy útil para esquematizar la importancia de esta propuesta, que se ha denominado “esperanza de vida” que no es más que la media de la cantidad de años que vive una población, en cierto periodo de tiempo. Al respecto, acudiremos también a la definición de la ONU, que nos dice que “son los años que un recién nacido puede esperar vivir, si los patrones de mortalidad por edades imperantes en el momento de su nacimiento, siguen siendo los mismos a lo largo de su vida”.

Así, los países con menor esperanza de vida actualmente son, con un total de 37 años, la República Centroafricana y Malawi con 39, y Sierra Leona con solo 40 años. Y los que mayor esperanza de vida tienen son el Principado de Andorra, que se encuentra geográficamente entre España y Francia, con 83 años, encontrándose enseguida Japón con 82, siguiendo de manera descendente España y China con 81 años, para concluir la lista con Islandia y Suiza, que tienen como promesa de vida para sus ciudadanos poder llegar a 80.

Si revisamos estas mediciones por continentes, nos encontramos con que en Europa, se tendrá como esperanza de vida el llegar a los 78 años, los pobladores de América del Norte, puede hacer estimaciones de llegar a vivir 77 años, en Oceanía podría llegar a los 74 años. Para América Latina, la media es de 71 años, para continuar con la población asiática que estaría apuntando a llegar a los 67 años, para llegar al final de cuentas al continente que cuenta con la edad más baja en este tipo de mediciones con solo 49 años de edad: África.

Concepto de *hipoteca inversa* o *reversible*

Para entender mejor lo que se propone, es necesario analizar con un mayor grado de detalle en qué consiste el término *hipoteca inversa*. A rasgos generales podemos decir

que se refiere básicamente a contratar una hipoteca sobre la vivienda, percibiendo el propietario pagos periódicos durante un plazo de tiempo determinado o hasta su fallecimiento, que puede incluir o no, a petición del propio contratante, una cuantía global para cubrir gastos al inicio de la operación.

Se considera pues como un crédito que tiene como garantía el propio inmueble, conservando la titularidad de éste.

Una de las opciones más utilizadas en los países que han implantado este tipo de instrumentos es que al fallecimiento de la persona, los herederos pueden decidir si la entidad financiera vende la vivienda, considerándose esto finalmente como una compra a plazos, o si ellos mismos pueden recuperar la hipoteca que contrató su antecesor, liquidando la cantidad que resulte para heredar el inmueble, o incluso pueden contar con la posibilidad de realizar una renegociación de la propia deuda, mediante una hipoteca clásica que les permita conservar el inmueble.

Responde a las características de una operación o contrato en sentido contrario a la hipoteca clásica donde se pretende pagar el crédito aun dando como garantía el propio inmueble. En sentido contrario, en la hipoteca inversa, los pagos no pretenden amortizar el préstamo, sino que más bien, son disposiciones sucesivas cuyo límite financiero viene fijado por el límite de crédito, que a su vez se determina como un porcentaje del valor de la vivienda.

Una de las grandes ventajas de la hipoteca inversa consiste en que se rentabiliza el patrimonio inmobiliario de los adultos mayores, conservando el disfrute del bien si es su deseo, a la vez que aumentan sus ingresos mensuales, asegurándole al adulto mayor una especie de sueldo o pensión vitalicia para lo que le reste de vida.

Este tipo de instrumentos puede tener tantas modalidades como la regulación les permita, teniendo como premisa principal que permite la transformación de los activos inmobiliarios en una suerte de rentas.

También puede generarse la situación de que el adulto mayor acuerde con la entidad financiera la posibilidad de que se rente su vivienda y que pueda trasladarse a una residencia de cuidados de adultos mayores, si su situación se acerca más a una dependencia con cierto grado de discapacidad. Se puede dar el caso de que desee trasladarse a vivir con algunos de sus familiares, ayudando con el ingreso mensual adicional a costear los gastos que genere su estancia.

Para celebrar este tipo de contrataciones, es necesario ser propietario de la vivienda, contratar un seguro adicional que garantice la operación de largo plazo, cubriendo la posibilidad que la deuda total no sobrepase el valor de la vivienda, así como que el valor de la misma sea suficiente para que a la entidad financiera le sea rentable.

En la misma tónica de que se pueden generar múltiples posibilidades contractuales, se puede contar también con la gran variedad de servicios que le pueden ofertar las entidades financieras, como la tele-asistencia domiciliaria, la asistencia médica o el asesoramiento financiero.

Funcionamiento de hipotecas inversas en el mundo

Para este tipo de iniciativas resulta de suma utilidad conocer cómo funcionan en otras latitudes las herramientas propuestas. Esto se contempla como un referente, conservando siempre la premisa de que los parámetros internacionales vigentes, no siempre aplican a la realidad mexicana, sin embargo, contribuyen en ciertas medidas a dimensionar su funcionamiento.

Así, tenemos un ejemplo clásico en Reino Unido, donde la edad mínima de contratación es muy corta, 55 años de edad. Los productos que ofrecen las entidades financieras pueden ser clasificados en dos grandes vertientes.

La primera destaca porque la hipoteca inversa se da en el sentido de que la entidad financiera otorga un préstamo que se abona mediante un pago único o una renta periódica, cuyo importe está asociado directamente a la edad del prestatario, considerándose normalmente un tipo de interés fijo o de determinado rango.

También cuentan con la posibilidad de la venta total o parcial de la vivienda. Esto significa que el prestatario puede vender la vivienda, o incluso un porcentaje de ella a una entidad financiera que le permite vivir, o incluso a su cónyuge, por lo que le quede de vida en el inmueble. A cambio puede recibir un pago único, una renta vitalicia o, si es de su interés, una combinación de ambas posibilidades.

En Reino Unido hay una regulación desde 2004, con el propósito de ayudar a los adultos mayores a visualizar las opciones que se le presentan, detallando diversas reglas que brinden a los habitantes mayor seguridad jurídica, así como una limitación en las cargas que imponen las entidades financieras.

En Estados Unidos de América, desde 1989 el Congreso autorizó al Department of Housing and Urban Development, la principal agencia federal, responsable de los programas relacionados con las necesidades de vivienda, la mejora y el desarrollo de la comunidad estadounidense un programa piloto inicial con 2500 hipotecas inversas.

En realidad, el despunte real de este instrumento se da a partir de 2002, incentivado por la favorable coyuntura del tipo de interés y los precios de la vivienda.

En Australia se ha tenido una fuerte evolución a partir de 2004, contando este país con más de 15 productos de esta naturaleza. Tienen aparte la gran ventaja que este tipo de hipotecas se pueden contratar inclusive desde los 55 años. La cuantía de lo prestado va de 20 a 40 por ciento del valor de la vivienda, y permiten aumentar la financiación a partir de que el adulto mayor va aumentando de edad. Además de los productos considerados de carácter privado por nevarse a cabo entre la entidad financiera y el adulto mayor, este país cuenta también con la facilidad de que los sindicatos y otros proveedores especializados, ofrecen un programa en el que aquellos que no alcancen la pensión máxima debido a sus ingresos o activos, pueden contratar también este tipo de préstamos.

Una de sus principales características es que la mayor parte de las veces la propiedad pasa a manos de la entidad financiera en el momento que se celebra el contrato, y el consumidor alquila el inmueble por el resto de su vida a cambio de la renta establecida.

En Japón, una de las más grandes entidades financieras, ofrece una atractiva hipoteca que puede durar hasta los 80 años, combinada con una pensión vitalicia voluntaria a partir de esa edad. Hay que recordar que la esperanza de vida para ese país es de 82 años, por lo que resulta atractivo para los japoneses contratar la hipoteca inversa, ya que seguramente muchas personas pueden llegar a ocuparla en su totalidad.

En el caso de Nueva Zelanda se observa un rápido crecimiento del instrumento a partir de 2004. En este país se estila una especie de combinación de hipoteca inversa con otro producto considerado de liquidez inmobiliaria, denominado *buy back*, porque cuenta con la opción de recompra posterior.

El consumidor acuerda con la entidad financiera la venta de su vivienda, pero con la firme intención de volver a

comprarla, toda vez que solamente la contrata para resolver problemáticas de liquidez financiera.

Los españoles han evolucionado en el sentido de que el importe máximo del que se puede disponer, se determina de manera prioritaria en función de la edad que tiene el adulto mayor, así como de la valuación de la propia vivienda. Al respecto, tienen las salvedades de que los plazos iniciales de la renta, son directamente proporcionales a la esperanza de vida que se estima para el prestatario. En España, la esperanza de vida general es de 81 años.

También cuentan con la posibilidad de contratar la hipoteca inversa de manera temporal, es decir, fijando un plazo, o también de que sea vitalicia.

En el caso de Canadá, su puesta en marcha está en pleno desarrollo, no existiendo hasta el momento una edad legal de referencia que se pueda tomar como base para iniciar con una contratación de este tipo, aunque se toma como referente la edad de 60 años.

No puede dejar de mencionarse en esta argumentación el caso de mayor avance en América Latina, que es el de Chile, que cuenta ya con un proyecto de ley, que pretende crear los espacios normativos necesarios, para lograr que en ese país, se ponga en marcha este instrumento de vanguardia.

En ese país, igual que en México, es ampliamente conocido que las pensiones de los adultos mayores son muy bajas, y que en la mayoría de los casos resultan insuficientes para subsistir y mantener un buen nivel de vida.

Situación en México

Según el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, en las últimas décadas la esperanza de vida de los mexicanos, se duplicó de 34 años en 1930 a 75 años en 2010, sobreviviendo más las mujeres que los hombres.

Actualmente y según las últimas cifras proporcionadas por el propio Instituto en noviembre de 2012, los años que puede esperar vivir una mujer nacida en este país, en las circunstancias actuales, es de 77.8 años y en las estadísticas para los varones, se aprecia un descenso considerable para pasar a 73.1 la posibilidad de subsistencia.

Los estados que tienen numerales más reducidos como en el caso de Guerrero, que en promedio estaría reportando 73.8 años, Veracruz con 74.3, y Chiapas con 74.4.

Las cifras más optimistas se localizan en Quintana Roo, con 76.5 años; Distrito Federal, que refiere 76.3; y Baja California, Tlaxcala y Baja California Sur, con 76.2 respectivamente.

Para complementar esta información, tenemos que también se refleja un descenso en la mortalidad infantil en los últimos años. Así se tiene que los menores de 1 año que nacieron entre 2000-2002, dan como resultado una tasa de 19.2 pequeños que no lograron sobrevivir, por cada mil nacidos vivos, cifra que se reduce a 14.1 para el trienio 2006-2008.

Por otro lado, si se toman en cuenta las cifras proporcionadas por el conteo de población 2010, de un total de 112 millones 322 mil 757 habitantes en México, 6 millones, 890 mil son personas mayores de 65 años.

De manera complementaria, tenemos que según los datos del Instituto Nacional para los Adultos Mayores, en México, entre 1990 y 2010 la tasa de incremento de la población total fue de 1.61 por ciento; mientras que la de las personas adultas mayores fue de 3.52 por ciento.

Menciona el propio instituto que respecto al rubro económico, los adultos mayores tienen ahora mayor participación en la vida económica. En este orden de ideas, las cifras que se manejan indican que 3 millones, 193 mil 579 personas con económicamente activas, y de ellas 638 mil 149 son mujeres.

En materia de salud, 3 millones 904 mil 66 mujeres cuentan con algún servicio de salud, siendo principalmente derechohabientes del IMSS (2 millones 53 mil 576) y el Seguro Popular (1 millón 89 mil 976).

También destaca que 3.5 millones de personas de 65 años se encuentran en pobreza multidimensional.

De forma general se aprecia que este ritmo de crecimiento generalizado en los países de desarrollo, ha sido calificado en su oportunidad como de explosión demográfica, motivándose por este aspecto importantes políticas de control de la natalidad, tendencia que afortunadamente se ha reducido; sin embargo, ha traído aparejadas otros problemas que hacen urgente promover una mayor cultura del envejecimiento.

Por todo lo anterior, el espíritu que anima esta iniciativa tiene como unas de las causas más importantes para su pro-

moción, llamar la atención sobre la necesidad de que a nivel normativo nacional se emprendan los cambios necesarios, de manera tal que se enfrenten los retos que presenta el futuro con base en las estimaciones señaladas, procurando anticiparse a las consecuencias, abriendo las puertas a nuevas posibilidades de mayor desarrollo económico, realizando a largo alcance los ajustes necesarios.

Esta percepción queda totalmente reforzada si se revisan los acuerdos de la tercera *Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento*, realizada en San José Costa Rica en mayo de 2012, donde los países, después de intensos debates, tuvieron como uno de sus acuerdos más importantes, mejorar los sistemas de protección social para que respondan efectivamente a las necesidades de las personas mayores, por medio de la universalización del derecho a la seguridad social y a la salud, así como a la creación de los servicios sociales necesarios para brindarles cuidados, *promoviendo a la vez su independencia, autonomía y dignidad*.

En esta última parte de los acuerdos se coincide plenamente con esta propuesta, como una alternativa al crecimiento de la población con características de vulnerabilidad, en donde no se vislumbra un panorama fácil para los adultos mayores, toda vez que muchos de ellos no poseen los ingresos económicos suficientes para cubrir sus necesidades o para el mayor disfrute de un mejor nivel de vida, gracias a los bienes que posee por todo el esfuerzo de trabajo acumulado durante muchos años.

Otra de las bondades de esta iniciativa radica en la contribución que se puede lograr mediante la implementación de las hipotecas inversas o reversibles en el ahorro anual en gasto social, toda vez que las personas en edad avanzada con necesidades financieras, podrán encontrar una solución, que si bien es cierto se generaría como un contrato entre particulares, es decir, entre una entidad financiera y el propio adulto mayor, no implicaría necesariamente que el gobierno tuviera que subvencionar adicionalmente a esta capa de la población, considerando que se estaría enfocando la conversión con mayor eficiencia de una parte de su patrimonio inmobiliario en ingresos que bien podrían equipararse a una autojubilación.

Detalle de la propuesta

Como primera parte de esta iniciativa, partimos desde el punto de vista de que es necesario introducir a la legislación mexicana, algunas adiciones al Código Civil Federal,

siendo éste el cuerpo normativo y legal que tiene por objeto regular las relaciones civiles de las personas -tal el caso de los contratos- que se dispone lo que deberá entenderse por hipoteca inversa, en donde resulta necesario también determinar a qué condiciones estará sujeta para su adecuado funcionamiento, que instituciones e identidades podrán concederla, cuáles serán las principales características que deberán pactarse, etcétera, todo esto a fin de proteger a las partes que intervienen en el acto correspondiente.

En segundo término, nos dirigimos a la normativa en materia hipotecaria, partiendo del antecedente de que el promovente -con la suscripción de otros colegas legisladores- ya había realizado un primer esfuerzo de fortalecimiento del marco jurídico en la materia, al presentar en diciembre de 2012, iniciativa con proyecto de decreto tendente a situar a la Sociedad Hipotecaria nacional como el principal ente promotor de un sistema de hipotecas inversas determinando las características más importantes para que se pueda realizar un crédito de esta naturaleza. En esta tónica esta nueva iniciativa no solo pretende reforzar la anterior, sino además incrementarla con las Reforma a otras disposiciones que también inciden en su marco jurídico.

Así, podemos recordar también que en mayo de 2013, después del proceso legislativo acostumbrado, el estado de México logró avanzar en su legislación local, al lograr que en su Código Civil y en su Código Financiero se regulara esta figura jurídica, puntualizando las principales características que deberá considerar.

Aunado a esto, tenemos adicionalmente que en 2013 se introdujeron en la Ley Federal de Seguros y Fianzas algunas disposiciones que permitirán en su fecha de entrada en vigor que está establecida para 2015, que se puedan contratar hipotecas inversas.

Por otro lado, debemos traer a colación que la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) concentra su direccionalidad en regular la organización y el funcionamiento de la propia Sociedad Hipotecaria Federal, y que tiene por objeto impulsar el desarrollo de los mercados de crédito a la vivienda.

En este sentido, la propuesta pretende adicionar por un lado, que de entre las acciones que la SHF realiza pueda llevar a cabo las acciones tendientes a promover esquemas para poder contratar un préstamo o crédito garantizado mediante hipoteca sobre un bien inmueble que constituya la vivienda habitual del solicitante, con objeto de que una ins-

titución tenga a su cargo el adecuado control y protección de las personas que teniendo necesidades financieras, puedan conservar su nivel de vida en la etapa que más lo necesitan; considerando las condiciones de vulnerabilidad que trae consigo el paso de los años, así como la adecuada regulación de las entidades financieras que tengan a bien participar en este proceso con el nivel de certeza jurídica necesario.

Por otro lado, y como tercera instancia, se centra la atención en que en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, no se contemplan disposiciones que apoyen a las personas de edad avanzada para que conozcan de manera precisa cómo funcionan este tipo de instrumentos; que si bien es cierto les permitirán garantizar la obtención de recursos mayores, también es menester guardar especial cuidado en especificar las actividades informativas necesarias, tendientes a disminuir los riesgos que pueda traer consigo una herramienta de esta naturaleza; por lo que la presente propuesta, pretende se reformen los tres ordenamientos referidos, con el objeto de subsanar las lagunas que aún se aprecian en el marco regulatorio que se tiene en México, respecto de las hipotecas reversibles.

Por todo lo expuesto y a fin de impulsar las mejoras necesarias en la legislación que permitan a la población en edad avanzada contar con nuevos instrumentos que abran la posibilidad de disponer de los recursos requeridos para tener un nivel de vida digno, solicito de la manera más atenta que se privilegie la presentación de esta iniciativa ante la honorable asamblea:

Decreto por el que se adicionan el capítulo III Bis, “De la hipoteca inversa”, al título decimoquinto, “De la hipoteca”, del Código Civil Federal; la fracción XII al artículo 4 de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal; y la fracción III al artículo 21 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Artículo Primero. Se adiciona el capítulo III Bis, “De la hipoteca inversa”, al título decimoquinto, “De la hipoteca”, con los artículos 2939 Bis a 2939 Decies, del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2939 Bis. Se entenderá por hipoteca inversa el préstamo o crédito garantizado mediante hipoteca sobre un bien inmueble que constituya la vivienda habitual del solicitante y siempre que cumpla los siguientes requisitos establecidos en el presente capítulo.

Artículo 2939 Ter. El contrato de hipoteca inversa, además de lo pactado, estará sujeto a lo siguiente:

Que el solicitante y los beneficiarios que éste pueda designar sean personas de edad igual o superior a los 60 años;

Que el deudor disponga del importe del préstamo o crédito mediante disposiciones periódicas o únicas;

Que la cantidad pactada entre pensionario y pensionista sea suficiente para que éste último cubra sus necesidades para llevar una vida digna;

Que la deuda sea exigible sólo por el acreedor y la garantía ejecutable cuando fallezca el prestatario, o si así se estipula en el contrato, cuando fallezca el último de los beneficiarios;

Se deberán observar las condiciones relativas para atender lo dispuesto en el artículo relativo a la amortización del capital;

Que la deuda solo sea exigible por el acreedor y la garantía ejecutable cuando fallezca el pensionista y el beneficiario si lo hubiere;

El deudor podrá realizar pago total o parcial anticipado sin penalización alguna;

El deudor habitará vitaliciamente el inmueble hipotecado, no obstante, podrá arrendar de manera parcial o total el inmueble hipotecado, siempre y cuando, cuente con autorización expresa del acreedor; y

Que en el contrato se incluyan las especificaciones del incremento anual que tendrá la pensión, de acuerdo con las condiciones del mercado y el valor del inmueble.

Artículo 2939 Quáter. Las hipotecas inversas a que se refiere este capítulo solo podrán ser concedidas por las instituciones de crédito y por las entidades aseguradoras autorizadas para ello, sin perjuicio de los límites, requisitos o condiciones que, a las instituciones de crédito o entidades aseguradoras, impongan su propia normativa.

Artículo 2939 Quinquies. La determinación de la hipoteca inversa se realizará previo avalúo de Institución debidamente facultada para ello, y deberá considerar el valor comercial de mercado del inmueble que deberá actualizarse

cada 2 años. El costo de dicho avalúo será cubierto por el pensionario.

Artículo 2939 Sexies. La amortización del capital se sujetará a lo dispuesto en el presente artículo.

Al fallecimiento del deudor hipotecario, sus herederos o, si así se estipula en el contrato, al fallecimiento del último de los beneficiarios, podrán cancelar el préstamo, en el plazo estipulado, abonando al acreedor hipotecario la totalidad de los débitos vencidos, con sus intereses, sin que el acreedor pueda exigir compensación alguna por la cancelación.

Cuando se extinga el préstamo o crédito regulado por esta disposición y los herederos del deudor hipotecario decidan no reembolsar los débitos vencidos, con sus intereses, el acreedor solo podrá obtener recobro hasta donde alcance el bien hipotecado.

Artículo 2939 Septies. Si el bien hipotecario es transmitido voluntariamente por el deudor hipotecario, el acreedor podrá declarar el vencimiento anticipado del préstamo o crédito garantizado, salvo que se proceda a la sustitución de la garantía de manera suficiente.

Artículo 2939 Nonies. Podrán instrumentarse hipotecas inversas sobre cualesquier otros inmuebles distintos de la vivienda habitual del solicitante.

Artículo 2939 Decies. En lo no previsto en esta disposición, la hipoteca inversa se registrará por lo dispuesto en la legislación que en cada caso resulte aplicable.

Artículo Segundo. Se **adiciona** una fracción XII al artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Nacional, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 4o. La sociedad podrá llevar a cabo los siguientes

I. a XI. ...

XII. Promover esquemas para poder contratar un préstamo o crédito garantizado mediante hipoteca sobre un bien inmueble que constituya la vivienda habitual del solicitante con las entidades financieras autorizadas para este fin, permitiendo al solicitantes disponer del importe del préstamo o crédito bajo en pagos periódicos durante un plazo determinado, o durante toda la vida, bajo las condiciones mínimas siguientes, además de las previstas en la legislación correspondiente;

a) El solicitante deberá ser propietario de un bien inmueble libre de gravámenes y tener una edad mínima de 60 años;

b) Las entidades financieras, deberán informar ampliamente a los adultos mayores interesados en obtener una hipoteca inversa, sobre las características de los instrumentos con los que cuentan;

c) La vivienda, deberá ser tasada a valor comercial al inicio y al término de la operación;

d) En caso de contratar la hipoteca inversa de manera vitalicia, al fallecimiento del deudor hipotecario o del último de los beneficiarios, los herederos podrán cancelar el préstamo en el plazo estipulado, abonando al acreedor hipotecario la totalidad de los débitos vencidos, con sus intereses y los herederos del deudor hipotecario decidan no reembolsar los débitos vencidos, con sus intereses, el acreedor sólo podrá obtener recobro hasta donde alcance el bien hipotecado;

e) El acreedor no podrá embargar ni rematar otros bienes del deudor, ni de sus herederos.

f) El deudor estará obligado, a conservar la vivienda totalmente habitable y en las mejores condiciones posibles. Para esto, deberá considerarse un porcentaje de los recursos pactados, para el pago de mantenimiento del inmueble; y

g) También podrán instrumentarse hipotecas inversas sobre cualquier otro bien inmueble, distinto al de la vivienda habitual del solicitante.

Artículo Tercero. Se **adiciona** una fracción III al artículo 21 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 21. Corresponde a las instituciones públicas de vivienda de interés social garantizar

...

...

III. Brindar información y servicios de asesoría para las personas adultas mayores que deseen suscribir un contrato de hipoteca inversa que les permita obtener una pensión

garantizada por un bien inmueble, teniendo en cuenta la situación financiera del solicitante y los riesgos económicos derivados de la suscripción de este producto financiero.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Poder Ejecutivo federal contará con un plazo de 180 días hábiles para adecuar las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Tercero. Se derogan las disposiciones que se opondan al presente decreto.

México, Distrito Federal, a 5 de febrero de 2015.— Diputado José Enrique Reina Lizárraga (rúbrica).»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables para el dictamen correspondiente.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Señoras legisladoras y señores legisladores, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento las iniciativas y las proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. (*)

CLAUSURA Y CITA

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado (a las 15:54 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 10 de febrero en curso a las 11 horas. Y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas. Muchas gracias.

————— O —————

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 31 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión 259 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 17
- Licencias de diputados: 5
- Toma de protesta de diputadas y diputados: 5
- Dictámenes con declaratoria de publicidad: 17
- Dictámenes a discusión de leyes: 1
- Propuesta de acuerdo de los órganos de gobierno: 1
- Dictámenes negativos de iniciativas y minutas: 12
- Iniciativas de diputadas y diputados: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 32

Morena	3
NA	2
PT	3
MC	3
PVEM	2
PRD	10
PAN	4
PRI	5

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Aguilar Gil, Lilia (PT) Para razonar su voto en la discusión en lo general del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 185

- Alavez Ruiz, Aleida (PRD). Para fijar el posicionamiento de su grupo parlamentario en el aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1917, en el rubro de agenda política: 276

- Anaya Llamas, José Guillermo (PAN) Para hablar en pro del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 180

- Antonio Altamirano, Carol (PRD). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 173

- Baca Bonifaz, Rocío (PAN) Para fijar el posicionamiento de su grupo parlamentario en el aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1917, en el rubro de agenda política: 277

- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). Para referirse al anuncio del presidente de la República en materia de combate a la corrupción, desde su curul: 29

- Bueno Torio, Juan (PAN) Para denunciar la agresión que sufrió un funcionario municipal en Córdoba, Veracruz, desde su curul: 186

- Camarena García, Felipe Arturo (PVEM) Para fijar el posicionamiento de su grupo parlamentario en el aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1917, en el rubro de agenda política: 275

- Cantú Garza, Ricardo (PT) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 168

- Charlestón Hernández, Fernando (PRI) Para manifestar los avances que en materia de seguridad tiene el estado de Veracruz, desde su curul: 187

- Córdoba Bernal, Martha Beatriz (MC) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 183

- Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio (PRI) Para hablar en pro del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 184

- Durazo Montaña, Francisco Alfonso (Morena) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 181

- Durazo Montaña, Francisco Alfonso (Morena) Para fijar el posicionamiento de su grupo parlamentario en el aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1917, en el rubro de agenda política: 270

- Gamboa Song, Loy Lizbeth (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 177

- García Medina, Amalia Dolores (PRD). Para hablar en pro del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 181

- González Roldán, Luis Antonio (NA). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 166

- González Roldán, Luis Antonio (NA). Para fijar el posicionamiento de su grupo parlamentario en el aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1917, en el rubro de agenda política: 271

- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (Morena) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 179

- Huidobro González, Zuleyma (MC) Para fijar el posicionamiento de su grupo parlamentario en el aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1917, en el rubro de agenda política: 274

- Martínez Rojas, Andrés Eloy (PRD) Para denunciar el homicidio del ciudadano Gustavo Delgado Salgado, desde su curul: 28

- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD) Para hablar en pro del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 184

- Mejía Berdeja, Ricardo (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 170

- Mejía Berdeja, Ricardo (MC) Para presentar sus reservas al artículo 73, fracción VIII y 117 del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 188

- Moreno Rivera, Julio César (PRD) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 164

- Nájera Medina, Víctor Reymundo (PRD) Para referirse al homicidio del ciudadano Gustavo Delgado Salgado, desde su curul: 29

- Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth (PRI) Para hablar en pro del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 178

- Núñez Monreal, Magdalena del Socorro (PT) Para fijar el posicionamiento de su grupo parlamentario en el aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1917, en el rubro de agenda política: 273

- Ortiz Ahlf, Loretta (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 165

- Posadas Hernández, Domitilo (PRD) Para presentar su reserva al artículo 73, fracción VIII del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 187

- Rincón Chanona, Sonia (NA) Para denunciar los hechos de violencia suscitados en el estado de Oaxaca entre maestros de la sección 22 y 59, desde su curul: 27

- Salinas Pérez, Josefina (PRD) Para solicitar un minuto de silencio por los fallecidos en la explosión del Hospital Materno-Infantil en Cuajimalpa, desde su curul: 28

- Sánchez Cruz, Leopoldo (PRI) Para fijar el posicionamiento de su grupo parlamentario en el aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1917, en el rubro de agenda política: 279

- Zavaleta Salgado, Ruth (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 171

- Zepeda Vidales, Damián (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios: 174

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (EN LO GENERAL Y EN PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	54 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	55 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	56 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Ausente	57 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
5 Alcalá Padilla, Leobardo	Ausente	58 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
6 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
8 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	61 Félix Chávez, Faustino	Favor
9 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
10 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	63 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
11 Añorve Baños, Manuel	Favor	64 Flores Méndez, José Luis	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Flores Sandoval, Patricio	Ausente
13 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Ausente	66 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
15 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	68 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Garay Cabada, Marina	Favor
20 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Ausente	73 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
21 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 García García, Héctor	Favor
22 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	75 García Hernández, Josefina	Favor
23 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 García Olmedo, María del Rocío	Favor
24 Barrueta Barón, Noé	Favor	77 Garza Moreno, María Esther	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	78 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	80 Gómez Gómez, Luis	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 Gómez Gómez, Pedro	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
30 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	83 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
31 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	84 González Cruz, Cristina	Favor
32 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	85 González Domínguez, Isela	Ausente
33 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	86 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Ausente
34 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	87 González Gómez, Cecilia	Favor
35 Cantú Segovia, Eloy	Favor	88 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
36 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 González Reséndiz, Rafael	Favor
37 Cárdenas Cantú, Miriam	Ausente	90 González Valdez, Marco Antonio	Favor
38 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	91 González Vargas, Francisco	Favor
39 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Vera, Norma	Favor
40 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
41 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 Gualito Castañeda, Rosalba	Ausente
42 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	95 Guerra Garza, Abel	Favor
43 Charleston Hernández, Fernando	Favor	96 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
44 Clara Molina, Mónica	Favor	97 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
45 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	98 Gurrión Matías, Samuel	Ausente
46 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	99 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
47 Cruz Morales, Maricruz	Favor	100 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
48 De la Cruz Requena, Rosalba	Ausente	101 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
49 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	102 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
50 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	103 Hernández González, Noé	Favor
51 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Ausente	104 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
52 Delgadillo González, Claudia	Ausente	105 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
53 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente	106 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
		107 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
		108 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor

25 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto
 26 Vital Vera, Martha Edith
 27 Zavaleta Salgado, Ruth

Favor
 Favor
 Favor

Favor: 20
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 27

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María
 2 Bonilla Valdez, Jaime
 3 Chávez Contreras, Rodrigo
 4 Durazo Montaña, Francisco Alfonso
 5 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael
 6 López Cándido, José Arturo
 7 Martínez Martínez, Juan Luis
 8 Martínez Rojas, Andrés Eloy
 9 Méndez Denis, Lorena
 10 Monreal Ávila, Ricardo
 11 Ortiz Ahlf, Loretta
 12 Romero Lozano, María Fernanda
 13 Valencia Ramírez, Aída Fabiola
 14 Villanueva Albarrán, Gerardo

Ausente
 Ausente
 Contra
 Contra
 Contra
 Ausente
 Contra
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Contra
 Contra
 Abstención
 Contra

Favor: 1
 Contra: 7
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 14

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz
 2 Coronato Rodríguez, José Francisco
 3 Gómez Pozos, Merilyn
 4 Huidobro González, Zuleyma
 5 Hurtado Gallegos, José Antonio
 6 Jorrín Lozano, Victor Manuel
 7 Mejía Berdeja, Ricardo
 8 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 9 Soto Martínez, José
 10 Valle Magaña, José Luis
 11 Vargas Pérez, Nelly del Carmen

Favor
 Favor
 Abstención
 Abstención
 Favor
 Favor
 Abstención
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 3
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto
 3 Benavides Castañeda, José Alberto
 4 Cantú Garza, Ricardo
 5 Martínez Santillán, María del Carmen
 6 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro
 7 Orive Bellinger, Adolfo
 8 Roblero Gordillo, Héctor Hugo
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia
 10 Torres Flores, Araceli

Abstención
 Ausente
 Contra
 Contra
 Ausente
 Contra
 Contra
 Contra
 Contra
 Contra

Favor: 0
 Contra: 7
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 10

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Briebesca Sahagún, Fernando
 2 Caamal Mena, José Angelino
 3 Cerda Franco, María Sanjuana
 4 Félix Hays, Rubén Benjamín
 5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo
 6 Garfías Gutiérrez, Lucila
 7 González Roldán, Luis Antonio
 8 Olvera Barrios, Cristina
 9 Rincón Chanona, Sonia
 10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe

Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 10

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 73 Y 117, RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	54 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	55 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	56 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Ausente	57 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
5 Alcalá Padilla, Leobardo	Ausente	58 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
6 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
8 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	61 Félix Chávez, Faustino	Favor
9 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
10 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	63 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
11 Añorve Baños, Manuel	Favor	64 Flores Méndez, José Luis	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Flores Sandoval, Patricio	Ausente
13 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Ausente	66 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
15 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	68 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Garay Cabada, Marina	Favor
20 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Ausente	73 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
21 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 García García, Héctor	Favor
22 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	75 García Hernández, Josefina	Favor
23 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 García Olmedo, María del Rocío	Favor
24 Barrueta Barón, Noé	Favor	77 Garza Moreno, María Esther	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	78 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	80 Gómez Gómez, Luis	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	81 Gómez Gómez, Pedro	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 Gómez Olgúin, Roy Argel	Favor
30 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	83 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
31 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	84 González Cruz, Cristina	Favor
32 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	85 González Domínguez, Isela	Ausente
33 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	86 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Ausente
34 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	87 González Gómez, Cecilia	Favor
35 Cantú Segovia, Eloy	Favor	88 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
36 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 González Reséndiz, Rafael	Favor
37 Cárdenas Cantú, Miriam	Ausente	90 González Valdez, Marco Antonio	Favor
38 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	91 González Vargas, Francisco	Favor
39 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Vera, Norma	Favor
40 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
41 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 Gualito Castañeda, Rosalba	Ausente
42 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	95 Guerra Garza, Abel	Favor
43 Charleston Hernández, Fernando	Favor	96 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
44 Clara Molina, Mónica	Ausente	97 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
45 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	98 Gurrión Matías, Samuel	Ausente
46 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	99 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
47 Cruz Morales, Maricruz	Favor	100 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
48 De la Cruz Requena, Rosalba	Ausente	101 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
49 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	102 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
50 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	103 Hernández González, Noé	Favor
51 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Ausente	104 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
52 Delgadillo González, Claudia	Ausente	105 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
53 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente	106 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
		107 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
		108 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	160	10	1	29	0	0	0	200
PAN	94	3	0	9	8	0	0	114
PRD	70	6	0	16	8	0	0	100
PVEM	18	7	0	2	0	0	0	27
MC	8	1	0	2	0	0	0	11
PT	6	1	0	3	0	0	0	10
NA	5	0	0	3	2	0	0	10
MORENA	8	1	0	2	3	0	0	14
TOTAL	369	29	1	66	21	0	0	486

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	ASISTENCIA	20 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	PERMISO	21 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	22 Barrera Fortoul Laura	ASISTENCIA
3 Acosta Peña Brasil Alberto	ASISTENCIA	23 Barrueta Barón Noé	ASISTENCIA
4 Alcalá Padilla Leobardo	PERMISO	24 Beltrones Rivera Manlio Fabio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
5 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	25 Bernal Bolnik Sue Ellen	ASISTENCIA
6 Alonso Álvarez Celestino Manuel	ASISTENCIA	26 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	ASISTENCIA
7 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	27 Berzunza Novelo Landy Margarita	ASISTENCIA
8 Allende Cano Ana Isabel	CÉDULA	28 Bonilla Gómez Adolfo	ASISTENCIA
9 Anaya Gudiño Alfredo	PERMISO	29 Caballero Garza Benito	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
10 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	30 Cabañas Aparicio María Elia	ASISTENCIA
11 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	31 Calderón Ramírez Leticia	ASISTENCIA
12 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	OFICIAL COMISIÓN	32 Calzada Arroyo Marco Antonio	ASISTENCIA
13 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	33 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
14 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA	34 Cano Ayala Ma Elena	ASISTENCIA
15 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	35 Cantú Segovia Eloy	ASISTENCIA
16 Ayala Robles Linares Flor	CÉDULA	36 Carbajal Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA
17 Badillo Ramírez Darío	ASISTENCIA	37 Cárdenas Cantú Miriam	PERMISO
18 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
19 Barcenás Nieves Delvim Fabiola	PERMISO	38 Cárdenas del Avellano Enrique	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	39 Carreño Mijares Angelina	ASISTENCIA
		40 Carreón Cervantes Verónica	ASISTENCIA
		41 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA

42 Castillo Valdez Benjamin	ASISTENCIA	94 Gualito Castañeda Rosalba	PERMISO
43 Clara Molina Mónica	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
44 Córdova Morán Frine Soraya	ASISTENCIA	95 Guerra Garza Abel	ASISTENCIA
45 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA	96 Guerrero López Judit Magdalena	ASISTENCIA
46 Cruz Morales Maricruz	ASISTENCIA	97 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA
47 Charleston Hernández Fernando	ASISTENCIA	98 Gurrión Matías Samuel	PERMISO
48 De la Cruz Requena Rosalba	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	99 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA
49 De las Fuentes Hernández Fernando Donato	ASISTENCIA	100 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	PERMISO
50 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
51 Del Bosque Márquez Juan Isidro	PERMISO	101 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	102 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA
52 Delgadillo González Claudia	CÉDULA	103 Hernández González Noé	ASISTENCIA
53 Díaz Athié Antonio De Jesús	PERMISO	104 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	105 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
54 Díaz Palacios Víctor Emanuel	ASISTENCIA	106 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
55 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	107 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
56 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	108 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
57 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	109 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
58 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	110 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
59 Escamilla Cerón Alberto Leónides	ASISTENCIA	111 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
60 Félix Chávez Faustino	ASISTENCIA	112 López Landero Tomás	PERMISO
61 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
62 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	113 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
63 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	114 López Zavala Javier	ASISTENCIA
64 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	115 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
65 Flores Sandoval Patricio	PERMISO	116 Madrid Tovilla Areli	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
66 Flores Treviño María de Lourdes	ASISTENCIA	117 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
67 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	118 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
68 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	119 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
69 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	120 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
70 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	121 Medina Fierro Ricardo	ASISTENCIA
71 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	122 Mejía García Leticia	ASISTENCIA
72 Garay Cabada Marina	ASISTENCIA	123 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
73 García García Héctor	ASISTENCIA	124 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
74 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	125 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
75 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	126 Mestas Gallardo Ignacio	CÉDULA
76 García de la Cadena Romero María del Carmen	ASISTENCIA	127 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
77 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	128 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
78 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	129 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
79 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	130 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
80 Gómez Gómez Luis	ASISTENCIA	131 Moreno Árcaga José Isidro	ASISTENCIA
81 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	132 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
82 Gómez Olguín Roy Argel	ASISTENCIA	133 Muñoz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
83 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	134 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
84 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	135 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
85 González Domínguez Isela	PERMISO	136 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	137 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
86 González Farias Eligio Cuitláhuac	PERMISO	138 Niaves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	139 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	ASISTENCIA
87 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA	140 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
88 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA	141 Ochoa González Arnoldo	CÉDULA
89 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	142 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
90 González Vargas Francisco	ASISTENCIA	143 Ordaz Martínez María del Carmen	ASISTENCIA
91 González Vera Norma	CÉDULA	144 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	PERMISO
92 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
93 Grajales Palacios Francisco	PERMISO	145 Ortiz García Salvador	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA

40 González Morfín José	ASISTENCIA	96 Sampayo Ortiz Ramón Antonio	ASISTENCIA
41 González Serna José Ángel	ASISTENCIA	97 Sánchez Ruiz Mario	ASISTENCIA
42 Gordillo Castillo Néstor Octavio	ASISTENCIA	98 Serralde Martínez Víctor	ASISTENCIA
43 Guzmán Cervantes Carlos Bernardo	ASISTENCIA	99 Sosa Govea Martha Leticia	ASISTENCIA
44 Heredia Lizárraga Martín Alonso	ASISTENCIA	100 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	ASISTENCIA
45 Jiménez Castillo Blanca	ASISTENCIA	101 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA
46 Jiménez Cerrillo Raquel	ASISTENCIA	102 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA
47 Jiménez Esquivel María Teresa	ASISTENCIA	103 Urciel Castañeda María Celia	PERMISO
48 Labastida Sotelo Karina	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
49 Larrazabal Bretón Fernando Alejandro	ASISTENCIA	104 Uribe Padilla Juan Carlos	ASISTENCIA
50 Licea González Margarita	ASISTENCIA	105 Valladares Couoh Cinthya Noemí	ASISTENCIA
51 Lomelí Cervantes Simón	ASISTENCIA	106 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA
52 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA	107 Villalobos Seáñez Jorge Iván	ASISTENCIA
53 López Landero Leticia	PERMISO	108 Villarreal García Luis Alberto	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	109 Villarreal García Ricardo	ASISTENCIA
54 López López Raudel	ASISTENCIA	110 Villarreal Rangel Martha Guadalupe	ASISTENCIA
55 López Noriega Alejandra	ASISTENCIA	111 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	ASISTENCIA
56 Lorenzini Rangel Julio Cesar	ASISTENCIA	112 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
57 Lugo Barriga Patricia	ASISTENCIA	113 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
58 Llanas Alba José Alejandro	JUSTIFICADA	114 Zepeda Vidales Damián	ASISTENCIA
59 Medina Valdés María de Lourdes	ASISTENCIA		
60 Mendoza Jiménez Yatziri	ASISTENCIA	Asistencias: 94	
61 Micalco Méndez Rafael Alejandro	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 3	
62 Mondragón González Ma. Guadalupe	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
63 Morgan Navarrete Tania Margarita	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 9	
64 Muñoz Márquez Juan Carlos	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 8	
65 Neblina Vega Heberto	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
66 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	JUSTIFICADA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
67 Oliveros Usabiaga José Luis	ASISTENCIA	Total diputados: 114	
68 Orta Coronado Marcelina	ASISTENCIA		
69 Ortiz Mantilla María Isabel	ASISTENCIA		
70 Othon Zayas Máximo	ASISTENCIA		
71 Oviedo Herrera J. Jesús	ASISTENCIA		
72 Pacheco Díaz Germán	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
73 Pantoja Hernández Leslie	JUSTIFICADA		
74 Paz Alonzo Raúl	ASISTENCIA		
75 Pedraza Aguilera Flor de María	ASISTENCIA		
76 Peña Avilés Gerardo	ASISTENCIA		
77 Pérez Camarena Carmen Lucia	ASISTENCIA		
78 Pérez Covarrubias Jorge Alfredo	ASISTENCIA		
79 Prieto Herrera Humberto Armando	ASISTENCIA		
80 Quintana Salinas Esther	ASISTENCIA		
81 Ramírez Díez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA		
82 Ramírez Romero Luis Miguel	CÉDULA		
83 Reina Lizárraga José Enrique	ASISTENCIA		
84 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA		
85 Ricalde Magaña Alicia Concepción	ASISTENCIA		
86 Rivadeneyra Hernández Alfredo	ASISTENCIA		
87 Rivera Villanueva Erick Marte	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
88 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA		
89 Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	JUSTIFICADA		
90 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA		
91 Rosiñol Abreu Jorge	CÉDULA		
92 Sada Pérez Verónica	ASISTENCIA		
93 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA		
94 Salinas Garza José Arturo	ASISTENCIA		
95 Salinas Mendiola Glafiro	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
		1 Águila Torres Claudia Elena	ASISTENCIA
		2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
		3 Algreto Jaramillo Edilberto	ASISTENCIA
		4 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
		5 Amaya Reyes María de Lourdes	JUSTIFICADA
		6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA
		7 Arias Pallares Luis Manuel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		8 Aureoles Conejo Silvano	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA
		10 Barrios Gómez Segués Agustín	ASISTENCIA
		11 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
		12 Bautista Cuevas Gloria	ASISTENCIA
		13 Bautista López Victor Manuel	ASISTENCIA
		14 Belauzarán Méndez Fernando	ASISTENCIA
		15 Blanco Deaquino Silvano	ASISTENCIA
		16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	ASISTENCIA
		17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA
		18 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA
		19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA
		20 Carbajal González Alejandro	ASISTENCIA
		21 Carpinteyro Calderón Purificación	CÉDULA
		22 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA
		23 Cedillo Hernández Angel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA

24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA	76 Navarrete Contreras Joaquina	ASISTENCIA
25 Contreras Ceballos Armando	ASISTENCIA	77 Nolasco Ramírez Yesenia	ASISTENCIA
26 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	ASISTENCIA	78 Orihuela García Javier	JUSTIFICADA
27 Correa Acevedo Abraham	ASISTENCIA	79 Porras Pérez Pedro	ASISTENCIA
28 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA	80 Portillo Martínez Vicario	PERMISO
29 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
30 Cuevas Mena Mario Alejandro	PERMISO	81 Posadas Hernández Domitilo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	82 Quiroga Anguiano Karen	PERMISO
31 de Jesús Alejandro Carlos	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
32 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	JUSTIFICADA	83 Reyes Gámiz Roberto Carlos	ASISTENCIA
33 de la Vega Membrillo Jorge Federico	JUSTIFICADA	84 Reyes Montiel Carla Guadalupe	ASISTENCIA
34 Diego Cruz Eva	ASISTENCIA	85 Rodríguez Montero Francisco Tomás	ASISTENCIA
35 Duarte Ortuño Catalino	JUSTIFICADA	86 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA
36 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	JUSTIFICADA	87 Salazar Trejo Jessica	ASISTENCIA
37 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA	88 Saldaña Fraire Graciela	ASISTENCIA
38 Flores Aguayo Uriel	PERMISO	89 Salgado Parra Jorge	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
39 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA	90 Salinas Narváez Javier	JUSTIFICADA
40 Fócil Pérez Juan Manuel	PERMISO	91 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	92 Sánchez Camacho Alejandro	ASISTENCIA
41 García Conejo Antonio	ASISTENCIA	93 Sánchez Torres Guillermo	PERMISO
42 García Medina Amalia Dolores	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
43 García Reyes Verónica	CÉDULA	94 Sansores Sastré Antonio	ASISTENCIA
44 Garza Ruvalcaba Marcelo	ASISTENCIA	95 Serrano Toledo Rosendo	ASISTENCIA
45 Gaudiano Rovirosa Gerardo	ASISTENCIA	96 Tapia Fonlem Margarita Elena	ASISTENCIA
46 González Bautista Valentín	ASISTENCIA	97 Tovar Aragón Crystal	PERMISO
47 González Magallanes Alfa Eliana	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	98 Valles Sampedro Lorenia Iveth	ASISTENCIA
48 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	ASISTENCIA	99 Vega Vázquez José Humberto	ASISTENCIA
49 Jardines Fraire Jhonatan	JUSTIFICADA	100 Zárate Salgado Fernando	ASISTENCIA
50 Jarquín Hugo	ASISTENCIA		
51 Juárez Piña Verónica Beatriz	CÉDULA	Asistencias: 70	
52 León Mendivil José Antonio	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 6	
53 López González Roberto	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
54 López Rosado Roberto	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 16	
55 López Suárez Roberto	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 8	
56 Luna Porquillo Roxana	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
57 Maldonado Salgado José Valentín	PERMISO	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
	MESA DIRECTIVA	Total diputados: 100	
58 Manriquez González Victor Manuel	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
59 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA		
60 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA		
61 Melchor Vásquez Angelica Rocío	ASISTENCIA		
62 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA		
63 Merlín García María del Rosario	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
64 Micher Camarena Martha Lucía	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
65 Miranda Salgado Marino	ASISTENCIA		
66 Moctezuma Oviedo María Guadalupe	CÉDULA		
67 Mojica Morga Teresa de Jesús	ASISTENCIA		
68 Montalvo Hernández Ramón	ASISTENCIA		
69 Morales López Carlos Augusto	ASISTENCIA		
70 Morales Vargas Trinidad Secundino	ASISTENCIA		
71 Moreno Rivera Israel	CÉDULA		
72 Moreno Rivera Julio César	ASISTENCIA		
73 Mota Ocampo Gisela Raquel	CÉDULA		
74 Muñoz Soria José Luis	ASISTENCIA		
75 Nájera Medina Víctor Reymundo	ASISTENCIA		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Acosta Montoya Rubén	ASISTENCIA
2 Astudillo Suárez Ricardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Aubry De Castro Palomino Enrique	CÉDULA
4 Camarena García Felipe Arturo	ASISTENCIA
5 Castellanos Mijares Carlos Octavio	CÉDULA
6 Cuéllar Steffan Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
7 Escobar y Vega Arturo	ASISTENCIA
8 García de la Fuente Mónica	CÉDULA
9 Garza Cadena Ana Lilia	ASISTENCIA
10 González Luna Bueno Federico José	ASISTENCIA
11 Guillén Guillén Mario Francisco	CÉDULA
12 López Moreno Lourdes Adriana	CÉDULA
13 Martel Cantú Laura Ximena	ASISTENCIA
14 Medrano Galindo Gabriela	ASISTENCIA

15 Narcia Alvarez Héctor	ASISTENCIA
16 Núñez Aguilar Ernesto	CÉDULA
17 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
18 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
19 Padilla Ramos Carla Alicia	ASISTENCIA
20 Pariente Gavito María del Rosario de Fátima	ASISTENCIA
21 Pérez Hernández Rosa Elba	ASISTENCIA
22 Pérez Tejada Padilla David	CÉDULA
23 Romo Fonseca Bárbara Gabriela	ASISTENCIA
24 Torres Mercado Tomás	ASISTENCIA
25 Villafuerte Trujillo Amílcar Augusto	ASISTENCIA
26 Vital Vera Martha Edith	ASISTENCIA
27 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA

Asistencias: 18
 Asistencias por cédula: 7
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 27

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal Martha Beatriz	ASISTENCIA
2 Coronato Rodríguez José Francisco	ASISTENCIA
3 Gómez Pozos Merilyn	ASISTENCIA
4 Huidobro González Zuleyma	ASISTENCIA
5 Hurtado Gallegos José Antonio	ASISTENCIA
6 Jorrín Lozano Victor Manuel	CÉDULA
7 Mejía Berdeja Ricardo	ASISTENCIA
8 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
9 Soto Martínez José	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
10 Valle Magaña José Luis	ASISTENCIA
11 Vargas Pérez Nelly del Carmen	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 8
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 11

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia	CÉDULA
2 Anaya Gutiérrez Alberto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Benavides Castañeda José Alberto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA

5 Martínez Santillán Ma. del Carmen	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
6 Núñez Monreal Magdalena del Socorro	ASISTENCIA
7 Orive Bellinger Adolfo	ASISTENCIA
8 Roblero Gordillo Héctor Hugo	ASISTENCIA
9 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
10 Torres Flores Araceli	ASISTENCIA

Asistencias: 6
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 3
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 10

NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún Fernando	ASISTENCIA
2 Caamal Mena José Angelino	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Cerda Franco María Sanjuana	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Félix Hays Rubén Benjamín	JUSTIFICADA
5 Fujiwara Montelongo René Ricardo	JUSTIFICADA
6 Garfias Gutiérrez Lucila	ASISTENCIA
7 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
8 Olvera Barrios Cristina	ASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 5
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 3
 Inasistencias justificadas: 2
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 10

AGRUPACIÓN MORENA

1 Alcalde Luján Luisa María	JUSTIFICADA
2 Bonilla Valdez Jaime	JUSTIFICADA
3 Chávez Contreras Rodrigo	ASISTENCIA
4 Durazo Montaña Francisco Alfonso	ASISTENCIA
5 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	ASISTENCIA
6 López Candido José Arturo	JUSTIFICADA
7 Martínez Martínez Juan Luis	ASISTENCIA
8 Martínez Rojas Andrés Eloy	ASISTENCIA
9 Méndez Denis Lorena	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
10 Monreal Ávila Ricardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

11 Ortiz Ahlf Loretta	ASISTENCIA
12 Romero Lozano María Fernanda	CÉDULA
13 Valencia Ramírez Aída Fabiola	ASISTENCIA
14 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA

Asistencias: 8

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 2

Inasistencias justificadas: 3

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 14